

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 1 de 110

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



**Ayuntamiento de Alcorcón**

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE MAYO DE 2024

### ASISTENTES

#### PRESIDENTE ACCTAL.

D. MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ GARCÍA.

#### CONCEJALA-SECRETARIA SUSTITUTA

D<sup>a</sup> RAQUEL RODRÍGUEZ TERCERO.

#### CONCEJALES/AS

D<sup>a</sup> RAQUEL PERAL RODERO.  
D. JOSÉ RAÚL TOLEDANO SERRANO.  
D<sup>a</sup> CARMEN MARTIN RUBIO.  
D. JESÚS SANTOS GIMENO.  
D. DAVID LÓPEZ MARTÍN.  
D<sup>a</sup> TRINIDAD CASTILLO YEPES.

#### TITULAR OFICINA DE APOYO A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. EMILIO A. LARROSA HERGUETA.

#### INTERVENTORA GENERAL

D<sup>a</sup> ISABEL APELLANIZ RUIZ DE GALARRETA.

En Alcorcón (Madrid), siendo las once horas del día **veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local antes relacionados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión ordinaria convocada para este día.

Han justificado su falta asistencia la Alcaldesa, D<sup>a</sup> CANDELARIA TESTA ROMERO y la Concejala-Secretaria, D<sup>a</sup> SONIA LÓPEZ CEDENA.

La presente sesión ha sido convocada con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

### “DECRETO DE CONVOCATORIA

#### **SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 21 DE MAYO DE 2024 (28/2024)**

Vista la relación de expedientes puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por el Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de constitución de esta Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2023.

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 2 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48  
2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.  
Firmado 06/06/2024 14:54  
3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20

**Ayuntamiento de Alcorcón**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1.c) y 46.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, artículos 112 y 113 del RD 2586/1986, de 29 de noviembre (ROF), y artículo 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06)

**VENGO A DECRETAR**

**PRIMERO.- CONVOCAR** Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá de celebrarse el día **veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro en la Sala de Juntas de este Ayuntamiento (1ª planta)**, a las **11.00 horas en primera convocatoria y a las 12.00 horas en segunda**, con el siguiente

**ORDEN DEL DÍA****I. PARTE RESOLUTIVA**

**1/214.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024.-**

**2/215.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE MAYO DE 2024.-**

**ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA**

**3/216.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN. (EXPTE. 2024063\_ASE).-**

**ÁREA DE AGENDA URBANA**

**CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD**

**4/217.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN (ASCENSORES, PLATAFORMAS, MONTACARGAS Y OTROS EQUIPOS INDUSTRIALES ANÁLOGOS) DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2023204-ASE).-**

**CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES**

**5/218.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO "PARQUE DE LISBOA", EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION. (EXPTE. 006/2024\_AOs).-**

**ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**

**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**6/219.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO**

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 3 de 110

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48  
2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.  
Firmado 06/06/2024 14:54  
3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4920109\_0E225-75550-7C11A\_2989722DB86AF83DDEBCEFD11A099E92B9DA75D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## **Ayuntamiento de Alcorcón**

**OFICIAL ELECTRICISTA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-**

**7/220.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-**

**8/221.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RELATIVOS A LAS UNIDADES DEL MES DE ABRIL DE 2024. (EXPTE. 220/24).-**

**9/222.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RELATIVOS A GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2024. (EXPTE. 216/24).-**

**10/223.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2024. (EXPTE. 218/24).-**

**11/224.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2024. (EXPTE. 225/24).-**

**12/225.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2024. (EXPTE. 214/24).-**

**13/226.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2024.-**

**14/227.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2023150\_MSE).-**

**15/228.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN ARCHIVO FÍSICO Y PRESERVACIÓN DIGITAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2024067-ASEs).-**

### **ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**

**CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES**

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 4 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



## Ayuntamiento de Alcorcón

16/229.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL LOTE 5 "GIMNASIA RÍTMICA" DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJES DE LAS LIGAS Y ENCUENTROS DE CARÁCTER MUNICIPAL Y OTRAS COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS PARA LAS TEMPORADAS 2023-2023 Y 2023-2024. (EXPT. 2023011\_NSE).-

17/230.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE TARIFAS EN CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y DE HIDROTERAPIA EN LOS CENTROS MUNICIPALES "LA CANALEJA" Y "LOS CANTOS". (EXPT. 234-2023F).-

### RUEGOS Y PREGUNTAS

**SEGUNDO.-** Que se lleven a cabo los trámites legales oportunos para efectuar la convocatoria y notificación a los miembros de este órgano colegiado, haciéndoles constar que la documentación relativa a los asuntos incluidos en el anterior Orden del Día se encuentran a su disposición para consulta en la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Lo que manda y firma la Sra. Alcaldesa-Presidenta, en Alcorcón, a la fecha que figura en el presente documento como "ESTADO FIRMADO" (en la parte superior derecha), de lo que yo, como Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, doy fe a los efectos de su transcripción al Libro de Resoluciones, de conformidad con lo previsto en el art. 3.2. e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Candelaria Testa Romero.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO  
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Emilio A. Larrosa Hergueta."

Tras ello, por el Sr. Presidente Acctal. se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria Sustituta si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. En consecuencia, **SE DECLARA ABIERTA LA SESIÓN**, pasándose al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día y adoptándose los siguientes:

## ACUERDOS

### I. PARTE RESOLUTIVA

**1/214.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024.-**

• **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 30 de abril de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

**2/215.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 7 DE MAYO DE 2024.-**

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 5 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



## Ayuntamiento de Alcorcón

- **VISTA** el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 7 de mayo de 2024, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma.

### ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA

#### **3/216.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO RELATIVOS A LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN. (EXPTE. 2024063\_ASE).-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 8 de mayo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

#### **“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DEL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN. Expte. Contratación nº 2024063\_ASE**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024063\_ASE correspondiente al PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, así como el informe emitido en fecha 7 de mayo de 2024 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

#### **“INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024063\_ASE CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN.**

1.- *Por Providencia de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local en virtud de su acuerdo 2/507 de fecha 5 de diciembre de 2023 (apartado SEGUNDO.II), se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:*

- *Memoria justificativa.*
- *Anexo memoria.*
- *Informe valoración repercusión económica.*
- *Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.*
- *Documentos de retención de crédito.*

2.- *En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:*

- *Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 6 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4920109 0E225-75550-7C11A-2988722DB86AF83DDEBFCFD11A099E92B9DA75D1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

- *Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.*
- *Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.*

3.- *Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.*

4.- *El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y los pliegos de prescripciones técnicas se han elaborado y remitido por el Área de Infancia. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.*

5.- *El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 23 de abril de 2024 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad a la tramitación de la contratación mediante procedimiento abierto establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.*

6.- *Se incorporan al expediente documentos de retención de crédito, todos de fecha 15 de abril de 2024, con cargo a los ejercicios 2024, 2025 y 2026 y a la aplicación presupuestaria 31.23123.22799.*

7.- *Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.*

8.- *El procedimiento abierto requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 156 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se insertará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales al señalado como último para la admisión de proposiciones.*

9.- *El órgano de contratación del Ayuntamiento de Alcorcón es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.*

*Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría adoptar el siguiente ACUERDO:*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **7** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4920109.0E225-75550-7C11A.2988722DB86AF83D3DBEBCFD11A099E92B9DA75D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**Ayuntamiento de Alcorcón**

*“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024063\_ASE relativo a la contratación del PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Área de Infancia y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un plazo de duración de dos (2) años contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, y por un presupuesto máximo de CIENTO MIL CIENTO EUROS (100.100,00 euros), IVA del 10 % incluido.*

*SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de CIENTO MIL CIENTO EUROS (100.100,00 euros), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 31.23123.22799, y a los ejercicios 2024, 2025 y 2026, conforme a la siguiente distribución por anualidades:*

*2024: 15.015,00 euros.  
2025: 50.050,00 euros.  
2026: 35.035,00 euros.*

*Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en sus correspondientes presupuestos.*

*TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”*

*Lo que se informa, a fecha de firma. TAG Servicio de Contratación.”*

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

*“PRIMERO.- APROBAR el expediente de contratación nº 2024063\_ASE relativo a la contratación del PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Área de Infancia y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un plazo de duración de dos (2) años contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, y por un presupuesto máximo de CIENTO MIL CIENTO EUROS (100.100,00 euros), IVA del 10 % incluido.*

*SEGUNDO.- APROBAR la autorización de gasto por un importe total de CIENTO MIL CIENTO EUROS (100.100,00 euros), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 31.23123.22799, y a los ejercicios 2024, 2025 y 2026, conforme a la siguiente distribución por anualidades:*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **8** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20**Ayuntamiento de Alcorcón**

2024: 15.015,00 euros.  
2025: 50.050,00 euros.  
2026: 35.035,00 euros.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en sus correspondientes presupuestos.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a fecha de firma 08/05/2024.

COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA. Pedro Moreno Ródenas.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 23 de abril de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400496-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 13 de mayo de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240006536 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 15 de abril de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220249000420 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 15 de abril de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220249000419 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 15 de abril de 2024.
- Informe de la valoración de las repercusiones del contrato firmado por la Animadora Socio-Cultural, Sra. González y por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha respectiva 10 y 11 de abril de 2024.
- Memoria justificativa del contrato y su Anexo firmadas por la Animadora Socio-Cultural, Sra. González y por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha respectiva 10 y 11 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página **9** de **110**

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



## Ayuntamiento de Alcorcón

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente de contratación nº 2024063\_ASE relativo a la contratación del PROGRAMA DE DINAMIZACIÓN DE LA PARTICIPACIÓN DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA DE ALCORCÓN, a adjudicar mediante procedimiento abierto, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por el Área de Infancia y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir el contrato, que dispondrá de un plazo de duración de dos (2) años contados a partir del día siguiente a la formalización del contrato, y por un presupuesto máximo de CIEN MIL CIEN EUROS (100.100,00 €), IVA del 10 % incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** la autorización de gasto por un importe total de CIEN MIL CIEN EUROS (100.100,00 €), para atender las obligaciones derivadas de la contratación, que se financiará con cargo a la partida presupuestaria 31.23123.22799, y a los ejercicios 2024, 2025 y 2026, conforme a la siguiente distribución por anualidades:

- Año 2024: QUINCE MIL QUINCE EUROS (15.015,00 €).
- Año 2025: CINCUENTA MIL CINCUENTA EUROS (50.050,00 €).
- Año 2026: TREINTA Y CINCO MIL TREINTA Y CINCO EUROS (35.035,00 €).

Teniendo en cuenta el carácter plurianual del presente contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en sus correspondientes presupuestos.

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### ÁREA DE AGENDA URBANA

#### CONCEJAL DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD

#### **4/217.- ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN (ASCENSORES, PLATAFORMAS, MONTACARGAS Y OTROS EQUIPOS INDUSTRIALES ANÁLOGOS) DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2023204-ASE).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento de la Ciudad, Sr. González García, de fecha 14 de mayo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal

“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/204

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE AGENDA URBANA, PLANIFICACIÓN, DESARROLLO Y MANTENIMIENTO DE LA CIUDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN (ASCENSORES,**

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **10** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20**Ayuntamiento de Alcorcón****PLATAFORMAS, MONTACARGAS Y OTROS EQUIPOS INDUSTRIALES ANALOGOS) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

A la vista de los antecedentes que obran en el expediente de contratación arriba indicado y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la ADJUDICACION del contrato, así como el informe emitido en fecha 8 de mayo de 2024 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

*“INFORME EN RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN (ASCENSORES, PLATAFORMAS, MONTACARGAS Y OTROS EQUIPOS INDUSTRIALES ANALOGOS) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN*

**ANTECEDENTES**

*Los obrantes en el expediente de contratación nº 2023204\_ASE.*

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS**

*I.- Por la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación se ha emitido Decreto de fecha 27 de marzo de 2024, en cuya parte resolutive se dispone lo siguiente:*

*“PRIMERO.- ACEPTAR la propuesta de la Mesa de Contratación acordada en su sesión de 21 de marzo de 2024 por la que se procede a clasificar las ofertas admitidas en el procedimiento de contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN (ASCENSORES, PLATAFORMAS, MONTACARGAS Y OTROS EQUIPOS INDUSTRIALES ANALOGOS) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (Expte. 2023204\_ASE), conforme al siguiente orden decreciente de puntuación, de acuerdo a la valoración de las ofertas de los licitadores en las diferentes fases del procedimiento:*

*Orden: 1*

*NIF: B91410456 MAC PUAR ASCENSORES SL. Propuesto para la adjudicación:*

*Total criterios CJV: 19*

*Total criterios CAF: 80*

*Total puntuación: 99*

*Orden: 2*

*NIF: F20025318 ORONA S. COOP.*

*Total criterios CJV: 12*

*Total criterios CAF: 68.67*

*Total puntuación: 80.67*

*Orden: 3*

*NIF: B46001897 TK ELEVADORES ESPAÑA, S.L.*

*Total criterios CJV: 18*

*Total criterios CAF: 52.23*

*Total puntuación: 70.23*

*Orden: 4*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 11 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48  
2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.  
Firmado 06/06/2024 14:54  
3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4920109.0E225-75550-7C11A.2988722DB86AF83DD6EBCFD11A090E929D9DA75D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**Ayuntamiento de Alcorcón**

NIF: B82041740 CONSERVACIÓN DE APARATOS ELEVADORES EXPRESS, S.L

Total criterios CJV: 7  
Total criterios CAF: 55.21  
Total puntuación: 62.21

Orden: 5

NIF: B82839366 DUPLEX ELEVACION S.L.U.

Total criterios CJV: 12  
Total criterios CAF: 48.2  
Total puntuación: 60.2

ORDEN: 6

NIF: A78517489 EMUN, S.A.

Total criterios CJV: 0  
Total criterios CAF: 52.06  
Total puntuación: 52.06

**SEGUNDO.-** *Requerir al licitador MAC PUAR ASCENSORES SL, propuesto como adjudicatario por la Mesa de Contratación, la documentación previa a la adjudicación en los términos establecidos en los pliegos, en concordancia con lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 150 de la LCSP.”*

*II.- Conforme a lo dispuesto en el Decreto anterior, se ha requerido a la empresa propuesta como adjudicataria la documentación a que hace referencia el artículo 150.2 de la LCSP, así como el resto de documentación exigida en los pliegos de la contratación. Dicha empresa ha procedido a entregar la documentación requerida en el plazo establecido al efecto. La Mesa de Contratación, en sesiones celebradas los días 19 de abril y 7 de mayo de 2024, ha procedido a valorar la documentación aportada en este trámite por MAC PUAR ASCENSORES SL, relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación de la Mesa.*

*III.- El licitador propuesto como adjudicatario oferta un Canon de Mantenimiento (Tipo 1) de 34,00 €/mes/instalación (baja del 60% sobre el canon de mantenimiento de licitación fijado en 85,00 €) y una baja del 55% sobre los importes unitarios de licitación de los Trabajos de facturación aparte (Tipo 2).*

*Conforme a lo establecido en la cláusula 1.3 del PCAP, el importe total de adjudicación del contrato vendrá dado por el importe acumulado del Canon de Mantenimiento de todas las instalaciones durante sus dos años de duración (46 instalaciones \* 34 €/mes/instalación \* 24 meses = 37.536 € sin IVA) y el presupuesto limitativo asignado a los Trabajos de Facturación Aparte por importe de 40.000 € sin IVA. En consecuencia, se establecerá un importe total de adjudicación de 77.536,00 € sin IVA (93.818,56 €, IVA incluido).*

*Es necesario realizar una nueva distribución del gasto del contrato respecto a la detallada en los pliegos y en el acuerdo de aprobación del expediente, debido a que su inicio se producirá con posterioridad a la fecha estimada inicialmente. De esta forma, previendo que el contrato pueda comenzar a mediados del mes de*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **12** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**

07/06/2024 09:20

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0920109\_0E225-75550-7C11A\_2088722DB86AF83DD6BECFD11A099E92B9DA75ED1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>**Ayuntamiento de Alcorcón**

junio, se considera adecuado establecer la siguiente distribución por anualidades del gasto:

Canon de mantenimiento (Servicios Tipo 1)	TOTAL CON IVA
Año 2024	10.408,42 €
Año 2025	22.709,28 €
Año 2026	12.300,86 €
Total	45.418,56 €
Trabajos de facturación aparte (Servicios Tipo 2)	TOTAL CON IVA
Año 2024	11.091,67 €
Año 2025	24.200,00 €
Año 2026	13.108,33 €
Total	48.400,00 €

Esta nueva distribución del gasto exige la incorporación de reserva de crédito adicional para los servicios de Tipo 2 (trabajos de facturación aparte) en el ejercicio 2026, por importe de 7.058,33 €.

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que establece las normas específicas de contratación aplicables a las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

En virtud de lo anterior, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existiría inconveniente jurídico para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación acordada por la mesa de contratación, en los siguientes términos:

“PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta de MAC PUAR ASCENSORES SLU, oferta incurso en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 21 marzo de 2024 en relación a la documentación justificativa presentada por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente de fecha 15 de marzo de 2024, considerando que dicha oferta puede ser cumplida de forma adecuada, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

SEGUNDO.- ADJUDICAR el contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN (ASCENSORES, PLATAFORMAS, MONTACARGAS Y OTROS EQUIPOS INDUSTRIALES ANALOGOS) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2023204\_ASE) a favor de la empresa MAC PUAR ASCENSORES SL, con NIF B91410456, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 21 de marzo de 2024 y aceptada por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 27 de marzo de 2024, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 13 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20

**Ayuntamiento de Alcorcón**

en los pliegos (99 puntos). La adjudicación se realiza por un importe total de 93.818,56 euros, IVA incluido, aplicando un descuento del 60 % sobre los importes base de licitación de los servicios tipo 1 (Canon de Mantenimiento) y del 55 % sobre los importes unitarios de licitación de los servicios tipo 2 (Trabajos de facturación aparte). El importe del contrato responderá al siguiente desglose por tipos de servicio y anualidades:

Canon de mantenimiento (Servicios Tipo 1)	TOTAL CON IVA
Año 2024	10.408,42 €
Año 2025	22.709,28 €
Año 2026	12.300,86 €
<b>Total</b>	<b>45.418,56 €</b>
Trabajos de facturación aparte (Servicios Tipo 2)	TOTAL CON IVA
Año 2024	11.091,67 €
Año 2025	24.200,00 €
Año 2026	13.108,33 €
<b>Total</b>	<b>48.400,00 €</b>

**TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de 93.818,56 euros, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 40 92001 21300 y según la distribución por anualidades y tipos de trabajo indicada en el apartado anterior.**

*Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos correspondientes.*

**CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP."**

A la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.-** Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la LCSP, ACEPTAR la oferta de MAC PUAR ASCENSORES SLU, oferta incurso en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 21 marzo de 2024 en relación a la documentación justificativa presentada por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente de fecha 15 de marzo de 2024, considerando que dicha oferta puede ser cumplida de forma adecuada, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

**SEGUNDO.-** ADJUDICAR el contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN (ASCENSORES, PLATAFORMAS, MONTACARGAS Y OTROS EQUIPOS INDUSTRIALES ANALOGOS) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2023204\_ASE) a favor de la empresa MAC PUAR ASCENSORES SL, con NIF B91410456, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 21 de marzo de 2024 y aceptada por Decreto de la

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 14 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48  
2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.  
Firmado 06/06/2024 14:54  
3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4920109\_0E225-75550-7C11A-2988722DB86AF83DD8BFCFD11A099E929B9DA75ED1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

Concejala Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 27 de marzo de 2024, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (99 puntos). La adjudicación se realiza por un importe total de 93.818,56 euros, IVA incluido, aplicando un descuento del 60 % sobre los importes base de licitación de los servicios tipo 1 (Canon de Mantenimiento) y del 55 % sobre los importes unitarios de licitación de los servicios tipo 2 (Trabajos de facturación aparte). El importe del contrato responderá al siguiente desglose por tipos de servicio y anualidades:

Canon de mantenimiento (Servicios Tipo 1)	TOTAL CON IVA
Año 2024	10.408,42 €
Año 2025	22.709,28 €
Año 2026	12.300,86 €
Total	45.418,56 €
Trabajos de facturación aparte (Servicios Tipo 2)	TOTAL CON IVA
Año 2024	11.091,67 €
Año 2025	24.200,00 €
Año 2026	13.108,33 €
Total	48.400,00 €

TERCERO.- APROBAR el compromiso del gasto por importe total de 93.818,56 euros, IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 40 92001 21300 y según la distribución por anualidades y tipos de trabajo indicada en el apartado anterior.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos correspondientes.

CUARTO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.

Es cuanto se propone en Alcorcón, a fecha de firma 14/05/2024.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400557-F firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 17 de mayo de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220249000509 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 13 de mayo de 2024.
- Actas de las Mesas de Contratación 10-2024 y 11-2024 firmadas por el Secretario, Sr. Fajardo Román, y por el Presidente, Sr. Espinar Martínez, con fecha 25 de abril y 13 de mayo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 15 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0920109 0E225-75550-7C11A-2989722D866AF83D6EBCFD11A099E92B9DA75D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.-** Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), **ACEPTAR** la oferta de MAC PUAR ASCENSORES SLU, oferta incurra en valores desproporcionados en aplicación de los parámetros establecidos en el apartado 7 de la cláusula 1 del PCAP que rige el contrato, teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión de 21 marzo de 2024 en relación a la documentación justificativa presentada por dicha empresa y visto el informe técnico de la unidad proponente de fecha 15 de marzo de 2024, considerando que dicha oferta puede ser cumplida de forma adecuada, con plena sujeción a las condiciones exigidas en los pliegos y el resto de normativa de aplicación.

**SEGUNDO.- ADJUDICAR** el contrato del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE APARATOS DE ELEVACIÓN (ASCENSORES, PLATAFORMAS, MONTACARGAS Y OTROS EQUIPOS INDUSTRIALES ANALOGOS) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (expte. 2023204\_ASE) a favor de la empresa MAC PUAR ASCENSORES SL, con NIF B91410456, conforme a la propuesta acordada por la Mesa de Contratación en fecha 21 de marzo de 2024 y aceptada por Decreto de la Concejala Delegada de Hacienda y Contratación de fecha 27 de marzo de 2024, habiendo obtenido la oferta presentada por dicha empresa la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (99 puntos). La adjudicación se realiza por un importe total de 93.818,56 euros, IVA incluido, aplicando un descuento del 60 % sobre los importes base de licitación de los servicios tipo 1 (Canon de Mantenimiento) y del 55 % sobre los importes unitarios de licitación de los servicios tipo 2 (Trabajos de facturación aparte). El importe del contrato responderá al siguiente desglose por tipos de servicio y anualidades:

Canon de mantenimiento (Servicios Tipo 1)	TOTAL CON IVA
Año 2024	10.408,42 €
Año 2025	22.709,28 €
Año 2026	12.300,86 €
Total	45.418,56 €
Trabajos de facturación aparte (Servicios Tipo 2)	TOTAL CON IVA
Año 2024	11.091,67 €
Año 2025	24.200,00 €
Año 2026	13.108,33 €
Total	48.400,00 €

**TERCERO.- APROBAR** el compromiso del gasto por importe total de NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO EUROS CON CINCUENTA Y SEIS CÉNTIMOS (93.818,56 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas de la contratación, con cargo a la partida presupuestaria 40 92001 21300 y según la distribución por anualidades y tipos de trabajo indicada en el apartado anterior.

Teniendo en cuenta el carácter plurianual de este contrato, el gasto asignado a los ejercicios 2025 y 2026 quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos necesarios en los presupuestos correspondientes.

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 16 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48  
2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.  
Firmado 06/06/2024 14:54  
3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20

**Ayuntamiento de Alcorcón**

**CUARTO.-** Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

CONCEJALÍA DE PARQUES Y JARDINES

**5/218.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DE METRO “PARQUE DE LISBOA”, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION. (EXPTE. 006/2024\_AOs).**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Parques y Jardines, Sr. Toledano Serrano, de fecha 14 de mayo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Expte nº 2024006\_AOs**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PARQUES Y JARDINES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA ADJUDICACION DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DEL METRO PARQUE DE LISBOA EN ALCORCÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION (Proyecto PRTR MU-21-00071, P9\_L2-20210925-1) (EXPTE. 006/2024\_AOs).**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 006/2024\_AOs referido a la contratación de la EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DEL METRO PARQUE DE LISBOA EN ALCORCÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION (Proyecto PRTR MU-21-00071, P9\_L2-20210925-1), y considerando los acuerdos de la Mesa de Contratación y el informe de adjudicación emitido por el Servicio de Contratación en fecha 14 de mayo de 2024, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME RELATIVO A LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DEL METRO PARQUE DE LISBOA EN ALCORCÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION (Proyecto PRTR MU-21-00071, P9\_L2-20210925-1)**

**ANTECEDENTES:**

Los obrantes en el expediente de contratación nº 2024006\_AOs.

**CONSIDERACIONES JURÍDICAS:**

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 17 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4920109\_0E225-75550-7C11A-2988722DB86AF83D8EBCFD11A090E929D9DA75D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

*1.- La Mesa de Contratación, en su sesión celebrada el 10 de abril de 2024, ha adoptado los siguientes acuerdos:*

*“4.- Justificación de Oferta Anormalmente Baja: 2024006 AOs - Obras de creación de un aparcamiento disuasorio en las proximidades de la estación Parque de Lisboa y mejora ambiental del espacio anexo multifuncional en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation, código de proyecto P9\_L2\_20210925\_1.*

*Vista la documentación aportada por la sociedad PAISAJES SOSTENIBLES SL como justificación de su oferta presentada, identificada como incurso en valores anormales o desproporcionados, y conforme a lo indicado en el informe de valoración respecto a dicha justificación emitido por la unidad técnica responsable en fecha 2 de abril de 2024, la Mesa acuerda proponer al órgano de contratación la NO aceptación de la justificación aportada por la sociedad respecto a la valoración de dicha oferta, conforme a lo expuesto en el informe técnico emitido al respecto, considerando que dicha justificación es insuficiente y no motiva de forma adecuada el bajo nivel de precios derivado de la misma, no ofreciéndose por tanto unos argumentos que permitan emitir un juicio favorable a la viabilidad económica para la ejecución del contrato en las condiciones indicadas en dicha oferta.*

*Las deficiencias en la justificación de la oferta presentada por el licitador y puestas de manifiesto en el referido informe técnico tienen la suficiente envergadura para no poder dar conformidad a tal justificación, habiéndose omitido o reducido costes que se consideran fundamentales para una correcta ejecución del contrato conforme a lo establecido en el proyecto y pliegos del contrato y las exigencias de la normativa reguladora de las ayudas en las que se enmarca (Fondos Next Generation EU, Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia). Así mismo, la presentación de presupuestos de proveedores de suministros no justificados o irregulares cuya autenticidad no ha sido confirmada por las empresas aludidas supone una circunstancia especialmente relevante para descartar la justificación de la oferta, sin perjuicio del traslado de la documentación correspondiente a otros órganos administrativos para la valoración de medidas adicionales.*

*En consecuencia y conforme a lo establecido en el art. 149.6 LCSP, la Mesa propone la exclusión de dicha oferta del procedimiento.*

*5.- Propuesta adjudicación: 2024006 AOs - Obras de creación de un aparcamiento disuasorio en las proximidades de la estación Parque de Lisboa y mejora ambiental del espacio anexo multifuncional en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea, Next Generation, código de proyecto P9\_L2\_20210925\_1.*

*A la vista del acuerdo adoptado en el punto anterior y de acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:*

**Orden 1**

**PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. Propuesto para la adjudicación:**

**Total criterios CJV:**

**Total criterios CAF: 94,04**

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **18** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4920109.0E225-75550-7C11A.2988722DB86AF83D68EBCFD11A099E92B9DA75D1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**Ayuntamiento de Alcorcón***Total puntuación: 94,04**Orden 2**PAVIMENTACIONES MORALES, S.L.**Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 90,22**Total puntuación: 90,22**Orden 3**COTODISA OBRAS Y SERVICIOS, S.A.**Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 88,30**Total puntuación: 88,30**Orden 4**VIALES Y OBRAS PÚBLICAS, S.A.**Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 87,93**Total puntuación: 87,93**Orden 5**PROFORMA EJECUCIÓN DE OBRAS Y RESTAURACIONES, SL**Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 87,75**Total puntuación: 87,75**Orden 6**HARADO DE CONSTRUCCIONES Y ASISTENCIA TÉCNICA S.L.**Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 86,18**Total puntuación: 86,18**Orden 7**URVIOS CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS, SL**Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 84,75**Total puntuación: 84,75**Orden 8**TRAUXIA, S.A.**Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 84,09**Total puntuación: 84,09**Orden 9**FTC OBRAS Y ENERGÍA**Total criterios CJV:**Total criterios CAF: 81,97**Total puntuación: 81,97**Orden 10**LICUAS S.A.**Total criterios CJV:*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 19 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4920109\_0E225-75550-7C11A\_2988722DB86AF83DD6BFCFD11A099E92B9DA75FD1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Total criterios CAF: 81,95  
Total puntuación: 81,95

Orden 11  
PAVASAL EMPRESA CONSTRUCTORA, S.A.U.

Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 81,15  
Total puntuación: 81,15

Orden 12  
VIRTON, S.A.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 80,06  
Total puntuación: 80,06

Orden 13  
OBRAS, PAVIMENTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 78,23  
Total puntuación: 78,23

Orden 14  
MATIAS ARROM BIBILONI SL  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 70,98  
Total puntuación: 70,98

Orden 15  
FLODI S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 69,53  
Total puntuación: 69,53

Orden 16  
FIRMES Y ASFALTADOS DEL SUR, S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 69,17  
Total puntuación: 69,17

Orden 17  
PACSA SERVICIOS URBANOS Y DEL MEDIO NATURAL, S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 65,88  
Total puntuación: 65,88

Orden 18  
TECNOLOGIA DE FIRMES, S.A.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 58,25  
Total puntuación: 58,25

Orden 19  
SERANCO, S.A.U.

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 20 de 110

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48  
2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.  
Firmado 06/06/2024 14:54  
3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4920109.0E225-75550-7C11A.2988722DB86AF83DBEBCFD11A099E92B9DA75D1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 55,97  
Total puntuación: 55,97

Orden 20  
ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 55,01  
Total puntuación: 55,01

Orden 21  
ASFALTECO OBRAS Y SERVICIOS S.A.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 54,95  
Total puntuación: 54,95

Orden 22  
COVESA 2020 PROYECTOS Y SERVICIOS, S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 51,09  
Total puntuación: 51,09

Orden 23  
COMPAÑÍA GENERAL DE CONSTRUCCIÓN ABALDO S.A.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 50,53  
Total puntuación: 50,53

Orden 24  
ASFALTOS VICALVARO S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 46,25  
Total puntuación: 46,25

Orden 25  
AGORA INGENIERIA, SERVICIOS Y PREVENCIÓN, S.L.  
Total criterios CJV:  
Total criterios CAF: 25,12  
Total puntuación: 25,12”

II.- A la vista del acuerdo anterior, se requiere a la empresa propuesta como adjudicataria, la documentación a que hace referencia el artículo 159.4.f.4º de la LCSP, así como el resto de documentación previa exigida en los pliegos de la contratación. La empresa PADECASA OBRAS Y SERVICIOS, S.A. en este trámite relativa a su capacidad de obrar, solvencia, no estar incurso en prohibiciones para contratar y demás requisitos exigidos para la adjudicación del contrato, considerando que la misma es completa y ajustada a los requisitos y condiciones fijadas en los pliegos. En consecuencia, no existiría inconveniente en elevar al órgano de contratación la propuesta de adjudicación acordada por la Mesa.

III.- Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 21 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



### Ayuntamiento de Alcorcón

dentro del PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (Componente C1, Inversión I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano”). La oferta económica del licitador propuesto como adjudicatario asciende a 952.891,64 €, IVA incluido.

Conforme a lo establecido en los pliegos, en concordancia con la normativa reguladora de las ayudas en la que se enmarca este contrato, el 90% del gasto sin IVA queda incluido en la financiación con Fondos Next Generation EU a través del PRTR y limitado a los importes máximos establecidos en la Orden de concesión de ayudas del MITMA para esta actuación (BOE 23/05/2022), mientras que el resto del gasto será asumido mediante financiación municipal. En consecuencia, la propuesta de adjudicación ha de contemplar el gasto asumido por el Ayuntamiento de Alcorcón y el derivado de la subvención otorgada, importes que se determinan considerando el precio del contrato (952.891,64 €, IVA incluido), según la siguiente distribución:

- Financiación NextG UE – PRTR (90% gasto total sin IVA), ejercicio 2024: 708.762,38 €.
- Financiación municipal (10% gasto total + IVA 21% íntegro), ejercicio 2024: 244.129,26 €.

Así mismo, será necesario mantener una reserva de crédito en 2024, adicional al precio del contrato, por importe de 95.289,16 €, correspondientes al 10% del importe de adjudicación (952.891,64 €, IVA incluido) en previsión del exceso de mediciones a que hace referencia el art. 242.4 (i) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, importe que responderá al siguiente desglose:

- Financiación NextG UE – PRTR (90% gasto total sin IVA), ejercicio 2024: 70.876,23 €.
- Financiación municipal (10% gasto total + IVA 21% íntegro), ejercicio 2024: 24.412,93 €.

Constan en el expediente los documentos contables en 2024 por el crédito suficiente y adecuado que da cobertura tanto al importe del contrato como al 10% adicional al que se hace alusión en el párrafo anterior.

IV.- El órgano de contratación competente para la adjudicación del contrato es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

A la vista de expuesto, previa fiscalización del compromiso del gasto por parte de la Intervención Municipal, no existe inconveniente para que el órgano competente de contratación adopte resolución conforme a la PROPUESTA de adjudicación del contrato acordada por la mesa de contratación, en los términos que se indican a continuación:

“PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Pública y conforme al acuerdo adoptado

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **22** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20**Ayuntamiento de Alcorcón**

por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 10 de abril de 2024 y los informes técnicos emitidos al respecto, RECHAZAR la justificación de valores anormales de la oferta presentada por la empresa PAISAJES SOSTENIBLES SL para la licitación de las OBRAS DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DEL METRO PARQUE DE LISBOA EN ALCORCÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION (Proyecto PRTR MU-21-00071, P9\_L2-20210925-1) (expte. nº 2024006\_AOs), oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en el PCAP que rige el contrato y, en consecuencia, EXCLUIR a dicha empresa del procedimiento de contratación, al no haber justificado de forma adecuada el bajo nivel de precios de su oferta.

SEGUNDO. - ADJUDICAR el contrato de OBRAS DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DEL METRO PARQUE DE LISBOA EN ALCORCÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION (Proyecto PRTR MU-21-00071, P9\_L2-20210925-1) (expte. nº 2024006\_AOs) a favor de la empresa PADECASA OBRAS Y SERVICIOS SA, con NIF A05010285, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en su sesión de 10 de abril de 2024 y lo acordado en el ordinal anterior, habiendo obtenido la oferta de dicho licitador la mayor puntuación de las admitidas en el procedimiento de valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (94,04 puntos). El importe del contrato asciende a un total de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (952.891,64 €) y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y con las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

TERCERO. - APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 952.891,64 € para financiar las prestaciones del contrato adjudicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 60903 y a la anualidad de 2024, código de proyecto 2022 3 NEXTG 3 1. Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y dentro del PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (Componente C1, Inversión I1 "Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano") en los términos que se indican en los pliegos y demás documentación preparatoria, por lo que el gasto del contrato se distribuye de la siguiente forma:

- Financiación NextG UE – PRTR (90% gasto total sin IVA), ejercicio 2024: 708.762,38 €.
- Financiación municipal (10% gasto total + IVA 21% íntegro), ejercicio 2024: 244.129,26 €.

Así mismo, la adjudicación del contrato conlleva la RESERVA DE CRÉDITO por importe de 95.289,16 €, con cargo al ejercicio 2024, aplicación presupuestaria 41

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 23 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4920109\_0E225-75550-7C11A-2989722DB86AF83DD6BECFD11A099E92B9DA75D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

*17100 60903 y código de proyecto municipal 2022 3 NEXTG 3 1, adicional al importe de adjudicación y correspondientes al 10% de dicho importe, en previsión del exceso de mediciones a que hace referencia el art. 242.4 (i) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, importe que responde al siguiente desglose de financiación:*

- Financiación NextG UE – PRTR (90% gasto total sin IVA), ejercicio 2024: 70.876,23 €.
- Financiación municipal (10% gasto total + IVA 21% íntegro), ejercicio 2024: 24.412,93 €.

*Constan en el expediente los documentos contables en 2024 que cubren la financiación tanto del importe de adjudicación del contrato como al 10% adicional en concepto de previsión por exceso de mediciones.*

*CUARTO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”*

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Pública y conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 10 de abril de 2024 y los informes técnicos emitidos al respecto, RECHAZAR la justificación de valores anormales de la oferta presentada por la empresa PAISAJES SOSTENIBLES SL para la licitación de las OBRAS DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DEL METRO PARQUE DE LISBOA EN ALCORCÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION (Proyecto PRTR MU-21-00071, P9\_L2-20210925-1) (expte. nº 2024006\_AOs), oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en el PCAP que rige el contrato y, en consecuencia, EXCLUIR a dicha empresa del procedimiento de contratación, al no haber justificado de forma adecuada el bajo nivel de precios de su oferta.

SEGUNDO. - ADJUDICAR el contrato de OBRAS DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DEL METRO PARQUE DE LISBOA EN ALCORCÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION (Proyecto PRTR MU-21-00071, P9\_L2-20210925-1) (expte. nº 2024006\_AOs) a favor de la empresa PADECASA OBRAS Y SERVICIOS SA, con NIF A05010285, conforme a los acuerdos adoptados por la Mesa de Contratación en su sesión de 10 de abril de 2024 y lo acordado en el ordinal anterior, habiendo obtenido la oferta de dicho licitador la mayor puntuación de las admitidas en el procedimiento de valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (94,04 puntos). El importe del contrato asciende a un total de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (952.891,64 €) y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y con las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 24 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0920109.0E225-75550-7C11A.2989722DB86AF83DDEBECFD11A099E92B9DA75ED1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

TERCERO. - APROBAR el compromiso de gasto por importe total de 952.891,64 € para financiar las prestaciones del contrato adjudicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 60903 y a la anualidad de 2024, código de proyecto 2022 3 NEXTG 3 1. Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y dentro del PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (Componente C1, Inversión I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano”) en los términos que se indican en los pliegos y demás documentación preparatoria, por lo que el gasto del contrato se distribuye de la siguiente forma:

- Financiación NextG UE – PRTR (90% gasto total sin IVA), ejercicio 2024: 708.762,38 €.
- Financiación municipal (10% gasto total + IVA 21% íntegro), ejercicio 2024: 244.129,26 €.

Así mismo, la adjudicación del contrato conlleva la RESERVA DE CRÉDITO por importe de 95.289,16 €, con cargo al ejercicio 2024, aplicación presupuestaria 41 17100 60903 y código de proyecto municipal 2022 3 NEXTG 3 1, adicional al importe de adjudicación y correspondientes al 10% de dicho importe, en previsión del exceso de mediciones a que hace referencia el art. 242.4 (i) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, importe que responde al siguiente desglose de financiación:

- Financiación NextG UE – PRTR (90% gasto total sin IVA), ejercicio 2024: 70.876,23 €.
- Financiación municipal (10% gasto total + IVA 21% íntegro), ejercicio 2024: 24.412,93 €.

Constan en el expediente los documentos contables en 2024 que cubren la financiación tanto del importe de adjudicación del contrato como al 10% adicional en concepto de previsión por exceso de mediciones.

CUARTO. - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la LCSP.”

Lo que se propone en Alcorcón, a 14 de mayo de 2024, fecha de firma electrónica.

EL CONCEJAL DE PARQUES Y JARDINES, Fdo.- José Raúl Toledano Serrano.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400531-F firmado por la Interventora General, Sra. Apellániz Ruiz de Galarreta, con fecha 15 de mayo de 2024.

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **25** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4920109\_0E225-75550-7C11A\_2988722DB86AF83DDEBECFD11A099E92B9DA75ED1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**Ayuntamiento de Alcorcón**

- Documento de autorización de gasto con nº de operación 2202490007749 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 29 de abril de 2024.
- Documento de autorización de gasto con nº de operación 2202490007750 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 29 de abril de 2024.
- Documento de anulación de autorización de gasto con nº de operación 220240007504 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 29 de abril de 2024.
- Documento de anulación de autorización de gasto con nº de operación 220240007505 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 29 de abril de 2024.
- Documento de anulación de autorización de gasto con nº de operación 2202400075336 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 23 de abril de 2024.
- Documento de anulación de autorización de gasto con nº de operación 220240007338 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 23 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.-** Tramitado el procedimiento contradictorio previsto en el art. 149 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Pública y conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en su sesión celebrada el 10 de abril de 2024 y los informes técnicos emitidos al respecto, **RECHAZAR** la justificación de valores anormales de la oferta presentada por la empresa PAISAJES SOSTENIBLES SL para la licitación de las OBRAS DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DEL METRO PARQUE DE LISBOA EN ALCORCÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION (Proyecto PRTR MU-21-00071, P9\_L2-20210925-1) (expte. nº 2024006\_AOs), oferta considerada como anormalmente baja en aplicación de los parámetros establecidos en el PCAP que rige el contrato y, en consecuencia, EXCLUIR a dicha empresa del procedimiento de contratación, al no haber justificado de forma adecuada el bajo nivel de precios de su oferta.

**SEGUNDO.- ADJUDICAR** el contrato de OBRAS DE CREACIÓN DE UN APARCAMIENTO DISUASORIO EN LAS PROXIMIDADES DE LA ESTACIÓN DEL METRO PARQUE DE LISBOA EN ALCORCÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA-FONDOS NEXT GENERATION (Proyecto PRTR MU-21-00071, P9\_L2-20210925-1) (expte. nº 2024006\_AOs) a favor de la empresa PADECASA OBRAS Y SERVICIOS SA, con NIF A05010285, conforme a los acuerdos adoptados

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**

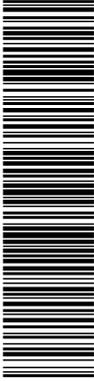
Página 26 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4920109.0E225-75550-7C11A-2989722DB86AF83DDEBFCFD11A099E92B9DA75D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**Ayuntamiento de Alcorcón**

por la Mesa de Contratación en su sesión de 10 de abril de 2024 y lo acordado en el ordinal anterior, habiendo obtenido la oferta de dicho licitador la mayor puntuación de las admitidas en el procedimiento de valoración de los criterios de adjudicación establecidos en los pliegos (94,04 puntos). El importe del contrato asciende a un total de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (952.891,64 €) y su ejecución se llevará a cabo con plena sujeción a los requisitos exigidos en los pliegos y con las condiciones y mejoras comprometidas en la propuesta presentada por el adjudicatario.

**TERCERO. - APROBAR** el compromiso de gasto por importe total de NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (952.891,64 €) para financiar las prestaciones del contrato adjudicado, con cargo a la aplicación presupuestaria 41 17100 60903 y a la anualidad de 2024, código de proyecto 2022 3 NEXTG 3 1. Este contrato se encuentra financiado por la Unión Europea, Fondos NextGenerationEU, a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia y dentro del PROGRAMA DE AYUDAS A MUNICIPIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE ZONAS DE BAJAS EMISIONES Y LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL Y SOSTENIBLE DEL TRANSPORTE URBANO, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (Componente C1, Inversión I1 “Zonas de bajas emisiones y transformación del transporte urbano y metropolitano”) en los términos que se indican en los pliegos y demás documentación preparatoria, por lo que el gasto del contrato se distribuye de la siguiente forma:

- Financiación NextG UE – PRTR (90% gasto total sin IVA), ejercicio 2024: SETECIENTOS OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (708.762,38 €).
- Financiación municipal (10% gasto total + IVA 21% íntegro), ejercicio 2024: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (244.129,26 €).

Así mismo, la adjudicación del contrato conlleva la RESERVA DE CRÉDITO por importe de NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS (95.289,16 €), con cargo al ejercicio 2024, aplicación presupuestaria 41 17100 60903 y código de proyecto municipal 2022 3 NEXTG 3 1, adicional al importe de adjudicación y correspondientes al 10% de dicho importe, en previsión del exceso de mediciones a que hace referencia el art. 242.4 (i) de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, importe que responde al siguiente desglose de financiación:

- Financiación NextG UE – PRTR (90% gasto total sin IVA), ejercicio 2024: SETENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS EUROS CON VEINTITRÉS CÉNTIMOS (70.876,23 €).
- Financiación municipal (10% gasto total + IVA 21% íntegro), ejercicio 2024: VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (24.412,93 €).

Constan en el expediente los documentos contables en 2024 que cubren la financiación tanto del importe de adjudicación del contrato como al 10% adicional en concepto de previsión por exceso de mediciones.

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **27** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20**Ayuntamiento de Alcorcón**

**CUARTO.** - Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE PROCEDA** a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

**ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA**  
**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**6/219.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO OFICIAL ELECTRICISTA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-**

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 6 de mayo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/26**

**196/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO OFICIAL ELECTRICISTA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE**

Servicio: PERSONAL

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO OFICIAL ELECTRICISTA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Oficial, Puesto de Trabajo Oficial Electricista, para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 6 de mayo de 2024 con el siguiente literal:

**“(…)**

*Esta Bolsa podrá ser utilizada para las eventualidades que surjan, tales como jubilaciones, sustituciones y contingencias que afecten al personal funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a la legislación vigente.*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 28 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48  
2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.  
Firmado 06/06/2024 14:54  
3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



### Ayuntamiento de Alcorcón

*El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellos candidatos cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.*

*Las retribuciones del Puesto de Trabajo de Oficial Electricista son las siguientes:*

PUESTO	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMP. ESPEC.	COMP.ESP EC 2
<b>920.01- CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO</b>						
Oficial Electricista	C2	15	9.828,06	5.377,40	12.003,35	

*El complemento específico se verá incrementado tras los acuerdos de la JGL de fecha 14 de noviembre de 2023 y 12 de abril de 2024 (en un 1% de su valor a 31 de diciembre de 2022).*

(...)"

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Oficial, Puesto de Trabajo Oficial Electricista, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma 06/05/2024.

CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Convocatoria y Bases Específicas firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 6 de mayo de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400500-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 10 de mayo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 29 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



## Ayuntamiento de Alcorcón

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una BOLSA DE TRABAJO DE OFICIAL, PUESTO DE TRABAJO OFICIAL ELECTRICISTA, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

**7/220.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR DE PREVENCIÓN LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 3 de mayo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/29

**215/24 CONVOCATORIA Y BASES ESPECIFICAS PARA LA CREACION DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TECNICO/A SUPERIOR, TECNICO/A DE PREVENCIÓN LABORAL**

Servicio: RÉGIMEN INTERIOR

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR, TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN LABORAL, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de empleo, mediante concurso-oposición libre, de Técnico/a Superior, Técnico/a de Prevención Laboral, para el Ayuntamiento de Alcorcón.

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe de fecha 3 de mayo 2024 con el siguiente literal:

“(…)

*La generación de esta Bolsa se realiza en previsión de las necesidades de carácter temporal que puedan surgir en el Servicio de Prevención, sustituciones y contingencias que afecten al personal funcionario con o sin derecho a reserva de puesto de trabajo, proyectos específicos del servicio y otras necesidades de carácter temporal que no puedan ser atendidas por el personal al servicio de este Ayuntamiento, siempre con carácter temporal y que lo permitan las disponibilidades presupuestarias y de acuerdo a las modalidades contractuales vigentes.*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 30 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48  
2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.  
Firmado 06/06/2024 14:54  
3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20

**Ayuntamiento de Alcorcón**

*El procedimiento será el concurso-oposición para favorecer la incorporación de aquellas personas candidatas cuyos perfiles profesionales se ajusten a las necesidades de esta Administración.*

*Las retribuciones del Puesto de Trabajo de Técnico/a de Prevención Laboral son las siguientes:*

PROGRAMA	920.00 - ADMINISTRACIÓN GENERAL					
	G	CD	RETRIB. BÁSICAS	COMPL. DESTINO	COMP. ESPEC.	COMP. ESPEC 2
Técnico/a Prevención Laboral	A1	24	17.216,08	9.572,50	21.748,41	

*Los complementos específicos se verán incrementados tras los acuerdos de la JGL de fecha 14 de noviembre de 2023 y 12 de abril de 2024 (en un 1% de su valor a 31 de diciembre de 2022).*

(...)"

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una Bolsa de Trabajo de Técnico/a Superior, Técnico/a de Prevención Laboral, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

En Alcorcón, a fecha de firma 03/05/2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Convocatoria y Bases Específicas firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 3 de mayo de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400518-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 13 de mayo de 2024.

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 31 de 110

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



## Ayuntamiento de Alcorcón

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la creación de una BOLSA DE TRABAJO DE TÉCNICO/A SUPERIOR, TÉCNICO/A DE PREVENCIÓN LABORAL, mediante concurso oposición libre para el Ayuntamiento de Alcorcón, y que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas en la página web municipal, junto con anuncio relativo al plazo de presentación de solicitudes.

**8/221.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RELATIVOS A LAS UNIDADES DEL MES DE ABRIL DE 2024. (EXPTE. 220/24).**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 7 de mayo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.15/25

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN RELATIVOS A LAS UNIDADES DEL MES DE ABRIL DE 2024 INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 220/24.**

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 6 de mayo de 2024, informe con el siguiente literal:

**“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN RELATIVOS A LAS UNIDADES DEL MES DE ABRIL DE 2024.**

**CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**EXPEDIENTE: 220/24**

### 1. ANTECEDENTES

*Se han recibido en esta Concejalía informes del S.B.P.C., relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de personal de dicho servicio asignado a las unidades durante el mes de abril de 2024 fuera de la jornada normal de trabajo.*

*Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los/as trabajadores/as relacionados/as a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 32 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



## Ayuntamiento de Alcorcón

*Funcionarios/as y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.*

*Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:*

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-136.00-151.00	12.426,00 €

## 2. CÁLCULO

*Según lo establecido en el acuerdo de JGL de 31 de agosto de 2021 (5/312), el valor de la hora durante el periodo 2021-2023 se establece en 32,70 €.*

*Dicho acuerdo fue desarrollado por el ACUERDO PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO 2021- 2023 DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO AL CALENDARIO 2023, aprobado el 17 de enero de 2023 (3/16) de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, prorrogado hasta 30 de junio de 2024 mediante acuerdo de JGL de 26 de marzo de 2024.*

*La cantidad de 12.426,00 €, por la realización de 380 horas realizadas durante el mes de abril de 2024 por el personal asignado a las unidades, fuera de la jornada normal de trabajo según el siguiente desglose:*

(...)

## 3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

### 3.1 Gratificaciones

*Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los/as funcionarios/as de la Administración Local.*

*La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 “Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”*

*Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los/as funcionarios/as públicos/as,” Las Administraciones Públicas establecerán*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**

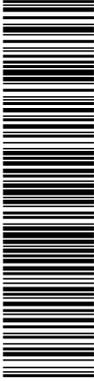
Página 33 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4920109.0E225-75550-7C11A.2988722DB86AF83D6EBCFD11A099E92B9DA75D1) generada con la aplicación informática Firmados. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**Ayuntamiento de Alcorcón**

*la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”.*

*Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OAAA.*

*Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.*

*Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.*

*Acuerdo de 29 de diciembre de 2023 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón por el que se aprueba la prórroga hasta el 31 de marzo de 2024 del Acuerdo para el desarrollo del Acuerdo 2021-2023 del Servicio de Bomberos y Protección Civil respecto al calendario 2023.*

*Acuerdo de 26 de marzo de 2024 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, relativo a la prórroga hasta el 30 de junio de 2024 del ACUERDO PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO 2021-2023 DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO AL CALENDARIO 2023.*

**4. COMPETENCIA**

*El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.*

*Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:*

*PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 380 horas realizadas por el personal asignado a las unidades del SBPC durante el mes de abril de 2024.*

*SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS (12.426,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.*

*TERCERO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.”*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**

Página 34 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20**Ayuntamiento de Alcorcón**

Visto el expediente 220/24 relativo a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados por personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.) del Ayuntamiento de Alcorcón relativos a las unidades del mes de abril de 2024, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención Municipal, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal relacionado en el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de 6 de mayo de 2024, siendo un total de 380 horas realizadas por el personal asignado a las unidades del S.B.P.C. durante el mes de abril de 2024 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS (12.426,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

**SEGUNDO:** Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón a fecha de firma 7 de mayo de 2024.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400518-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 13 de mayo de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240008350 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 6 de mayo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** las gratificaciones por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil relacionado en el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de 6 de mayo de 2024, siendo un total de 380 horas realizadas por el personal asignado a las unidades del S.B.P.C. durante el mes de abril de 2024 y **APROBAR Y DISPONER DEL GASTO**, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de DOCE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS EUROS (12.426,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 35 de 110

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 07/06/2024 09:20

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



## Ayuntamiento de Alcorcón

**SEGUNDO.-** Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

**9/222.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RELATIVOS A GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2024. (EXPTE. 216/24).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejales Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 9 de mayo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2024/02.08.01.15/26**

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 216/24 RELATIVO A GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA DE ABRIL DE 2024.**

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido informe, con fecha 6 de mayo de 2024, con el siguiente literal:

**“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 216/24.**

**CONCEPTO: GUARDIAS DE PROLONGACIÓN DE JORNADA DEL MES DE ABRIL DE 2024**

**CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**

### 1. ANTECEDENTES

*Se ha recibido en esta Concejalía informe del SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, relativo a la aprobación de GRATIFICACIONES de personal municipal del S.B.P.C. por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.*

*Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.*

*Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **36** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20**Ayuntamiento de Alcorcón**

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-136.00 - 151.00	24.742,98

## 2. CÁLCULO

El cálculo de los importes se ha realizado conforme al ACUERDO REFERENTE A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023 aprobado en Junta de Gobierno Local de fecha 13 de abril de 2021, Acuerdo 3/141, según el siguiente literal:

“Año 2023:

- La jornada laboral del SBPC es de 58 servicios más 48 horas de formación Obligatoria.
- Prolongación de jornada laboral, en función del informe de necesidades entregado por Jefatura del Servicio en el último trimestre del año anterior, a precio ordinario en función de la categoría profesional correspondiente, marcadas en calendario. Se gestionará el abono de forma mensual.”

Dicho acuerdo fue desarrollado por el ACUERDO PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO 2021- 2023 DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO AL CALENDARIO 2023, aprobado el 17 de enero de 2023 (3/16) de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, prorrogado hasta 30 de junio de 2024 mediante acuerdo de JGL de 26 de marzo de 2024.

Una vez cuantificados los servicios extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 24.742,98 € por la realización de 33 guardias de prolongación de jornada fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de abril de 2024 según el siguiente desglose:

(...)

En los cálculos se ha tenido en cuenta, a partir del día 13 de abril de 2024 el incremento retributivo del 0,5% aprobado por la JGL en sesión de 12 de abril de 2024.

## 3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

### 3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 “Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 37 de 110

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48  
2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.  
Firmado 06/06/2024 14:54  
3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4920109 0E225-75550-7C11A-2988722DB86AF83D6BECFD11A099E92B9DA75D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

*las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”*

*Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos,” Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”.*

*Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOAA.*

*Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.*

*Acuerdo de 17 de enero de 2023 (3/16) de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón, relativo al ACUERDO PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO 2021- 2023 DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO AL CALENDARIO 2023.*

*Acuerdo de 26 de marzo de 2024 de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, relativo a la prórroga hasta el 30 de junio de 2024 del ACUERDO PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO 2021- 2023 DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO AL CALENDARIO 2023.*

#### 4. COMPETENCIA

*El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.*

*Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejales de Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:*

*PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 33 guardias de prolongación de jornada durante el mes de abril de 2024.*

*SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **38** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20**Ayuntamiento de Alcorcón**

**VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (24.742,98 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.**

**TERCERO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente."**

Visto el expediente 216/24 relativo a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal del servicio de bomberos y protección civil (S.B.P.C.) del ayuntamiento de Alcorcón, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención Municipal, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal del Ayuntamiento de Alcorcón relacionado en el informe de la Jefa de Servicio de RRHH de 6 de mayo de 2024, siendo un total de 33 guardias de prolongación de jornada durante el mes de abril de 2024.

**SEGUNDO:** La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (24.742,98 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

**TERCERO:** Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón a fecha de firma 9 de mayo de 2024.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400525-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 13 de mayo de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240008733 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 9 de mayo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 39 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



### Ayuntamiento de Alcorcón

**PRIMERO.- APROBAR** las gratificaciones por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón relacionado en el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de 6 de mayo de 2024, siendo un total de 33 guardias de prolongación de jornada durante el mes de abril de 2024.

**SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER DEL GASTO** para su abono posterior en nómina con el referido concepto gratificaciones, por importe de VEINTICUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y OCHO CÉNTIMOS (24.742,98 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

**TERCERO.** Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

**10/223.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2024. (EXPTE. 218/24).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 9 de mayo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2024/02.08.01.15/27**

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR EL PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN ABRIL DE 2024 INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 218/24.**

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 7 de mayo de 2024, informe con el siguiente literal:

**“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR PERSONAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL (S.B.P.C.) DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 218/24.**

**CONCEPTO: SERVICIOS EXTRAORDINARIOS S.B.P.C. ABRIL DE 2024**

**CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**

#### 1. ANTECEDENTES

*Se ha recibido en esta Concejalía informe del Servicio de Bomberos y Protección Civil (S.B.P.C.), relativo a la aprobación de GRATIFICACIONES por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo.*

## OTROS DATOS

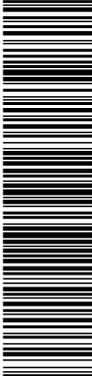
Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **40** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20**Ayuntamiento de Alcorcón**

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-136.00-151.00	4.374,38

**2. CÁLCULO**

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA\*: 1512) x 185%

Hora extraordinaria Festiva/nocturna = (RBA \*: 1512) x 225%

\* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”

En el ejercicio 2024 las horas anuales son 1.627,50.

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 4.374,38 € por la realización de 51,50 horas extraordinarias diurnas y 26,00 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de abril de 2024 según el siguiente desglose:

(...)

**3. FUNDAMENTOS DE DERECHO****3.1 Gratificaciones**

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo de personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 “Las normas contenidas en la presente

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 41 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4920109.0E225-75550-7C11A.2988722DB86AF83DDB6BFCFD11A099E92B9DA75D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

*Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”*

*Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos,” Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”.*

*Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOA.*

*Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.*

*Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.*

*Acuerdo de 26 de marzo de 2024 de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, relativo a la prórroga hasta 30 de junio de 2024 del ACUERDO PARA EL DESARROLLO DEL ACUERDO 2021- 2023 DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL RESPECTO AL CALENDARIO 2023.*

### 4. COMPETENCIA

*El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.*

*Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejales de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:*

*PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 51,50 horas extraordinarias diurnas y 26,00 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de abril de 2024.*

## OTROS DATOS

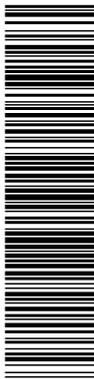
Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **42** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20**Ayuntamiento de Alcorcón**

*SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.374,38 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.*

*TERCERO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente."*

Visto el expediente 218/24 relativo a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal del servicio de bomberos y protección civil (S.B.P.C.) del ayuntamiento de Alcorcón, los informes jurídicos y previa fiscalización por la Intervención Municipal, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO**

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal del Ayuntamiento de Alcorcón relacionado en el informe de la Jefa de Servicio de RRHH de 7 de mayo de 2024, siendo un total de 51,50 horas extraordinarias diurnas y 26,00 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de abril de 2024.

SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.374,38 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón a fecha de firma 9 de mayo de 2024.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400527F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 13 de mayo de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240008736 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 9 de mayo de 2024.

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 43 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48  
2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.  
Firmado 06/06/2024 14:54  
3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



## Ayuntamiento de Alcorcón

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** las gratificaciones por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el personal del Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón relacionado en el informe de la Jefa de Servicio de Recursos Humanos de 7 de mayo de 2024, siendo un total de 51,50 horas extraordinarias diurnas y 26,00 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de abril de 2024.

**SEGUNDO.- APROBAR Y DISPONER DEL GASTO**, para su abono posterior en nómina con el referido concepto gratificaciones, por importe de CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y OCHO CÉNTIMOS (4.374,38 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.136.00-151.00.

**TERCERO.-** Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadan, **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

**11/224.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2024. (EXPTE. 225/24).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 9 de mayo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Nº Expte.: 2024/02.08.01.15/28**

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR POLICÍA MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 225/24.**

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 8 de mayo de 2024, informe con el siguiente literal:

**“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR PERSONAL DE POLICÍA MUNICIPAL DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2024 INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 225/24.**

**CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**FECHA: EJERCICIO 2024**

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 44 de 110

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



## Ayuntamiento de Alcorcón

### 1. ANTECEDENTES

Se han recibido en esta Concejalía informe del Jefe de la Comisaría de la Policía Municipal, relativo a la aprobación de GRATIFICACIONES de personal de Policía Municipal por realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de abril de 2024.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10.132.00-151.00	14.003,97 €

Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes, no teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios extraordinarios realizados por causa de fuerza mayor.

### 2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

$\text{Hora extraordinaria} = (\text{RBA}^* : 1.512,50) \times 185\%$

$\text{Hora extraordinaria Festiva/nocturna} = (\text{RBA}^* : 1.512,50) \times 225\%$

\* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”

En el ejercicio 2024 las horas anuales son 1.627,50.

Se ha verificado que ninguna de las personas relacionadas ha sobrepasado las 80 horas anuales marcadas por el Acuerdo de Funcionarios en su artículo 52. b).

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 14.003,97 €, por la realización de 14,75 horas extraordinarias diurnas y 198,50 horas nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de abril de 2024 según el siguiente desglose:

(...)

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 45 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4920109 0E225-75550-7C11A-2988722DB86AF83D6BECFD11A099E92B9DA75D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

### 3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

*Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.*

*La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 "Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ..."*

*Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos," Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial".*

*Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 3/141 de 13 de abril de 2021, relativo a la jornada laboral del servicio de bomberos y protección civil 2021-2023.*

*Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de 26 de julio de 2022, relativo a la suspensión del art. 52 b) del acuerdo de condiciones de trabajo del personal funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón.*

### 4. COMPETENCIA

*El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.*

*Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:*

*PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 14,75 horas extraordinarias diurnas y 198,50 horas nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de abril de 2024.*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 46 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



### Ayuntamiento de Alcorcón

*SEGUNDO: La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de CATORCE MIL TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (14.003,97 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.*

*TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.”*

Visto el expediente Nº 225/24 relativo a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal de la Policía Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón y, previa fiscalización por la Intervención municipal, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO: La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 14,75 horas extraordinarias diurnas y 198,50 horas nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de abril de 2024 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de CATORCE MIL TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (14.003,97 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.

SEGUNDO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón a fecha de firma 9 de mayo de 2024.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400522F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 13 de mayo de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240008727 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 9 de mayo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** las gratificaciones por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal de Policía Municipal del

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 47 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20

**Ayuntamiento de Alcorcón**

Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 14,75 horas extraordinarias diurnas y 198,50 horas nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de abril de 2024 y **APROBAR Y DISPONER DEL GASTO**, para su abono posterior en nómina con el referido concepto de gratificaciones, por importe de CATORCE MIL TRES EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (14.003,97 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10.132.00-151.00.

**SEGUNDO.-** Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

**12/225.- APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2024. (EXPTE. 214/24).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 10 de mayo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.15/30

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA RELATIVA A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS FUERA DE LA JORNADA NORMAL DE TRABAJO POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2024 INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 214/24.**

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 9 de mayo de 2024, informe con el siguiente literal:

**“INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LAS GRATIFICACIONES POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR DIVERSO PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN DURANTE EL MES DE ABRIL DE 2024 INCLUIDOS EN EL EXPEDIENTE Nº 214/24.**

**CONCEJALÍA: RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA**

**FECHA: EJERCICIO 2024**

**1. ANTECEDENTES**

*Se han recibido en esta Concejalía informes de los diferentes servicios municipales, relativos a la aprobación de GRATIFICACIONES de diverso personal por la realización de servicios extraordinarios fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de abril 2024.*

*Se ha comprobado que el número total de horas extraordinarias realizadas por los trabajadores relacionados a continuación no superan el máximo de ochenta*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 48 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



## Ayuntamiento de Alcorcón

al año según lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de Funcionarios y del Convenio Colectivo vigentes.

Se ha solicitado al Servicio de Contabilidad, RC por las cantidades y aplicaciones presupuestarias siguientes:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
10-22100-15198	-- €
10-22100-15100	19.029,69 €

### 2. CÁLCULO

Los cálculos de los importes se han realizado siguiendo con lo establecido en el artículo 52 del Acuerdo de funcionarios del Ayuntamiento de Alcorcón:

“Todas las remuneraciones por horas extraordinarias se abonarán con arreglo a la tabla retributiva, a través de la nómina mensual, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la normativa vigente sobre cotización a la Seguridad Social. La remuneración será del 185% del valor hora bruta de trabajo. Las realizadas en días festivos o en horario nocturno tendrán un valor del 225% del valor hora bruta de trabajo. Se aplicará la siguiente fórmula:

Hora extraordinaria = (RBA\* : 1512) x 185%

Hora extraordinaria Festiva/nocturna = (RBA \* : 1512) x 225%

\* RBA = Retribuciones Brutas Anuales, excepto trienios y gratificaciones”

En el ejercicio 2024 el total de horas anuales es de 1.627,50.

Una vez cuantificados los trabajos extraordinarios realizados, éstos corresponden a:

2.1 La cantidad de 19.029,68 €, por la realización de 473,50 horas extraordinarias diurnas y 76,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el mes de abril de 2024 según el siguiente desglose:

(...)

### 3. FUNDAMENTOS DE DERECHO

#### 3.1 Gratificaciones

Artículo 6.3 Real Decreto 861/1986 de 25 de abril, por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

La Resolución de 28 de febrero de 2019, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se dictan instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General del Estado y sus organismos públicos. Establece en el punto 1.2 “Las normas contenidas en la presente Resolución no se aplicarán al personal militar de las Fuerzas Armadas, ni al personal de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado; ni al personal de

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **49** de **110**

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20

## Ayuntamiento de Alcorcón

las entidades citadas en el apartado anterior destinado en instituciones y establecimientos penitenciarios o en instituciones y establecimientos sanitarios; ni al personal que preste servicios en centros docentes o de apoyo a la docencia. Para estos colectivos, así como para aquellos otros en los que la naturaleza singular de su trabajo lo requiera, se aplicarán las regulaciones específicas que procedan, determinadas conforme a los mecanismos y ámbitos de negociación derivados del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 ...”

Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Artículo 47 Jornada de trabajo de los funcionarios públicos,” Las Administraciones Públicas establecerán la jornada general y las especiales de trabajo de sus funcionarios públicos. La jornada de trabajo podrá ser a tiempo completo o a tiempo parcial”.

Artículo 52 del Acuerdo/Convenio del Ayuntamiento de Alcorcón y sus OOAA.

Acuerdo de Junta de Gobierno Local nº 12/331 de fecha 26 de julio de 2022, de SUSPENSIÓN DEL ART. 52 B) DEL ACUERDO DE CONDICIONES DE TRABAJO DEL PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN para determinados servicios municipales.

Acuerdo de 13 de abril de 2021 (3/141) de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Ayuntamiento de Alcorcón, RELATIVO A LA JORNADA LABORAL DEL SERVICIO DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL 2021-2023.

Acuerdo de 31 de agosto de 2021 de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón relativo al ANEXO AL ACUERDO 2021-2023 DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO DE LA PLANTILLA DEL SBPC SOBRE EL DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS EN PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN CIUDADANA.

#### 4. COMPETENCIA

El órgano competente para la autorización de la realización de los trabajos extraordinarios por los trabajadores indicados es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las competencias en materia de gestión económica le otorgan el art. 127.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 57/2003, y el art. 141.1.g) del Reglamento Orgánico Municipal.

Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:

**PRIMERO:** La APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por el citado personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 473,50 horas extraordinarias diurnas y 76,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2024.

**SEGUNDO:** La APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **50** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**

07/06/2024 09:20

**Ayuntamiento de Alcorcón**

**DIECINUEVE MIL VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (19.029,69 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100.**

**TERCERO: Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, se dé la tramitación legalmente procedente."**

Visto el expediente Nº 214/24 relativo a las gratificaciones por servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón y, previa fiscalización por la Intervención municipal, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

**ACUERDO**

**PRIMERO:** la APROBACIÓN de las GRATIFICACIONES por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 473,50 horas extraordinarias diurnas y 76,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo durante el ejercicio 2024 y la APROBACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO, para su abono posterior en nómina con el concepto GRATIFICACIONES, por importe de DIECINUEVE MIL VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (19.029,69 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100.

**SEGUNDO:** Que, por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Alcorcón a fecha de firma 10 de mayo de 2024.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400541F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 15 de mayo de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240008766 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 9 de mayo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** las gratificaciones por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por diverso personal del Ayuntamiento de Alcorcón, siendo un total de 473,50 horas extraordinarias diurnas y 76,50 horas extraordinarias nocturnas/festivas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página **51** de **110**

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



### Ayuntamiento de Alcorcón

durante el ejercicio 2024 y **APROBAR Y DISPONER DEL GASTO** para su abono posterior en nómina con el concepto **gratificaciones**, por importe de DIECINUEVE MIL VEINTINUEVE EUROS CON SESENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (19.029,69 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 10-22100-15100.

**SEGUNDO.-** Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

#### **13/226.- APROBACIÓN DEL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) PARA DIVERSO PERSONAL DE ESTE AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DE 2024.-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 13 de mayo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.01.21/7

#### **PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD - JORNADAS ESPECIALES DEL MES DE ABRIL DE 2024 PARA EL PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON**

Por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos se ha emitido, con fecha 10 de mayo de 2024, informe con el siguiente literal:

#### **“INFORME-PROPUESTA EN RELACIÓN CON EL REPARTO DEL COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD (JORNADAS ESPECIALES) DEL MES DE ABRIL DE 2024 PARA EL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

**ASUNTO:** REPARTO COMPLEMENTO PRODUCTIVIDAD-JORNADAS ESPECIALES

**FECHA:** ABRIL 2024

#### **1. ANTECEDENTES:**

*Durante el mes de abril de 2024 trabajadores de diversas Concejalías han realizado jornadas distintas de la ordinaria establecida en el Acuerdo para funcionarios vigente, tales como jornadas partidas, turno de tarde, fines de semana y días festivos, etc.*

*Por parte de los diferentes servicios municipales se ha comunicado a Recursos Humanos la realización de jornadas especiales según el siguiente desglose:*

	ABRIL
CIPA	81,13
DEPORTES	1.037,12
RRHH	2.307,42

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
 Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
 Página 52 de 110

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

**FIRMADO**  
 07/06/2024 09:20



SERVICIOS SOCIALES	27,93
	3.453,60

*Asimismo, por las distintas concejalías y servicios afectados, se ha procedido a la elevación de informes-propuesta en relación a los trabajadores que han dado cumplimiento, en meses anteriores, a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril de 2012.*

## 2. CÁLCULO

*Se ha procedido al cálculo y asignación individualizada, que se incorpora al presente informe y que asciende a la cantidad total de 3.453,60 €.*

## 3. NORMATIVA APLICABLE:

*El Pleno de esta Corporación, en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de abril de dos mil doce adoptó, entre otros, el acuerdo por el que se procede al establecimiento del módulo “productividad-jornadas especiales”, complementando los acuerdos plenarios de fechas 23 de junio de 2005 y 28 de marzo de 2007.*

*Artículo 38 del Acuerdo del Personal Funcionario del Ayuntamiento de Alcorcón para el periodo 2008-2001 que establece la jornada ordinaria de trabajo que se establece con carácter general para todos los trabajadores del Ayuntamiento y el artículo 54 en relación al Trabajo Nocturno “Se considera trabajo nocturno el comprendido entre las veintidós y las seis horas, pudiendo ser el mismo adelantado o retrasado con autorización del Organismo competente”*

*Capítulo III del Título III del Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real decreto legislativo 5/2015 de 30 de octubre, si bien, en virtud de su Disposición Final 4ª apartado 2, producirá sus efectos a partir de la entrada en vigor de las Leyes de la Función Pública que se dicten en desarrollo del Estatuto, de forma que, entretanto, y acordada la derogación de los [artículos 23 y 24 de la Ley 30/84](#) de 2 de agosto Medidas para la Reforma de la Función Pública, con el alcance establecido en la D.F. 4ª, en los términos establecidos en la Resolución de 21 de junio de 2007 de la Secretaria General para la Administración Pública “mientras no se produzca dicho desarrollo los preceptos derogados únicamente lo están en tanto se opongan a lo dispuesto, con carácter básico, para todas las Administraciones Públicas”.*

*Resulta, por tanto, aplicable al caso los derechos retributivos establecidos en el art. 23 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, especialmente lo previsto en su apartado 3 que enumera las retribuciones complementarias, y en su letra C) incluye: “El complemento de productividad destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria, y el interés o iniciativa con que el funcionario desempeñe su trabajo”*

*Artículo 5 del Real Decreto 861/1986 de 25 de abril por el que se establece el régimen de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Local:*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**

Página 53 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20**Ayuntamiento de Alcorcón**

5.1 *“El complemento de productividad está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el funcionario desempeña su trabajo.*

5.2 *La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo y objetivos asignados al mismo.*

5.3 *En ningún caso las cuantías asignadas por complemento de productividad durante un periodo de tiempo originarán ningún tipo de derecho individual respecto a las valoraciones o apreciaciones correspondientes a periodos sucesivos.*

5.4 *Las cantidades que perciba cada funcionario por este concepto serán de conocimiento público, tanto de los demás funcionarios de la Corporación como de los representantes sindicales.”*

5.5 *Corresponde al Pleno de cada Corporación determinar la cantidad global destinada a la asignación de complemento de productividad a los funcionarios dentro de los límites máximos señalados en el artículo 7.2 b) de esta norma.*

5.6 *Corresponde al Alcalde o al Presidente de la Corporación la distribución de dicha cuantía entre los diferentes programas o áreas y la asignación individual del complemento de productividad, con sujeción a los criterios que en su caso haya establecido el Pleno, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril”.*

**4. COMPETENCIA:**

*Es competente para la aprobación del reparto y asignación individualizada del complemento de productividad, la Junta de Gobierno Local, conforme a lo establecido en el artículo 141 h) del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 16 de febrero del 2006.*

*Por cuanto antecede y previo informe de la Intervención Municipal donde se acredite la existencia de crédito adecuado y suficiente, formulo al Concejal de Recursos Humanos y Atención Ciudadana la siguiente PROPUESTA:*

*PRIMERO: La aprobación del reparto de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.453,60 €) correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de abril de 2024 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada que consta en la tabla anterior, e incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.*

*SEGUNDO: Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente...”*

Visto el expediente de Productividad-Jornadas Especiales del mes de abril de 2024, los informes jurídicos incluidos en el mismo y previo al Informe de Intervención. Por todo lo anterior, tengo el honor de PROPONER a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- La aprobación del reparto de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.453,60 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales, del personal

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **54** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**

07/06/2024 09:20

**Ayuntamiento de Alcorcón**

de este Ayuntamiento, que ha dado cumplimiento durante el mes de abril de 2024 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana se dé la tramitación legalmente procedente.

Es cuanto tengo que proponer.

Alcorcón a fecha de firma 13 de mayo de 2024.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400546F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 15 de mayo de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240009219 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 13 de mayo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el reparto de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES EUROS CON SESENTA CÉNTIMOS (3.453,60 €), correspondiente al complemento de productividad-jornadas especiales del personal de este Ayuntamiento que ha dado cumplimiento durante el mes de abril de 2024 a los requisitos para su percepción establecidos en el acuerdo plenario de 25 de abril del 2012 (nº orden 28/109), con la asignación individualizada incluida en el presente expediente y con cargo a la aplicación presupuestaria 10-221.00-150.03.

**SEGUNDO.-** Que por la Concejalía de Recursos Humanos y Atención Ciudadana **SE DÉ** la tramitación legalmente procedente.

**14/227.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2023150\_MSE).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 8 de mayo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 55 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48  
2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.  
Firmado 06/06/2024 14:54  
3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0920109\_0E225-75550-7C11A\_2088722DB86AF83D6BECFD11A099E92B9DA75D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**Ayuntamiento de Alcorcón****“Nº Expte.: 2023/02.07.01.06/150****PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Expte. Contratación nº 2023150\_MSE (2021273\_ASE).**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2023150\_MSE (2021273\_ASE), correspondiente a la MODIFICACION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de la modificación, así como el informe emitido en fecha 7 de mayo de 2024 por el Servicio de Contratación y Patrimonio, que dispone del siguiente literal:

**“INFORME DEL SERVICIO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA MODIFICACION DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento de fecha 1 de marzo de 2022, punto 9/61, se adjudicó el contrato de SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON a la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL, con NIF B83804989, por un presupuesto limitativo total de 227.626,73 €, IVA 21% incluido, para sus dos años de duración. En el acuerdo de adjudicación se asignó un presupuesto al centro gestor “Policía Municipal” de 2.178,00 €, IVA incluido, según la siguiente distribución por anualidades:

Año 2022: 1.179,75 €  
Año 2023: 605,00 €  
Año 2024: 393,25 €

El contrato se formalizó entre Ayuntamiento y contratista en fecha 15 de junio de 2022, fijándose un plazo de duración de DOS AÑOS a contar desde el día siguiente a dicha fecha, con vencimiento por tanto el 15 de junio de 2024.

2. Por Decreto del Concejales Delegado de Seguridad, Organización Interna y Atención Ciudadana de fecha 8 de noviembre de 2023, se aprobó el reajuste de anualidades del contrato para el centro gestor “Policía Municipal” conforme al siguiente desglose:

CENTROS GESTORES	2022	2023	2024	TOTAL
POLICÍA MCPAL. (partida presup. 10-13200-22706)	573,00 €	1.211,75 €	393,25 €	2.178,00 €

3. Desde la Concejalía de Seguridad Ciudadana se emite Informe Técnico de fecha 22 de abril de 2024, informando sobre la necesidad de ampliar el

## OTROS DATOS

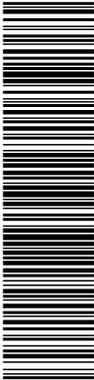
Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **56** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20**Ayuntamiento de Alcorcón**

presupuesto del contrato indicado anteriormente para poder prestar los servicios de seguridad y salud en la obra civil incluida dentro de las prestaciones del contrato de SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SISTEMA CENTRALIZADO PARA LA GESTIÓN DEL TRÁFICO Y PRIORIZACIÓN DEL TRANSPORTE PÚBLICO, FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, FONDOS NEXTGENERATION, A TRAVÉS DEL MECANISMO DE RECUPERACIÓN Y RESILIENCIA (CÓDIGO DE PROYECTO P19\_L20210925-1), expte. 2022153\_AMI, debido a la complejidad de este último y la necesidad de ejecutar trabajos de obra civil no previstos inicialmente que requieren asistencia técnica en materia de seguridad y salud. Estos trabajos de asistencia técnica adicionales se valoran en una cantidad de 273,87 €.

Por lo anteriormente expuesto, se considera necesaria la modificación del contrato de "CONSULTORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN" mediante la ampliación de su presupuesto limitativo por un importe de 273,87 €, modificación que afectará únicamente a la anualidad de 2024 de la partida asignada al centro gestor "Policía Municipal".

En el apartado 17 de la cláusula 1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato se prevé lo siguiente:

**17.- Modificaciones previstas del contrato:**

En lo que respecta a la modificación del contrato, se prevé que en el caso de que las necesidades reales fueran superiores a las estimadas inicialmente se pueda modificar el presupuesto máximo en un diez por ciento (10 %), de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP.

Dentro de los supuestos de modificaciones previstas debe entenderse incluido el supuesto en el que un centro municipal distinto a los especificados en el apartado 2 de esta cláusula como destinatarios de los trabajos necesitase los servicios de este contrato. A tal fin, podrán incluirse nuevos centros gestores dentro del contrato, aprobando el crédito necesario para financiar las necesidades de los mismos, siempre y cuando dicho crédito no exceda del porcentaje del 10 % referido.

Las modificaciones previstas en este apartado son obligatorias para el contratista y requerirán la correspondiente propuesta justificada de las responsables del contrato, informes de la Asesoría Jurídica Municipal y de la Intervención del Ayuntamiento, incorporación de los correspondientes documentos acreditativos de la existencia de crédito y aprobación por el órgano de contratación competente.

A esta fecha, no se ha aprobado ninguna modificación del contrato que afecte a su presupuesto inicial, por lo que la modificación objeto de este informe tendría cabida en la cláusula trascrita al no superar el 10 % del presupuesto limitativo total (227.626,73 €).

4. El expediente ha sido informado en fecha 3 de mayo de 2024 por la Asesoría Jurídica Municipal, indicando que las cláusulas 23 y 1.17 del PCAP que rige el servicio recogen el régimen de modificación del contrato y establece sus condiciones, considerando que la modificación propuesta por el centro gestor tiene cabida en dichas cláusulas y es conforme tanto en lo previsto en los pliegos como en la LCSP.

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **57** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**

07/06/2024 09:20

**Ayuntamiento de Alcorcón**

5.- La modificación que se propone supone el incremento del precio del contrato de 273,87 €, IVA incluido, gasto que será financiado con cargo al ejercicio de 2024 y a la aplicación presupuestaria 10 13200 22706 del centro gestor "Policía Municipal". Se incorporan al expediente el correspondiente RC. Por parte de la Intervención se deberá emitir el informe de fiscalización previa.

6.- El órgano de contratación del Ayuntamiento es la Junta de Gobierno Local, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la LCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, el órgano de contratación competente podría emitir la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato de SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (exptes. de contratación 2023150\_ASE y 2021273\_ASE) celebrado con la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL, con NIF B83804989, conforme a las nuevas necesidades del centro gestor "Policía Municipal" que se detallan en el informe técnico emitido en fecha 22 de abril de 2024 y al amparo de lo previsto en los pliegos que rigen la contratación, incrementando su presupuesto limitativo en un importe total de 273,87 euros (IVA incluido), incremento que afectará únicamente a la anualidad de 2024 de la partida del centro gestor "Policía Municipal", que queda fijada en un total de 2.451,87 € (IVA incluido) y con el siguiente desglose por anualidades:

CENTRO GESTOR	2022	2023	2024
POLICÍA MCPAL.	573,00 €	1.211,75 €	667,12 €

SEGUNDO.- Al objeto de atender la modificación del contrato anterior, APROBAR la autorización y el compromiso de gasto adicional por importe de 273,87 €, que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13200 22706 y a la anualidad de 2024."

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

"PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato de SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (exptes. de contratación 2023150\_ASE y 2021273\_ASE) celebrado con la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL, con NIF B83804989, conforme a las nuevas necesidades del centro gestor "Policía Municipal" que se detallan en el informe técnico emitido en fecha 22 de abril de 2024 y al amparo de lo previsto en los pliegos que rigen la contratación, incrementando su presupuesto limitativo en un importe total de 273,87 euros (IVA incluido), incremento que afectará únicamente a la anualidad de 2024 de la partida del centro gestor "Policía

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 58 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



### Ayuntamiento de Alcorcón

Municipal”, que queda fijada en un total de 2.451,87 € (IVA incluido) y con el siguiente desglose por anualidades:

CENTRO GESTOR	2022	2023	2024
POLICÍA MCPAL.	573,00 €	1.211,75 €	667,12 €

SEGUNDO.- Al objeto de atender la modificación del contrato anterior, APROBAR la autorización y el compromiso de gasto adicional por importe de 273,87 €, que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13200 22706 y a la anualidad de 2024.”

En Alcorcón, a fecha de firma 08/05/2024.

CONCEJAL DELEGADO DE RRHH Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe técnico relativo a la necesidad de ampliación del contrato firmado por el Comisario Jefe de Policía, Sr. De María García y por el Director General de Seguridad y Emergencias, Sr. Reñones Navarro, firmado con fecha respectiva 19 y 22 de abril de 2024.
- Diligencia dando conformidad a la tramitación de la modificación contractual de la Técnico de Prevención de Régimen Interior, Sra. Jáñez Cordero, de fecha 8 de mayo de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400524F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 14 de mayo de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240007255 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 22 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR la MODIFICACIÓN** del contrato de SERVICIOS EN MATERIA DE SEGURIDAD Y SALUD PARA LAS OBRAS Y SERVICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCON (exptes. de contratación 2023150\_ASE y 2021273\_ASE) celebrado con la empresa PRACSYS SEGURIDAD Y SALUD SL, con NIF B83804989, conforme a las nuevas necesidades del centro gestor “Policía Municipal” que se detallan en el informe técnico emitido en fecha 22 de abril de 2024 y al amparo de lo previsto en los pliegos que rigen la contratación; **INCREMENTANDO** su presupuesto limitativo en un importe total de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (273,87 €), IVA incluido, incremento

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 59 de 110

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48  
2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.  
Firmado 06/06/2024 14:54  
3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



### Ayuntamiento de Alcorcón

que afectará únicamente a la anualidad de 2024 de la partida del centro gestor "Policía Municipal", que queda fijada en un total de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON OCHENTA Y SIETE (2.451,87 €), IVA incluido, y con el siguiente desglose por anualidades:

CENTRO GESTOR	2022	2023	2024
POLICÍA MCPAL.	573,00 €	1.211,75 €	667,12 €

**SEGUNDO.-** Al objeto de atender la modificación del contrato anterior, **APROBAR** la autorización y el compromiso de gasto adicional por importe de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SIETE CÉNTIMOS (273,87 €), que será financiado con cargo a la aplicación presupuestaria 10 13200 22706 y a la anualidad de 2024.

#### **15/228.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO, PLIEGOS DE CONDICIONES Y GASTO A REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN ARCHIVO FÍSICO Y PRESERVACIÓN DIGITAL DE ESTE AYUNTAMIENTO. (EXPTE. 2024067-ASEs).**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 25 de abril de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**"Nº Expte.: 2024/02.07.01.06/67**

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE, PLIEGOS Y GASTO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN ARCHIVO FÍSICO Y PRESERVACIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. EXPTE 2024067\_ASEs**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente de contratación nº 2024067\_ASEs correspondiente a los SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN ARCHIVO FÍSICO Y PRESERVACIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, y teniendo en cuenta los informes emitidos por los distintos servicios municipales y demás documentación incorporada al expediente en relación a la aprobación de dicho expediente, sus pliegos y el gasto que conlleva, y visto el informe emitido en fecha 24 de abril de 2024 por el Servicio de Contratación, que dispone del siguiente literal:

**"INFORME EN RELACIÓN A LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN Nº 2024067\_ASEs CORRESPONDIENTE A LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN ARCHIVO FÍSICO Y PRESERVACIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN.**

1.- Por Providencia de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en virtud de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local mediante Acuerdo 2/507 de fecha 5 de diciembre de 2023 (apartado SEGUNDO.II), se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 60 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



### Ayuntamiento de Alcorcón

- Memoria justificativa.
- Anexo informe de determinaciones.
- Pliego de prescripciones técnicas a regir en el contrato que se pretende.
- Documentos de retención de crédito.

2.- En la Providencia de inicio se determinó la ejecución de las siguientes actuaciones:

- Redacción del Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Emisión Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

3.- Conforme exige el art. 116 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), se ha motivado la necesidad del contrato, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante la contratación proyectada, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

4.- El Servicio de Contratación ha redactado el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas ha sido elaborado y remitido por la Jefe de Servicio de Archivo. Estos documentos deberán ser aprobados previa o conjuntamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación del contrato.

5.- El PCAP ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 24 de abril de 2024 en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera de la LCSP, en concordancia con lo establecido en el apartado 7 del art. 122 de dicho texto normativo, dándose conformidad al procedimiento abierto simplificado establecido, con tramitación ordinaria y con los criterios de adjudicación indicados en dicho pliego.

6.- Se incorpora al expediente documentos de retención de crédito, con cargo a los ejercicios 2024, 2025, 2026 y 2027 y a la aplicación presupuestaria 10 92000 22799. Teniendo en cuenta el carácter plurianual de la presente contratación, el gasto asignado a las anualidades futuras (2025 a 2027) quedará sometido a la condición suspensiva de la efectiva consolidación de los recursos que han de financiar el contrato en los presupuestos de los referidos ejercicios. Debe incorporarse al expediente la fiscalización previa de la Intervención Municipal.

7.- Una vez se complete el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 117 de la LCSP, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

8.- El procedimiento abierto simplificado requiere, de conformidad con lo establecido por los arts. 135 y 159 de la LCSP, la publicación de la licitación mediante anuncio que se publicará en el Perfil del Contratante con una antelación mínima de 15 días naturales desde el siguiente a la publicación de la

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página **61** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



### Ayuntamiento de Alcorcón

*convocatoria en la plataforma de contratación del sector público, que será simultánea a la puesta a disposición de los pliegos y resto de documentación, en su caso, en dicha plataforma.*

*Por todo lo expuesto, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:*

*“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2024067\_ASEs relativo a la contratación de los “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN ARCHIVO FÍSICO Y PRESERVACIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Jefe de Servicio de Archivo y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que cuenta con un presupuesto base de licitación de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUANTRO CÉNTIMOS (72.451,54 euros), IVA 21% incluido.*

*SEGUNDO. - APROBAR la autorización de un gasto por importe total de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUANTRO CÉNTIMOS (72.451,54 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10 92000 22799 Y según la siguiente previsión de anualidades (importes IVA incluido):*

*2024: 12.075,26 €  
2025: 24.150,51 €  
2026: 24.150,51 €  
2027: 12.075,26 €*

*TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”*

Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:

*“PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 2024067\_ASEs relativo a la contratación de los “SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN ARCHIVO FÍSICO Y PRESERVACIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN”, a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Jefe de Servicio de Archivo y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación, documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que cuenta con un presupuesto base de licitación de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUANTRO CÉNTIMOS (72.451,54 euros), IVA 21% incluido.*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **62** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20**Ayuntamiento de Alcorcón**

SEGUNDO. - APROBAR la autorización de un gasto por importe total de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUANTRO CÉNTIMOS (72.451,54 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10 92000 22799 Y según la siguiente previsión de anualidades (importes IVA incluido):

2024: 12.075,26 €  
2025: 24.150,51 €  
2026: 24.150,51 €  
2027: 12.075,26 €

TERCERO. - DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.”

En Alcorcón, a fecha de firma 25/04/2024.

CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa. »

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 22 de abril de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400475-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 16 de mayo de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240006719 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 15 de abril de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220249000423 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 16 de abril de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220249000424 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 16 de abril de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220249000425 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 16 de abril de 2024.
- Informe de la valoración de las repercusiones del contrato firmado por la Jefe de Servicio de Archivo, Sra. Serrano de la Rosa y por el Concejal

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 63 de 110

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



## Ayuntamiento de Alcorcón

Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 7 de mayo de 2024.

- Memoria justificativa del contrato y su Anexo firmadas por la Jefe de Servicio de Archivo, Sra. Serrano de la Rosa y por el Concejal Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 12 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el expediente nº 2024067 ASEs relativo a la contratación de los "SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE DE LA SOLUCIÓN ARCHIVO FÍSICO Y PRESERVACIÓN DIGITAL DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN", a adjudicar mediante procedimiento abierto simplificado, así como el pliego de prescripciones técnicas elaborado por la Jefe de Servicio de Archivo y el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación; documentos que han de regir la licitación y ejecución del contrato, que cuenta con un presupuesto base de licitación de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUANTRO CÉNTIMOS (72.451,54 euros), IVA 21% incluido.

**SEGUNDO.- APROBAR** la autorización de un gasto por importe total de SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y CUANTRO CÉNTIMOS (72.451,54 €), IVA incluido, para atender las obligaciones derivadas del contrato, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 10 92000 22799 y según la siguiente previsión de anualidades (importes IVA incluido):

- Año 2024: DOCE MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (12.075,26 €).
- Año 2025: VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (24.150,51 €).
- Año 2026: VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA EURO SON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS (24.150,51 €).
- Año 2027: DOCE MIL SETENTA Y CINCO EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS (12.075,26 €).

**TERCERO.- DISPONER** la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo establecido en el artículo 131, en concordancia con el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **ÁREA DE POLÍTICAS SOCIALES**

CONCEJALÍA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **64** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20**Ayuntamiento de Alcorcón****16/229.- APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL CONTRATO DEL LOTE 5 “GIMNASIA RÍTMICA” DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJES DE LAS LIGAS Y ENCUENTROS DE CARÁCTER MUNICIPAL Y OTRAS COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS PARA LAS TEMPORADAS 2023-2023 Y 2023-2024. (EXPTE. 2023011\_NSE).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 9 de mayo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**« PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA MODIFICACION DEL CONTRATO DEL LOTE 5 “GIMNASIA RÍTMICA” DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJES DE LAS LIGAS Y ENCUENTROS DE CARÁCTER MUNICIPAL Y OTRAS COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS PARA LAS TEMPORADAS 2022-2023 Y 2023-2024. Expte. Contratación nº 2023011\_NSE (2022261\_NSE).**

Vistos los antecedentes que obran en el expediente 2023011\_NSE referidos a la modificación del contrato del lote 5 «Gimnasia Rítmica» de la contratación de SERVICIOS DE ORGANIZACION Y ARBITRAJE DE COMPETICIONES DE CARACTER MUNICIPAL DE BALONCESTO, FUTBOL, FUTBOL SALA, VOLEIBOL, GIMNASIA RITMICA Y ARTISTICA FEMENINA Y MASCULINA, TEMPORADAS 2022-2023 Y 2023-2024, y visto el informe propuesta del Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 7 de mayo de 2024 que dispone del siguiente literal:

**“INFORME DE GESTIÓN RELATIVO A LA MODIFICACION DEL CONTRATO DEL LOTE 5 “GIMNASIA RÍTMICA” DE LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJES DE LAS LIGAS Y ENCUENTROS DE CARÁCTER MUNICIPAL Y OTRAS COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS PARA LAS TEMPORADAS 2022-2023 Y 2023-2024.**

*1. Mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 20 de septiembre de 2022 se adjudicó a la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE GIMNASIA, con NIF G78920188, el contrato del LOTE 5 “Gimnasia Rítmica” de la contratación de SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA LAS TEMPORADAS 2022-2023 Y 2023-2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, por un importe máximo de DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (2.412,96 euros), IVA exento, con un porcentaje de baja sobre los precios unitarios tipo de licitación de un 0 % y un plazo de ejecución de 2 temporadas (2022/2023 y 2023/2024).*

*El contrato fue formalizado entre Ayuntamiento y contratista en fecha 2 de noviembre de 2022, iniciándose esa misma fecha y con vencimiento el 31 de agosto de 2024.*

*La cláusula 1.17 del PCAP recoge lo siguiente:*

*“17.-Modificaciones previstas del contrato:*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **65** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20**Ayuntamiento de Alcorcón**

*Sí. Conforme a lo previsto en la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP para los contratos con presupuesto limitativo y por precios unitarios como el presente, en el caso de que las necesidades reales resultaran superiores a las estimadas inicialmente y con base en las cuales se ha establecido el presupuesto de los lotes, estos podrán ser ampliados en un 20 %. Procederá dicha modificación en los supuestos de incremento del número de servicios de arbitraje/jueces respecto a los estimados inicialmente y con base en los que se ha fijado el presupuesto de los lotes.*

*Las modificaciones previstas en este apartado serán obligatorias para el contratista y requerirán de la correspondiente propuesta justificativa del responsable municipal del contrato, retención de crédito correspondiente, los informes de la Asesoría Jurídica Municipal y la Intervención del Ayuntamiento y la aprobación expresa del órgano de contratación.”*

*2. Conforme a lo previsto en la cláusula 1.3 del PCAP que rige la contratación, en concordancia con la Disposición Adicional Trigésimo Tercera de la LCSP (contrato de servicios por precios unitarios y en función de las necesidades de la administración), el acuerdo de adjudicación fijó el presupuesto limitativo del contrato del LOTE 5 en 2.412,96 euros (IVA exento) para su duración inicial (temporadas 2022-2023 y 2023-2024), ejecutándose sin aplicación de baja alguna sobre los importes unitarios indicados en los Anexos del PPT, según la propuesta económica del adjudicatario.*

*3. Desde el Área de Deportes se emite Memoria Justificativa de fecha 22 de abril 2024 relativa a la modificación del contrato, en la que se solicita la ampliación de su presupuesto correspondiente al ejercicio 2024 debido a la necesidad de responder con plenas garantías a la organización y celebración de las competiciones municipales de Gimnasia Rítmica, siendo las necesidades en el año 2024 de la temporada 2023-2024 superiores a las estimadas inicialmente debido al aumento imprevisto en dicha temporada del número de gimnastas que participarán en las competiciones deportivas que se cubren con los servicios derivados del contrato y lo cual implica una ampliación de dichos servicios. Este aumento de gimnastas hace necesaria una ampliación de horario de la competición, más personal para su organización y un aumento del número de jueces destinados a estas competiciones, justificándose el incremento del presupuesto inicial establecido en el contrato. En la Memoria Justificativa se propone una modificación del contrato, con cargo al año 2024 de la temporada 2023-2024, por importe de 965,18 euros, correspondiente al 20% del valor estimado del contrato, habiéndose calculado éste sobre el presupuesto del plazo inicial del contrato y de su prórroga aun no aprobada.*

*El gasto correspondiente se financiará íntegramente con cargo al presupuesto del ejercicio 2024, partida presupuestaria 32 34100 22799.*

*4. La modificación del contrato ha sido informado favorablemente en fecha 23 de abril de 2024 por la Asesoría Jurídica Municipal, si bien se hace constar que el importe máximo por el que se puede ampliar el presupuesto del contrato, a esta fecha, ha de ser el 20 % del presupuesto del plazo inicial del contrato y que ascendería a 482,59 €, no siendo correcto aplicar dicho porcentaje al valor estimado total del contrato.*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 66 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4920109\_0E225-75550-7C11A\_2988722DB86AF83D8BFCFD11A099E92B9DA75D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



### Ayuntamiento de Alcorcón

*Por parte del Área de Deportes se ha emitido nueva Memoria Justificativa de fecha 7 de mayo de 2024 en la que, atendiendo a lo informado por la Asesoría Jurídica, se rectifica el importe al que ascenderá la modificación contractual para este año, estableciéndolo en 482,59 €.*

*5.- El contratista, la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE GIMNASIA, ha remitido en fecha 29 de abril de 2024 comunicación de conformidad a la modificación propuesta, dándose por tanto cumplido el trámite de audiencia que prevé el art. 191.1 LCSP y el art. 102 RGLCAP.*

*6.- El art. 109.3 de la LCSP establece, como consecuencia de una modificación del contrato que afecte a su importe, la necesidad de reajustar la garantía definitiva constituida para el mismo. No obstante, dicho precepto no aplica a la modificación que se propone, debido que los pliegos del contrato eximían de la constitución de garantía definitiva (cláusula 1.12 del PCAP) y, en consecuencia, no fue exigida al contratista.*

*7.- Se incorpora al expediente el documento acreditativo de la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar las prestaciones derivadas de la ampliación del presupuesto del contrato, con cargo al ejercicio 2024 y a la partida presupuestaria 32 34100 22799. El Departamento de Intervención deberá realizar la fiscalización del expediente.*

*Por todo lo expuesto se considera que, con el informe favorable de la Asesoría Jurídica Municipal y previo informe favorable de la Intervención Municipal, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente para ello en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, podría adoptar el siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato LOTE 5 "Gimnasia Rítmica" de la contratación de SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA LAS TEMPORADAS 2022-2023 Y 2023-2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (exptes. contratación nº 2023011\_NSE y 2022261\_NSE) celebrado con la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE GIMNASIA, con NIF G78920188, ante la necesidad de acometer actuaciones adicionales a las estimadas inicialmente según lo indicado en la Memoria Justificativa emitida por el Área de Deportes de la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, con la conformidad del contratista, incrementando el presupuesto limitativo del plazo inicial del contrato en un importe de 482,59 € que afectará al año 2024, de forma que dicho presupuesto queda establecido en un total de 2.895,55 €, IVA exento.*

*SEGUNDO.- Al objeto de atender la modificación del contrato anterior, APROBAR la autorización y compromiso de un gasto adicional por importe de 482,59 €, que será financiado con cargo al ejercicio 2024 y a la partida presupuestaria 32 34100 22799." Firmado electrónicamente. TAG Servicio de Contratación y Patrimonio."*

*Por tanto, a la vista de los antecedentes anteriormente expuestos, tengo el honor de PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO:*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **67** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20**Ayuntamiento de Alcorcón**

“PRIMERO.- Aprobar la MODIFICACIÓN del contrato LOTE 5 “Gimnasia Rítmica” de la contratación de SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA LAS TEMPORADAS 2022-2023 Y 2023-2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (exptes. contratación nº 2023011\_NSE y 2022261\_NSE) celebrado con la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE GIMNASIA, con NIF G78920188, ante la necesidad de acometer actuaciones adicionales a las estimadas inicialmente según lo indicado en la Memoria Justificativa emitida por el Área de Deportes de la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, con la conformidad del contratista, incrementando el presupuesto limitativo del plazo inicial del contrato en un importe de 482,59 € que afectará al año 2024, de forma que dicho presupuesto queda establecido en un total de 2.895,55 €, IVA exento.

SEGUNDO.- Al objeto de atender la modificación del contrato anterior, APROBAR la autorización y compromiso de un gasto adicional por importe de 482,59 €, que será financiado con cargo al ejercicio 2024 y a la partida presupuestaria 32 34100 22799.”

Lo que se propone en Alcorcón, a fecha de firma 09/05/2024.

CONCEJALA DELEGADA DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informe de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 23 de abril de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400509-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 13 de mayo de 2024.
- Documento de retención de crédito con nº de operación 220240006003 firmado por la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contabilidad, Sra. Mayordomo Cuadrado, con fecha 4 de abril de 2024.
- Memoria justificativa del contrato firmada por la Jefe de Servicio de Deportes, Sra. Oraa Larrazabal y por el Director General de Deportes, Sr. Vicente Cuenca, de fecha 7 de mayo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR LA MODIFICACIÓN** del contrato LOTE 5 “Gimnasia Rítmica” de la contratación de SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN Y ARBITRAJE DE COMPETICIONES DE CARÁCTER MUNICIPAL PARA LAS TEMPORADAS 2022-2023 Y 2023-2024 DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN (exptes. contratación nº 2023011\_NSE y 2022261\_NSE) celebrado con la FEDERACIÓN MADRILEÑA DE

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 68 de 110

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejala de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48  
2.- Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.  
Firmado 06/06/2024 14:54  
3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



## Ayuntamiento de Alcorcón

GIMNASIA, con NIF G78920188, ante la necesidad de acometer actuaciones adicionales a las estimadas inicialmente según lo indicado en la Memoria Justificativa emitida por el Área de Deportes de la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, con la conformidad del contratista, **INCREMENTANDO** el presupuesto limitativo del plazo inicial del contrato en un importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (482,59 €) que afectará al año 2024, de forma que dicho presupuesto queda establecido en un total de DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS (2.895,55 €), IVA exento.

**SEGUNDO.-** Al objeto de atender la modificación del contrato anterior, **APROBAR LA AUTORIZACIÓN Y COMPROMISO** de un gasto adicional por importe de CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS EUROS CON CINCUENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (482,59 €), que será financiado con cargo al ejercicio 2024 y a la partida presupuestaria 32 34100 22799.

**17/230.- APROBACIÓN DE LA REVISIÓN DE TARIFAS EN CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y DE HIDROTERAPIA EN LOS CENTROS MUNICIPALES “LA CANALEJA” Y “LOS CANTOS”. (EXPT. 234-2023F).-**

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, de fecha 9 de mayo de 2024 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“Exptes. 234/2023 y 528/2010**

**PROPOSICIÓN A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL SOBRE REVISIÓN DE TARIFAS EN CONTRATOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS Y DE HIDROTERAPIA EN LOS CENTROS MUNICIPALES LA CANALEJA Y LOS CANTOS**

Vista la solicitud de fecha 14 de marzo de 2024 y presentada el siguiente día 19 de marzo de 2024 (anotación nº 13148) por la empresa INACUA CENTROS DEPORTIVOS SLU, con NIF B56358708 (anteriormente SERVEO SERVICIOS SA y anteriormente FERROVIAL SERVICIOS SA), en relación a la revisión de tarifas en los contratos que viene gestionando correspondientes a la gestión de servicios públicos deportivos y de hidroterapia en los Centros Municipales “La Canaleja” y “Los Cantos” (expediente de contratación original 528/2010).

Visto el acta de la sesión celebrada el 8 de abril de 2024 por la Comisión de Seguimiento de los citados contratos, y lo acordado en su punto CUARTO en relación a la revisión de tarifas solicitada por el contratista.

Considerando los informes en relación a la solicitud planteada por el contratista emitidos por la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes y por la Asesoría Jurídica Municipal en fechas 26 de abril y 3 de mayo de 2024 respectivamente, este último en el que se concluye que no existe inconveniente en la aprobación de la revisión de tarifas solicitada conforme a lo establecido en los pliegos de los contratos, reproduciéndose a continuación su literal:

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **69** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20**Ayuntamiento de Alcorcón****“ASUNTO: 234-2023F MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE SERVICIOS DEPORTIVOS PROPIOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO SERVEO, EN LOS COMPLEJOS DEPORTIVOS INACUA CANTOS E INACUA CANALEJA****ANTECEDENTES**

Por el Servicio de Contratación y Patrimonio, mediante trámite de Firmadoc de fecha 26 de abril de 2024, se ha solicitado la emisión de informe jurídico sobre la MODIFICACIÓN DE TARIFAS DE SERVICIOS DEPORTIVOS PROPIOS POR PARTE DEL CONCESIONARIO INACUA CENTROS DEPORTIVOS SLU, EN LOS COMPLEJOS DEPORTIVOS INACUA CANTOS E INACUA CANALEJA, remitiendo a los expedientes de contratación número 2023-234 y MMC/jmt-Expte. 528/10.

Se adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud de Incremento IPC en tarifas de INACUA CENTROS DEPORTIVOS SLU (anteriormente SERVEO SERVICIOS, S.A. y anteriormente FERROVIAL SERVICIOS, S.A.) de fecha 14 de marzo de 2024, registro de Entrada en el Ayuntamiento de fecha 19 de marzo de 2024.

- Informe de la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes del Ayuntamiento de Alcorcón sobre propuesta de modificación de Tarifas de Servicios Deportivos propios por parte del Concesionario INACUA CENTROS DEPORTIVOS SLU, en los complejos deportivos INACUA CANTOS e INACUA CANALEJA de fecha 26 de abril de 2024, suscrito por el Técnico Adjunto con el VºBº del Director General de Deportes.

Atendiendo a lo anterior y a la vista de la documentación que consta en el expediente administrativo de contratación nº 528/2010 correspondiente a los contratos de gestión de servicios públicos de Hidroterapia y Deportivos en los Polideportivos Los Cantos y La Canaleja, se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

**PRIMERA:** Ambos contratos, de fecha 24 de enero de 2011, se adjudicaron bajo la modalidad de concesión para la gestión de servicios públicos y se rigen tanto por los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas aprobados junto con el expediente por la Junta de Gobierno Local en sesión de 13 de octubre de 2010, como por las prescripciones de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, vigente a la fecha de aprobación del mismo.

Atendiendo al régimen jurídico aplicable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 del PCAP, el concesionario se retribuirá con la percepción de las tarifas que se establecen para cada uno de los servicios a prestar a los usuarios y que resultan de la adjudicación del contrato.

A estos efectos, el Anexo II del PPT incorporó una relación de servicios y tarifas de carácter meramente informativo. Los licitadores se vieron obligados a presentar en su oferta una propuesta de tarifas y servicios, pudiendo incorporar nuevos servicios y tarifas, modificar los conceptos, suprimirlos, etc... del Anexo II. Todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 22 del PPT. Resultado de la

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 70 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4920109\_0E225-75550-7C11A\_2988722DB86AF83D86BFCFD11A099E92B9DA75FD1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

*adjudicación de ambas concesiones en los contratos suscritos el 24 de enero de 2011, consta la relación de tarifas a percibir por el concesionario correspondiente a los servicios ofrecidos.*

*SEGUNDA: El artículo 22 del PPT también establece en su apartado 2 la posible revisión de las tarifas, indicando:*

### *22.2 Revisión de precios de Tarifas*

*Los años sucesivos, los precios, serán propuestos por la entidad licitadora en su oferta a la Comisión de Seguimiento, que una vez estudiados, los elevará al órgano del Ayuntamiento que corresponda para ser aprobados, siendo la base máxima para la revisión las variaciones del IPC interanual de la Comunidad Autónoma de Madrid del mes de enero. Excepcionalmente y para aquellos supuestos en que se produjesen mejoras por parte del adjudicatario, la Comisión de Seguimiento podrá proponer una revisión diferente a la anterior en base a la propuesta del adjudicatario debidamente justificada.*

*Esta revisión no sería posible, teniendo en consideración lo dispuesto por la Ley 2/2015, de 30 de marzo, de Desindexación de la Economía Española, al incluir en su ámbito de aplicación (artículo 3) las revisiones de cualquier valor monetario en cuya determinación intervenga el sector público. A tales efectos, se entiende por sector público el conjunto de organismos y entidades enumeradas en el artículo 3.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.*

*Sin embargo, la disposición transitoria de la Ley, dispone:*

*Disposición transitoria. Régimen de revisión de los valores monetarios.*

*1. El régimen de revisión de precios de los contratos incluidos dentro del ámbito de aplicación del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, cuyo expediente de contratación se haya iniciado antes de la entrada en vigor del Real Decreto al que se refiere el artículo 4 de esta Ley será el que esté establecido en los pliegos. A estos efectos, se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. En el caso de procedimiento negociado sin publicidad, para determinar el momento de iniciación se tomará en cuenta la fecha de aprobación de los pliegos.*

*Por tanto, el artículo 22.2. del PPT, al haberse aprobado el expediente con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley, se encuentra vigente y resulta aplicable.*

*TERCERA: Procediendo la revisión en los términos pactados, por parte del Técnico de Deportes se ha comprobado que los servicios y tarifas cuya revisión se plantea no se corresponden con los básicos establecidos en la ordenanza municipal, y el incremento experimentado individualmente por cada uno de ellos no supera el límite establecido en el artículo 22 del PPT, pues la variación experimentada por el IPC interanual de la Comunidad de Madrid, durante el periodo comprendido entre enero de 2023 y enero de 2024 se ha situado en el 2,7%.*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página **71** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



## Ayuntamiento de Alcorcón

*CUARTA: Consta en el informe del Técnico Municipal que la propuesta fue elevada a la Comisión de Seguimiento, en su sesión celebrada el 8 de abril de 2024, desconociéndose su aceptación o resolución adoptada al respecto, al no incorporarse el acta de la misma.*

*QUINTA: El órgano competente para aprobar la revisión de las tarifas es la Junta de Gobierno Local de conformidad con la disposición adicional segunda de la LCSP.*

### CONCLUSIÓN

*No se aprecia inconveniente jurídico alguno en proceder a la revisión de las tarifas de los servicios prestados por el concesionario que no tienen su correspondencia con los establecidos en la Ordenanza Municipal, al aplicarse los términos y condiciones del artículo 22.2. del PPT. Alcorcón, a fecha de la firma electrónica. LA TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA.”*

A la vista de lo anterior y considerando las atribuciones competenciales derivadas de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la LCSP sobre facultades en materia de contratación de la Junta de Gobierno Local y las fijadas en los pliegos del contrato,

### VENGO A PROPONER A LA JGL LA ADOPCIÓN DEL SIGUIENTE ACUERDO

ÚNICO.- APROBAR la revisión de las siguientes tarifas dentro de los contratos de gestión de servicios públicos deportivos e hidroterapia en los Centros Municipales La Canaleja y Los Cantos (lotes 1 y 2 del expediente de contratación nº 528/2010), conforme a la solicitud de fecha 14 de marzo de 2024 presentada por el contratista, INACUA CENTROS DEPORTIVOS SLU, con NIF B56358708, estableciéndose las siguientes cuantías revisadas (impuestos incluidos):

Categoría	Cuota abono	Cuota abonado
Familiares	85,00 €	42,50 €
	68,75 €	34,38 €
	98,50 €	32,83 €
	108,75 €	27,19 €
	121,00 €	24,20 €
Individual Completo	45,50 €	45,50 €
	49,99 €	49,99 €
	149,97 €	149,97 €
	269,94 €	269,94 €
Individual Reducido	509,88 €	509,88 €
	42,50 €	42,50 €
	121,00 €	121,00 €
	229,50 €	229,50 €
Tercera Edad	408,00 €	408,00 €
	29,75 €	29,75 €
	38,00 €	38,00 €

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 72 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



30,75 €

30,75 €

Es cuanto se propone, en Alcorcón a fecha de firma electrónica 09/05/2024.

CONCEJAL DE JUVENTUD, DIVERSIDAD, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA Y DEPORTES. Carmen Martín Rubio.”

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Informes de la Titular de la Asesoría Jurídica, Sra. Martín Coronel, de fecha 3 de mayo y 8 de enero de 2024.
- Acta de la Comisión de Seguimiento conjunta de los centros deportivos “La Canaleja” y “Los Cantos” celebrada el día 8 de abril del corriente, firmada por el Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento, Sr. González García, por la Concejala de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, Sra. Martín Rubio, por el Director General de Deportes, Sr. Vicente Cuenca y por el Técnico Adjunto de Deportes, Sr. Ruiz de Miguel, firmada con fecha 30 de abril, 1 y 6 de mayo de 2024.
- Informe de la Concejalía de Juventud, Diversidad, Innovación Tecnológica y Deportes, firmada por el Técnico Adjunto y por el Director General, ambos de Deportes, Sres. Ruiz de Miguel y Vicente Cuenca, con fecha 26 de abril de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**APROBAR** la revisión de las siguientes tarifas dentro de los contratos de GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DEPORTIVOS E HIDROTERAPIA EN LOS CENTROS MUNICIPALES LA CANALEJA Y LOS CANTOS (lotes 1 y 2 del expediente de contratación nº 528/2010), conforme a la solicitud de fecha 14 de marzo de 2024 presentada por el contratista, INACUA CENTROS DEPORTIVOS SLU, con NIF B56358708, estableciéndose las siguientes cuantías revisadas (impuestos incluidos):

Categoría	Cuota abono	Cuota abonado
Familiares	85,00 €	42,50 €
	68,75 €	34,38 €
	98,50 €	32,83 €
	108,75 €	27,19 €
	121,00 €	24,20 €
Individual Completo	45,50 €	45,50 €
	49,99 €	49,99 €
	149,97 €	149,97 €

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 73 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48  
2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.  
Firmado 06/06/2024 14:54  
3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4920109.0E225-75550-7C11A-2988722DB86AF83D8EBCFD11A099E92B9DA75D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



	269,94 €	269,94 €
	509,88 €	509,88 €
Individual Reducido	42,50 €	42,50 €
	121,00 €	121,00 €
	229,50 €	229,50 €
	408,00 €	408,00 €
	29,75 €	29,75 €
Tercera Edad	38,00 €	38,00 €
	30,75 €	30,75 €

**AÑADIDOS URGENTES****ÁREA DE ALCALDÍA-PRESIDENCIA****18/231.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- PROPUESTA RELATIVA A LA PRESENTACIÓN DE ALEGACIONES Y ALTERNATIVA AL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URBANÍSTICAS PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA EN LA COMUNIDAD DE MADRID.-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base al informe justificativo emitido al efecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 21 de mayo de 2024, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“INFORME JUSTIFICATIVO DE LA URGENCIA QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN RELACIÓN AL TRAMITE DE AUDIENCIA E INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URBANÍSTICAS PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA**

Mediante Resolución de la Directora General de Urbanismo de 9 de mayo de 2024 se ha sometido EL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URBANÍSTICAS PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA, al trámite de audiencia e información pública según lo dispuesto en el art. 60.2 de la ley 10/2019, de 10 de abril de Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid.

La tramitación del presente anteproyecto de ley ha sido acordada urgente en virtud de la Orden 1417/2024, de 24 de abril, del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Una vez publicado el trámite el pasado 9 de mayo de 2024 y durante el plazo de 7 días (desde 10/05/2024 hasta 21/05/2024) podrán presentar alegaciones los ciudadanos potencialmente afectados, así como cualesquiera otras personas y entidades que lo consideren oportuno durante un plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en virtud de la aplicación de tramitación urgente de iniciativas normativas previstos en el artículo 11 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 74 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



## Ayuntamiento de Alcorcón

Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

A la vista de todo ello, y considerando de interés, presentar en el plazo antedicho las alegaciones y aportaciones oportunas recogidas en la propuesta adjunta, debe aprobarse por urgencia en la Junta de Gobierno Local de 21 de mayo de 2024, con el fin de remitirse por el procedimiento al efecto.

En Alcorcón, a fecha de la firma 21.05.2024.

Fdo.:Pedro Moreno Ródenas. COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA.”

• **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Coordinador General de Alcaldía, Sr. Moreno Ródenas, de fecha 21 de mayo de 2024, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

**“PROPUESTA QUE PRESENTA EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA PRESENTACIÓN, SI PROCEDE, DE ALEGACIONES Y ALTERNATIVA AL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URBANÍSTICAS PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA EN LA COUNIDAD DE MADRID.**

Mediante Resolución de la Directora General de Urbanismo de 9 de mayo de 2024 se ha sometido **EL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URBANÍSTICAS PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA**, al trámite de audiencia e información pública según lo dispuesto en el art. 60.2 de la ley 10/2019, de 10 de abril de Transparencia y participación de la Comunidad de Madrid, durante un plazo de siete días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, plazo reducido en virtud de la aplicación de tramitación urgente de iniciativas normativas previstos en el artículo 11 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo, de Consejo de Gobierno, por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.

La tramitación del presente anteproyecto de ley ha sido acordada urgente en virtud de la Orden 1417/2024, de 24 de abril, del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

Una vez publicado el trámite el pasado 9 de mayo de 2024 y durante el plazo señalado de 7 días (desde 10/05/2024 hasta 21/05/2024) podrán presentar alegaciones los ciudadanos potencialmente afectados, así como cualesquiera otras personas y entidades que lo consideren oportuno.

El Ayuntamiento de Alcorcón es una entidad local territorial que forma parte del territorio de la Comunidad Autónoma de Madrid y por lo tanto representa a las personas cuyos derechos o intereses legítimos se verán afectados por la norma.

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 75 de 110

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



## Ayuntamiento de Alcorcón

Leído el Anteproyecto normativo, así como la MEMORIA EXTENDIDA DEL ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URBANÍSTICAS PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, se efectúan las siguientes:

### ALEGACIONES

**PRIMERA: FALTA DE ADECUACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE BUENA REGULACIÓN ESTABLECIDOS EN LA LEY 39/2015, DE 1 DE OCTUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO COMÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DEL DECRETO 52/2021, DE 24 DE MARZO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE ELABORACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS DE CARÁCTER GENERAL.**

Atendiendo a la MEMORIA EXTENDIDA DEL ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO (MAIN) DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URBANÍSTICAS PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA, elaborada por el Asesor Técnico de la Dirección General de Urbanismo, y la Directora General de Urbanismo, Sra. Aranda Plaza, con fecha 09/05/2024, se aprecia lo siguiente:

#### 1. PRINCIPIO DE NECESIDAD Y EFICACIA.

En los fines y objetivos de la oportunidad de la propuesta se refiere a la necesidad de profundizar y matizar algunos cambios introducidos por la ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el impulso de la Actividad Económica y la Modernización de la Administración de la comunidad de Madrid.

Igualmente se refiere a los cambios numerosos sufridos por la Ley 9/2001, de 17 de julio del Suelo de la Comunidad de Madrid, durante los últimos 20 años.

Sorprende que una modificación como la prevista, transcurridos más de 20 años de vigencia y más de 120 modificaciones de la LS, se haga alegando las innovaciones introducidas en la Ley 11/2022, casi año y medio después de su aprobación, sin otras causas imprevistas.

Por otra parte, en el Plan normativo de la legislatura que nos ocupa, aprobado por Consejo del Gobierno de 20 de diciembre de 2023 no se encontraba esta materia.

No se exponen los cambios normativos o cambios bruscos o inesperados en el mercado inmobiliario en estos 4 meses que justifiquen adecuadamente el objetivo perseguido sin más previsión ni planificación.

Entendiendo que pueda estar justificado el afrontar las modificaciones previstas, parece de una falta de planificación y estrategia que requeriría un estudio sosegado y facilitar análisis y aportaciones de ciudadanía, entidades, etc. que de verdad permita satisfacer las necesidades sociales y económicas y la materialización de los objetivos que la norma dice perseguir, de forma concreta, ágil y eficaz, y por lo tanto, si bien existen razones fundadas en el interés general, como requieren los Principios de Necesidad y Eficacia, no se lleva a cabo una una identificación clara de los fines perseguidos y de ser el instrumento más adecuado

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 76 de 110

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



## Ayuntamiento de Alcorcón

para garantizar su consecución, como igualmente requiere la observación de ambos principios.

Sería necesario un estudio detallado de los costes de oportunidad de no destinar las redes supramunicipales a otros usos diferentes de los de vivienda (equipamientos, centros de salud, centros asistenciales, de mayores...), realizando una supuesta vocación residencial como si no hubiera otras necesidades sociales a implantar en redes generales y supramunicipales. En todo caso, de existir esa misma vocación residencial en todas las jerarquías de redes la competencia de vivienda es compartida entre las entidades locales y los ayuntamientos, por lo que no se comprende la eliminación de trabas únicamente en redes supramunicipales, siendo en todo caso la misma la necesidad y el problema a resolver.

Tampoco se justifican las razones de liberar de los requisitos para vivienda protegida a las redes supramunicipales manteniéndose para las generales. Desconociéndose las razones, sólo puede a una responder a una reserva de dispensación en contra de las competencias municipales en la misma materia.

Cómo por otro lado, tampoco se justifica por qué el uso terciario oficinas tiene más vocación residencial que el terciario comercial, pues si bien los efectos del teletrabajo afectan al terciario oficinas, no es menos cierto que los efectos del comercio electrónico afectan al terciario comercial en no menor medida (como ocurre con el cierre de grandes centro comerciales o su pérdida de rendimiento económico), o la creciente tendencia de convertir en residencial el pequeño comercio generándose una discriminación entre categorías del mismo uso afectados por la misma problemática por razones que no se explican suficientemente.

## 2. PRINCIPIOS DE PROPORCIONALIDAD Y PRINCIPIO DE SEGURIDAD JURÍDICA.

En virtud del principio de proporcionalidad, la iniciativa que se proponga deberá contener la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir con la norma, tras constatar que no existen otras medidas menos restrictivas de derecho o que impongan menos obligaciones a los destinatarios.

La iniciativa se ejercerá de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico, nacional y de la U.E., para generar un marco normativo estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y de las empresas.

Quiebran en el Anteproyecto ambos principios, pues dice "7. *Transcurrido el plazo del régimen de protección pública de la vivienda y, en el supuesto de mantenerse el uso residencial en la edificación, el propietario deberá instar ante el ayuntamiento la incorporación en la parcela del uso residencial alternativo al terciario, o la modificación de la calificación de la parcela, en los términos que se exijan en la legislación urbanística en aquél momento*", no hace sino fomentar situaciones de disconformidad con la ordenación.

Y es que, efectivamente, pasado el plazo de protección, la vivienda seguirá siendo necesaria como parece lo previsible, y durante la tramitación de la modificación puntual el suelo tendrá un uso no compatible con el Plan por lo que

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **77** de **110**

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20

## Ayuntamiento de Alcorcón

durante esa tramitación de la modificación (al menos) la ley fomenta la disconformidad con el planeamiento, sin que nada asegure que la modificación llegue a probarse definitivamente, supuesto en el que esta futura ley no solo fomentará la situación de fuera de ordenación del uso, sino además, petrificará tal disconformidad (convirtiéndola en inamovible) respecto de una modificación que por múltiples causas no tiene por qué terminar aprobándose definitivamente.

En conclusión, no se aprecia que las medidas que permitirá adoptar la nueva Ley, sean coherentes con el resto del ordenamiento jurídico, como tampoco que vayan a generar un marco normativo establece, predecible, integrado, claro y de certidumbre, que facilite su conocimiento y comprensión y, en consecuencia, la actuación y toma de decisiones de las personas y las empresas, como requiere el Principio de Seguridad Jurídica.

Pero esta ley no solo fomenta la disconformidad de los usos con el plan, sino que altera la propia naturaleza del plan de urbanismo.

Si entendemos la potestad de planeamiento como la de elaborar, formular, tramitar y aprobar instrumentos de planeamiento urbanístico general y de desarrollo estableciendo el destino y uso del suelo y su régimen urbanístico de utilización mediante su clasificación con arreglo a esta Ley, y concretando mediante su calificación, el régimen urbanístico del suelo con delimitación del contenido del derecho de propiedad, esta ley delimita el contenido del Derecho de propiedad con anterioridad al Plan, invirtiendo la naturaleza del planeamiento como diseño a futuro, imponiéndole al planificador posterior determinadas opciones, sin garantizar el buen fin de la modificación, dejando a la propiedad del suelo amparada en el principio de confianza legítima, en situación de inseguridad jurídica.

Desde luego que el plan deber operar a la vista de la realidad existente, pero no hipotecar su contenido futuro, privatizando de facto la opción de su modificación, por cuanto de forma muy discutible podrá negarse dicha iniciativa privada para la modificación.

### **SEGUNDA: INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE PLANIFICACIÓN NORMATIVA**

Tomando en consideración lo dispuesto tanto por el artículo 132 de la LPAC, como por el artículo 3 del Decreto 52/2021, de 24 de marzo del Consejo de Gobierno, ha resultado que en el Plan Normativo de la legislatura, aprobado por Consejo del Gobierno de 20 de diciembre de 2023 no se encontraba esta materia.

Estableciéndose así en la MAIN, en el apartado b) correspondiente a *la Oportunidad de la Propuesta*, se añade que *la tramitación del anteproyecto, sin estar planificado se hace de conformidad con el artículo 3.3. del Decreto 52/2021.*

Acudiendo al artículo reseñado, éste prescribe que su necesidad debe justificarse en la MAIN, indicándose igualmente si la norma debe someterse a evaluación "ex post" por parte de la consejería promotora de la normativa, sus términos y plazos. Esta evaluación "ex post" si ha sido incluida en la MAIN, pero en lo que respecta a la justificación de la necesidad se concreta en los someros términos de la *"situación del mercado inmobiliario y la necesidad de poner en el mercado vivienda de protección oficial que alivie la demanda insatisfecha"* situación ésta de todos conocida y establecida en nuestras ciudades que no puede

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **78** de **110**

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20

### Ayuntamiento de Alcorcón

solventarse mediante esta excepción, y si requiere un estudio formal y claro de las circunstancias que concurren en la actual "situación del mercado inmobiliario" para adoptar no medidas cortoplacistas y complacientes hacia determinados sectores.

Además de lo ya alegado sobre la falta de planificación normativa, este Ayuntamiento echa en falta que las medidas se completen con las previstas en Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, y que este anteproyecto de ley omite.

No se entiende la necesidad ni la urgencia de la tramitación del anteproyecto de ley para aliviar la situación del mercado de vivienda, sin la figura de declaración de Zona de Mercado residencial tensionado previsto en dicha ley, procedimiento solicitado por este Ayuntamiento a la Comunidad de Madrid que no ha obtenido respuesta formal.

#### **TERCERA: INOBSERVANCIA DEL DERECHO DE LOS CIUDADANOS A PARTICIPAR EN LA ELABORACIÓN DE NORMAS.**

Establecido la tramitación urgente del anteproyecto de Ley, acordado en virtud de la Orden 1417/2024 del Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, ha resultado omitido el trámite de consulta pública establecido tanto en la LPAC como en el Decreto 52/2021, de 24 de marzo, sin encontrar otra justificación que la coyuntura económica y social que impone la urgente necesidad de adoptar medidas que traten de paliar la acuciante necesidad de la vivienda. No puede pretenderse que esta coyuntura económica se haya producido en un brevísimo plazo, al menos en el transcurso desde la aprobación el diciembre de 2023 del Plan Normativo. Esta situación se viene prolongando y aumentando desde los últimos diez años y es de todos conocida. La falta de justificación del trámite de urgencia busca por una parte evitar que la ciudadanía opine sobre las medidas a implantar, que no disponen de la adecuada envergadura, producen graves inseguridades, limitan otras posibilidades, concretándolas en el sector terciario de oficinas, y exijan una respuesta más eficaz, ágil y segura a la patente necesidad de vivienda protegida.

Al mismo tiempo que cercena el derecho de los ciudadanos a participar en el procedimiento de una materia, que se corresponde con el derecho al acceso a una vivienda digna y adecuada, establecido en el artículo 47 de la CE, al mismo tiempo reduce los plazos para la presentación de alegaciones y trámite de audiencia a la mitad, impidiendo así un estudio razonado de la iniciativa y sus posibles alternativas.

#### **CUARTA: RESPECTO A ARTICULO PRIMERO UNO: IMPLANTACIÓN DE VIVIENDAS PÚBLICAS EN REDES SUPRAMUNICIPALES SIN REQUISITOS DEL ART: 36 2.c).2º.1 LEY 9/2001.**

El artículo primero del Anteproyecto de Ley que nos ocupa, propone la modificación de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en concreto se modifica la redacción del apartado 2.c).2º.1 del artículo 36, con la inclusión de un nuevo párrafo final que dice literalmente: *"Los requisitos previstos en los apartados a) y b) no serán exigibles en el supuesto de redes supramunicipales"*

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página **79** de **110**

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



## Ayuntamiento de Alcorcón

Las redes supramunicipales, como define la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid (en adelante LSCM), conforman un sistema que dota de infraestructuras o servicios que por su dimensión o especialidad superan las necesidades del propio municipio donde se planifica su inclusión (hospitales, universidades...) por lo que su eliminación debería tener una mayor tutela y justificación, incluso, que las generales o locales.

Para el fin que se busca, obtener suelos para la promoción de viviendas accesibles económicamente por la ciudadanía, se sugiere que se vuelva a la redacción original de la propia LSCM que preveía, con carácter de red supramunicipal, la cesión de 6,66 m<sup>2</sup> por cada 100 m<sup>2</sup> construidos de cualquier uso previsto en suelos urbanizables, en la categorización del suelo de ese momento.

La transformación propuesta sin límites, ni reglas, de suelos destinados a redes supramunicipales, pueden provocar desequilibrios de infraestructuras y servicios, de carácter general o local, en la propia actuación transformada y en su entorno próximo, especialmente si esta tiene una superficie de una cierta importancia.

En cualquier supuesto, en caso de promoverse viviendas en redes supramunicipales se debería garantizar la suficiencia de redes locales y generales con la implantación de esas nuevas viviendas en el sector o ámbito correspondiente, generándose las dotaciones necesarias en caso de devenir insuficientes. Así, estando de acuerdo con el objetivo y la implantación de vivienda protegida en redes supramunicipales, la propuesta a incluir debería incorporar la necesidad de garantizar las dotaciones a nivel de educación, sanidad, asistencial, etc. de la ciudad.

### **QUINTA: RESPECTO AL ARTÍCULO PRIMERO, DOS. MINORACIÓN RESERVAS DE APARCAMIENTOS**

La minoración planteada en la dotación obligatoria de plazas de aparcamiento para promociones de vivienda protegida nos parece negativa para la calidad de las ciudades resultantes. No es una minoración real de vehículos y contaminación tendente a ciudades más sostenibles que combinen otras formas de movilidad, sino una mera reducción del espacio público que será ocupado por los vehículos.

El parque de vehículos sigue en aumento y esta reducción conllevará una mayor necesidad de espacios de aparcamiento en superficie y en espacios públicos deteriorando la calidad de los mismos y siguiendo un camino contrario al planteado por consenso general de ganar y recuperar espacios de los ya asignados a vehículos, para los peatones y para zonas estanciales de disfrute de la ciudadanía.

Minorar las dotaciones de plazas de garaje, generará mayores vehículos en los espacios públicos, y por tanto una merma en la calidad de vida de los peatones.

La propuesta de este Ayuntamiento, sería mantener la actual dotación de 1,5 plazas por vivienda, y no reducir a una plaza por vivienda como propone el texto del anteproyecto, eliminándose el apartado 3º de la letra d) del apartado 6 del artículo 36: "3.º En las viviendas públicas de protección, será de una plaza de aparcamiento por vivienda."

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 80 de 110

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



**Ayuntamiento de Alcorcón**

## **SEXTA: RESPECTO AL ARTÍCULO SEGUNDO: USO TERCIARIO PARA IMPLANTACIÓN DE VIVIENDAS PROTEGIDAS**

En lo referente al artículo segundo del anteproyecto, y entendiendo la necesidad de reutilización de espacios abandonados y la posibilidad de cubrir una necesidad, que esperemos sea coyuntural de más viviendas con protección pública en alquiler, nos encontramos con una actuación de dotación, de las previstas en el artículo 19 bis de la LSCM, y en el artículo 7.1.b) y 18.2 del RD legislativo 7/2015 de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (en adelante RDILS) sin los procedimientos y garantías previstos en la legislación citada y realizada en dos fases.

Una primera con un supuesto carácter temporal y transitorio y una posible culminación de esta actuación de dotación en el futuro, cuando las viviendas dejen de tener calificación como protegidas, hecho que no debería de producirse ya que el artículo 16.1 d) de la Ley 12/2023, de 24 de mayo, por el derecho a la vivienda, establece que esta calificación será permanente y solo en casos justificados y expresamente regulados por las comunidades esta protección será por 30 años.

No se entiende además la limitación en el anteproyecto para el cambio de uso en suelos calificados con uso terciario oficinas, pudiéndose ampliar en su caso también el cambio a terciario comercial, para la implantación de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.

La transformación prevista, cuando estas oficinas se encuentren fuera de zonas residenciales generará déficits de dotaciones, por mucho que se obligue a ajustarse a lo dispuesto en el artículo 19.2.d).4º de la LSCM, mucho más cuando se permite la monetización de las mismas, y se lleva a una legalización de facto al final del proceso.

Es por ello que, entendiendo la necesidad de que espacios en desuso en las ciudades puedan ser utilizadas para viviendas protegidas, se estima y propone que este aspecto se limite a usos terciarios en núcleos urbanos consolidados con uso característico o mayoritario residencial, evitando que zonas no previstas para uso residencial (polígonos...) puedan sufrir unas transformaciones a vivienda que derivarán en las exigencias de unos servicios para los que la ciudad no esté dimensionada (recogidas de basuras, transportes, zonas verdes...).

Así, la propuesta de redacción en este caso del artículo segundo sería:

**“Artículo segundo. Régimen temporal de cambio de uso en los suelos calificados con uso terciario para la implantación de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.**

**1. Se autoriza la implantación del uso residencial destinado a alguna de las modalidades de vivienda protegida aplicable en la Comunidad de Madrid, debiendo destinarse necesariamente a arrendamiento mientras se mantenga el régimen de protección, en aquellas parcelas incluso edificadas situadas en suelo urbano consolidado, en suelo urbano no consolidado o en suelo urbanizable sectorizado que cuenten con ordenación pormenorizada suficiente para llevar a cabo su ejecución, con una calificación de uso terciario oficinas o terciario comercial y siempre que sean aptas para la edificación o cuenten con un régimen de simultaneidad en la urbanización. La implantación del uso en parcelas edificadas**

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página **81** de **110**

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48  
2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.  
Firmado 06/06/2024 14:54  
3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



## Ayuntamiento de Alcorcón

*sólo lo será para el conjunto de la edificación, sin que pueda implantarse de forma parcial.*

*2. Las solicitudes de licencia que pretendan acogerse a la modalidad de este número, deberán presentarse exclusivamente en áreas homogéneas, ámbitos de actuación o sectores de uso mayoritario residencial en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de esta Ley, y las obras deberán estar ejecutadas, debidamente terminadas y aptas según la normativa urbanística, ambiental y de seguridad para su destino específico en un plazo máximo de tres años desde el inicio de las mismas. Los plazos previstos en el presente apartado podrán ser ampliables motivadamente por acuerdo del Consejo de Gobierno. “*

### **SÉPTIMA: RESPECTO AL ARTÍCULO DOS. APARTADO 7**

Un aspecto no previsto por el anteproyecto es qué sucede transcurrido el plazo de protección temporal de la vivienda.

Transcurrido el plazo del régimen de protección pública de la vivienda y, en el supuesto de que el propietario optase por mantener el uso residencial en la edificación con carácter definitivo mientras se produce la incorporación del uso alternativo residencial, caso de producirse finalmente, mediante el correspondiente trámite de modificación urbanístico que corresponda en aquel momento devendría el uso de la edificación en una situación indeseable de fuera de ordenación temporal o definitiva, por lo que para evitar esta posibilidad se propone la siguiente redacción alternativa:

*“7. Con dos años de antelación a la finalización del plazo de protección pública de la vivienda y, en el supuesto de que el propietario optase por mantener el uso residencial en la edificación con carácter definitivo éste deberá instar ante el ayuntamiento el inicio de la tramitación del procedimiento que corresponda para la incorporación a en la parcela del uso residencial alternativo al terciario. En caso de llegar al final del plazo de protección pública de las viviendas sin que esta alteración se hubiera producido, el propietario estará obligado en el plazo de 2 meses a iniciar el procedimiento para adecuar el edificio al uso derivado del Planeamiento.”*

### **OCTAVA: RESPECTO AL ARTÍCULO SEGUNDO. APARTADO 8: PLAZO DE DOS MESES PARA QUE LOS AYUNTAMIENTOS DECIDAN LA APLICACIÓN**

Según la modificación propuesta en el anteproyecto, del artículo Segundo, apartado 8 se establece *“Los ayuntamientos podrán, en el plazo de dos meses desde la entrada en vigor de la Ley y mediante un acuerdo de Pleno, decidir no aplicar en su término municipal el régimen previsto en el presente artículo, así como establecer condiciones adicionales o definir los ámbitos territoriales para su implantación...”*

El plazo otorgado a las entidades locales se considera insuficiente para poder abordar una decisión tan importante y con consecuencias en la ciudad, que carecen de medios técnicos y humanos para poder abordarlos estudios necesarios, lo que podría repercutir en tareas y funciones obligatorias que no podrían ser asumidas, por lo que se propone ampliar dicho plazo a 6 meses al menos desde la entrada en vigor de la ley.

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **82** de **110**

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20

### Ayuntamiento de Alcorcón

**En consideración a las alegaciones anteriores, por este Ayuntamiento se propone la modificación del anteproyecto, incorporando la siguiente redacción alternativa:**

Uno. Se modifica la redacción del apartado 2.c). 2º.1 del artículo 36, que queda redactado del siguiente modo:

«2.º Red de viviendas públicas sujetas a un régimen de protección.

2.º.1. Este uso podrá implantarse en suelos vacantes de la red de servicios o de la red de equipamientos prevista en el apartado 2.b) 2.º de este artículo, incluso los procedentes de sectores de suelo urbanizable o ámbitos de suelo urbano no consolidado que cuenten con ordenación pormenorizada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Que la edificabilidad del uso a implantar sea inferior al 5 por 100 de la edificabilidad residencial establecida por el planeamiento para el ámbito o sector.
- b) Que al computarse la edificabilidad resultante como residencial a estos únicos efectos, se mantenga el cumplimiento de la dotación de redes públicas exigibles.

Dos. Se modifica la redacción del apartado 6 del artículo 36, que queda redactado del siguiente modo:

«6. El sistema de redes locales de un municipio se dimensionará respecto a cada ámbito de actuación o sector y unidad de ejecución atendiendo a las necesidades de la población prevista y de complementariedad respecto a las respectivas redes generales y supramunicipales. El planeamiento urbanístico podrá imponer condiciones de agrupación a las dotaciones locales de forma que se mejoren sus condiciones funcionales, sin que ello redunde en ningún caso en reducción de los estándares fijados en este artículo. En todo caso, en cada ámbito de suelo urbano no consolidado o sector y/o unidad de ejecución de suelo urbanizable no destinados a uso industrial, se cumplirán las siguientes condiciones mínimas:

- a) La superficie total en el ámbito o sector y/o unidad de ejecución de elementos de las redes locales de equipamientos y/o infraestructuras y/o servicios será de 30 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construidos, excluido el viario público.
- b) Del total de la reserva establecida por el planeamiento, resultante de cumplir el apartado anterior, al menos el 50 por 100 deberá destinarse a espacios libres públicos arbolados.
- c) En el caso de que el planeamiento no hubiera establecido una reserva mínima de plazas de aparcamiento, por cada 100 metros cuadrados edificables o fracción de cualquier uso deberá preverse, como mínimo, una plaza y media de aparcamiento, siempre en el interior de la parcela privada. La dotación mínima de plazas de aparcamiento deberá mantenerse, aunque se modifique el uso.
- d) Los estándares del apartado anterior sobre reservas de aparcamiento no serán de aplicación en los siguientes supuestos:

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 83 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



## Ayuntamiento de Alcorcón

1.º Cuando, por razones de congestión y densidad de los centros urbanos, el instrumento de planeamiento general establezca límites máximos a las plazas de aparcamiento privado o público para comercios, espectáculos y oficinas.

2.º Cuando, por las condiciones de accesibilidad o las dimensiones de las manzanas o parcelas existentes, las ordenanzas municipales eximan de la obligatoriedad de plaza de garaje en el propio edificio; en tal supuesto, los requerimientos de aparcamiento deberán suplirse en otro lugar.

**Artículo segundo.** *Régimen temporal de cambio de uso en los suelos calificados con uso terciario para la implantación de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.*

1. Se autoriza la implantación del uso residencial destinado a alguna de las modalidades de vivienda protegida aplicable en la Comunidad de Madrid, debiendo destinarse necesariamente a arrendamiento mientras se mantenga el régimen de protección, en aquellas parcelas incluso edificadas situadas en suelo urbano consolidado, en suelo urbano no consolidado o en suelo urbanizable sectorizado que cuenten con ordenación pormenorizada suficiente para llevar a cabo su ejecución, con una calificación de uso terciario oficinas o terciario comercial y siempre que sean aptas para la edificación o cuenten con un régimen de simultaneidad en la urbanización. La implantación del uso en parcelas edificadas sólo lo será para el conjunto de la edificación, sin que pueda implantarse de forma parcial.

2. Las solicitudes de licencia que pretendan acogerse a la modalidad de este número, deberán presentarse exclusivamente en áreas homogéneas, ámbitos de actuación o sectores de uso mayoritario residencial en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de esta Ley, y las obras deberán estar ejecutadas, debidamente terminadas y aptas según la normativa urbanística, ambiental y de seguridad para su destino específico en un plazo máximo de tres años desde el inicio de las mismas. Los plazos previstos en el presente apartado podrán ser ampliables motivadamente por acuerdo del Consejo de Gobierno.

3. La posibilidad de implantación de este uso residencial alternativo al terciario oficinas tendrá eficacia inmediata desde la entrada en vigor de esta Ley y no precisará modificación del planeamiento urbanístico siempre que se den las condiciones previstas en el primer apartado. Al efecto, se aplicarán las condiciones de edificabilidad, altura y demás condiciones urbanísticas de ordenación de la parcela correspondiente, así como las condiciones establecidas en la normativa sectorial de vivienda protegida que corresponda. Las nuevas viviendas deberán cumplir con las condiciones de habitabilidad y edificación que resulten aplicables para este uso. Como uso alternativo al terciario oficinas característico de la parcela, la implantación del uso de vivienda protegida no supondrá un incremento ni disminución del aprovechamiento reconocido por el planeamiento.

4. El cambio de uso permitido por el presente artículo exigirá ajustarse a lo dispuesto en el art 19. bis. 2. d) 4º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid siendo posible, en su caso, monetizar el deber de entregar a la administración competente el suelo para redes públicas locales.

5. Las licencias que se concedan describirán el nuevo uso alternativo y el régimen de arrendamiento recogido en el presente precepto, debiendo inscribirse en el registro de la propiedad el nuevo uso alternativo y sus características.

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 84 de 110

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



## Ayuntamiento de Alcorcón

6. Si, como consecuencia de la implantación del uso residencial, fuera necesario ampliar las infraestructuras y redes públicas exteriores a la parcela, la responsabilidad y los costes de la ejecución de las mismas correrá a cargo del solicitante de la licencia.

7. Con dos años de antelación a la finalización del plazo de protección pública de la vivienda y, en el supuesto de que el propietario optase por mantener el uso residencial en la edificación con carácter definitivo éste deberá instar ante el ayuntamiento el inicio de la tramitación del procedimiento que corresponda para la incorporación a en la parcela del uso residencial alternativo al terciario. En caso de llegar al final del plazo de protección pública de las viviendas sin que esta alteración se hubiera producido, el propietario estará obligado en el plazo de 2 meses a iniciar el procedimiento para adecuar el edificio al uso derivado del Planeamiento.

8. Los ayuntamientos podrán, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la Ley y mediante un acuerdo de Pleno, decidir no aplicar en su término municipal el régimen previsto en el presente artículo, así como establecer condiciones adicionales o definir los ámbitos territoriales para su implantación. Dicho plazo no impedirá la admisión a trámite de la solicitud de licencias por parte de los interesados para la materialización del régimen previsto en este artículo, sin perjuicio de la resolución final del procedimiento.

Alcorcón, a 21 de mayo de 2024, fecha de la firma.

EL COORDINADOR GENERAL DE ALCALDÍA. Fdo.- Pedro Moreno Ródenas.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

**PROPONER LA MODIFICACIÓN** del ANTEPROYECTO DE LEY DE MEDIDAS URBANÍSTICAS PARA LA PROMOCIÓN DE VIVIENDA PROTEGIDA EN LA COMUNIDAD DE MADRID, **incorporando la siguiente redacción alternativa:**

“**Uno.** Se modifica la redacción del apartado 2.c). 2º.1 del artículo 36, que queda redactado del siguiente modo:

«2.º Red de viviendas públicas sujetas a un régimen de protección.

2.º.1. Este uso podrá implantarse en suelos vacantes de la red de servicios o de la red de equipamientos prevista en el apartado 2.b) 2.º de este artículo, incluso los procedentes de sectores de suelo urbanizable o ámbitos de suelo urbano no consolidado que cuenten con ordenación pormenorizada, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

a) Que la edificabilidad del uso a implantar sea inferior al 5 por 100 de la edificabilidad residencial establecida por el planeamiento para el ámbito o sector.

b) Que al computarse la edificabilidad resultante como residencial a estos únicos efectos, se mantenga el cumplimiento de la dotación de redes públicas exigibles.

**Dos.** Se modifica la redacción del apartado 6 del artículo 36, que queda redactado del siguiente modo:

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **85** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4920109.0E225-75550-7C11A-2989722DB86AF83DDEBECFD11A099E92B9DA75D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>

**Ayuntamiento de Alcorcón**

«6. El sistema de redes locales de un municipio se dimensionará respecto a cada ámbito de actuación o sector y unidad de ejecución atendiendo a las necesidades de la población prevista y de complementariedad respecto a las respectivas redes generales y supramunicipales. El planeamiento urbanístico podrá imponer condiciones de agrupación a las dotaciones locales de forma que se mejoren sus condiciones funcionales, sin que ello redunde en ningún caso en reducción de los estándares fijados en este artículo. En todo caso, en cada ámbito de suelo urbano no consolidado o sector y/o unidad de ejecución de suelo urbanizable no destinados a uso industrial, se cumplirán las siguientes condiciones mínimas:

a) La superficie total en el ámbito o sector y/o unidad de ejecución de elementos de las redes locales de equipamientos y/o infraestructuras y/o servicios será de 30 metros cuadrados por cada 100 metros cuadrados construidos, excluido el viario público.

b) Del total de la reserva establecida por el planeamiento, resultante de cumplir el apartado anterior, al menos el 50 por 100 deberá destinarse a espacios libres públicos arbolados.

c) En el caso de que el planeamiento no hubiera establecido una reserva mínima de plazas de aparcamiento, por cada 100 metros cuadrados edificables o fracción de cualquier uso deberá preverse, como mínimo, una plaza y media de aparcamiento, siempre en el interior de la parcela privada. La dotación mínima de plazas de aparcamiento deberá mantenerse, aunque se modifique el uso.

d) Los estándares del apartado anterior sobre reservas de aparcamiento no serán de aplicación en los siguientes supuestos:

1.º Cuando, por razones de congestión y densidad de los centros urbanos, el instrumento de planeamiento general establezca límites máximos a las plazas de aparcamiento privado o público para comercios, espectáculos y oficinas.

2.º Cuando, por las condiciones de accesibilidad o las dimensiones de las manzanas o parcelas existentes, las ordenanzas municipales eximan de la obligatoriedad de plaza de garaje en el propio edificio; en tal supuesto, los requerimientos de aparcamiento deberán suplirse en otro lugar.

**Artículo segundo. Régimen temporal de cambio de uso en los suelos calificados con uso terciario para la implantación de viviendas sujetas a algún régimen de protección pública.**

1. Se autoriza la implantación del uso residencial destinado a alguna de las modalidades de vivienda protegida aplicable en la Comunidad de Madrid, debiendo destinarse necesariamente a arrendamiento mientras se mantenga el régimen de protección, en aquellas parcelas incluso edificadas situadas en suelo urbano consolidado, en suelo urbano no consolidado o en suelo urbanizable sectorizado que cuenten con ordenación pormenorizada suficiente para llevar a cabo su ejecución, con una calificación de uso terciario oficinas o terciario comercial y siempre que sean aptas para la edificación o cuenten con un régimen de simultaneidad en la urbanización. La implantación del uso en parcelas edificadas sólo lo será para el conjunto de la edificación, sin que pueda implantarse de forma parcial.

2. Las solicitudes de licencia que pretendan acogerse a la modalidad de este número, deberán presentarse exclusivamente en áreas homogéneas, ámbitos de actuación o sectores de uso mayoritario residencial en el plazo de dos años desde la entrada en vigor de esta Ley, y las obras deberán estar ejecutadas, debidamente terminadas y aptas según la normativa urbanística, ambiental y de seguridad para su destino específico en un plazo máximo de tres años desde el inicio de las mismas. Los plazos previstos en el

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 86 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 0920109 0E225-75550-7C11A-2088722DB86AF83DD8EBCFD11A099E92B9DA75D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

presente apartado podrán ser ampliables motivadamente por acuerdo del Consejo de Gobierno.

3. La posibilidad de implantación de este uso residencial alternativo al terciario oficinas tendrá eficacia inmediata desde la entrada en vigor de esta Ley y no precisará modificación del planeamiento urbanístico siempre que se den las condiciones previstas en el primer apartado. Al efecto, se aplicarán las condiciones de edificabilidad, altura y demás condiciones urbanísticas de ordenación de la parcela correspondiente, así como las condiciones establecidas en la normativa sectorial de vivienda protegida que corresponda. Las nuevas viviendas deberán cumplir con las condiciones de habitabilidad y edificación que resulten aplicables para este uso. Como uso alternativo al terciario oficinas característico de la parcela, la implantación del uso de vivienda protegida no supondrá un incremento ni disminución del aprovechamiento reconocido por el planeamiento.

4. El cambio de uso permitido por el presente artículo exigirá ajustarse a lo dispuesto en el art 19. bis. 2. d) 4º de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid siendo posible, en su caso, monetizar el deber de entregar a la administración competente el suelo para redes públicas locales.

5. Las licencias que se concedan describirán el nuevo uso alternativo y el régimen de arrendamiento recogido en el presente precepto, debiendo inscribirse en el registro de la propiedad el nuevo uso alternativo y sus características.

6. Si, como consecuencia de la implantación del uso residencial, fuera necesario ampliar las infraestructuras y redes públicas exteriores a la parcela, la responsabilidad y los costes de la ejecución de las mismas correrá a cargo del solicitante de la licencia.

7. Con dos años de antelación a la finalización del plazo de protección pública de la vivienda y, en el supuesto de que el propietario optase por mantener el uso residencial en la edificación con carácter definitivo éste deberá instar ante el ayuntamiento el inicio de la tramitación del procedimiento que corresponda para la incorporación a en la parcela del uso residencial alternativo al terciario. En caso de llegar al final del plazo de protección pública de las viviendas sin que esta alteración se hubiera producido, el propietario estará obligado en el plazo de 2 meses a iniciar el procedimiento para adecuar el edificio al uso derivado del Planeamiento.

8. Los ayuntamientos podrán, en el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de la Ley y mediante un acuerdo de Pleno, decidir no aplicar en su término municipal el régimen previsto en el presente artículo, así como establecer condiciones adicionales o definir los ámbitos territoriales para su implantación. Dicho plazo no impedirá la admisión a trámite de la solicitud de licencias por parte de los interesados para la materialización del régimen previsto en este artículo, sin perjuicio de la resolución final del procedimiento.”

### ÁREA DE ORGANIZACIÓN INTERNA

#### CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA

#### **19/232.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA COBERTURA, EN COMISIÓN DE SERVICIOS ABIERTA A OTRAS ADMINISTRACIONES, DE UN PUESTO DE JEFE/A DE SERVICIO ADSCRITO A CONTABILIDAD.-**

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art.

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 87 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



### Ayuntamiento de Alcorcón

47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por el Concejales Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 21 de mayo de 2024, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“JUSTIFICACION DE LA URGENCIA DE LA PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCION CIUDADANA A LA SESIÓN A CELEBRAR POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL 21 DE MAYO DE 2024, PARA LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA EN COMISIÓN DE SERVICIOS ABIERTA A OTRAS ADMINISTRACIONES DE 1 PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE SERVICIO ADSCRITO A CONTABILIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN**

Con fecha 30 de abril de 2024 queda vacante el puesto de trabajo de Jefe/a de Servicio vinculado a Contabilidad, lo que supone un incremento sustancial de la carga de trabajo en la Oficina Presupuestaria y Contable además de en tareas críticas para esta administración como son las asociadas al control presupuestario y contable. Las razones que justifican la urgencia de aprobar la proposición presentada, se corresponden, por tanto, con la necesidad de poder incorporar a la mayor brevedad posible una persona en este puesto estratégico, con el fin de con el fin de dar soporte técnico a la Titular de la Oficina Presupuestaria y Contable y conseguir así una mejor eficacia en la administración y gestión municipal.

Alcorcón, a fecha de la firma 21/05/2024.

EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA. Miguel Ángel Palacios Retamosa.”

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por el Concejales Delegado de Recursos Humanos y Atención Ciudadana, Sr. Palacios Retamosa, de fecha 20 de mayo de 2024, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2024/02.08.04.01/30

**244/24 COMISION DE SERVICIO ABIERTA A OTRAS AAPP DE 1 PT JEFE/A DE SERVICIO ADSCRITO A CONTABILIDAD**

Servicio: PERSONAL

**PROPUESTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

**CONVOCATORIA Y BASES PARA LA COBERTURA EN COMISIÓN DE SERVICIOS ABIERTA A OTRAS ADMINISTRACIONES DE 1 PUESTO DE TRABAJO**

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
 Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
 Página 88 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
 07/06/2024 09:20



## Ayuntamiento de Alcorcón

### DE JEFE/A DE SERVICIO ADSCRITO A CONTABILIDAD PARA EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

El Servicio de Recursos Humanos ha elaborado la Convocatoria y Bases específicas para la cobertura en Comisión de Servicios de 1 PT de Jefe/a de Servicio abierta a otras administraciones.

La Jefa de Servicio de RRHH ha emitido el 20 de mayo de 2024 informe con el siguiente literal:

“(…)

*El puesto de trabajo está vacante en la RPT del Ayuntamiento de Alcorcón, teniendo las siguientes características:*

931.00 - ADMINISTRACIÓN FINANCIERA	D	G	CD	V	T	FP	ADS	ESC	COMP. ESPEC ANUAL 2023	COMP. ESPEC 2 ANUAL 2023	ESPECIALIDAD
<b>CONTABILIDAD</b>											
Jefe/a de Servicio	1	A1	28	F	S	LD	OAA	AG/AE	44.361,67		

*Este complemento específico será incrementado un 1% adicional sobre su valor a 31 de diciembre de 2022 según los acuerdos de la JGL de fecha 14 de noviembre de 2023 y 12 de abril de 2024.*

*El Procedimiento de Selección, una comisión de servicios abierta a otras Administraciones, se justifica por la urgente necesidad de refuerzo del Departamento de Contabilidad.*

*La convocatoria se ajusta al artículo 64 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración que establece que un puesto de trabajo puede ser cubierto, en caso de urgente e inaplazable necesidad, en comisión de servicios de carácter voluntario. Estas condiciones se cumplen según informe de fecha 14 de mayo de 2024 del Coordinador General de Organización Interna.*

*Se ajusta igualmente a lo establecido en el artículo 55.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto 364/1995, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal y demás legislación concordante.*

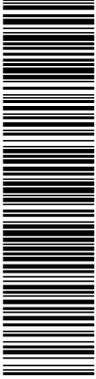
*Las retribuciones del PT son las siguientes:*

PUESTO	G	CD	RETRIBUCIONES BÁSICAS	COMPLEMENTO DESTINO	COMPLEMENTO ESPECÍFICO	COMP. ESPEC 2
Jefe/a de Servicio	A1	28	17.216,08	13.669,60	44.361,67	

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página **89** de **110**

El documento ha sido firmado por :  
1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48  
2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.  
Firmado 06/06/2024 14:54  
3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



## Ayuntamiento de Alcorcón

*Como se dijo anteriormente, este complemento específico será incrementado un 1% adicional sobre su valor a 31 de diciembre de 2022 según los acuerdos de la JGL de fecha 14 de noviembre de 2023 y 12 de abril de 2024.*

*El puesto se encuentra vacante y está dotado al 100% en el presupuesto municipal de 2023, prorrogado en 2024, por lo que existe crédito suficiente para hacer frente a las retribuciones.*

(...)"

Es competente para su aprobación la Junta de Gobierno Local, conforme el artículo 127.1 h de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 141.1.h del Reglamento Orgánico Municipal aprobado por el Pleno de la Corporación con fecha 16 de febrero de 2006, texto consolidado a 1 de enero de 2014.

De acuerdo con lo anterior, y previo informe favorable de la Intervención, propongo a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO: Aprobar la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura en Comisión de Servicios abierta a otras administraciones de 1 Puesto de Trabajo de Jefe/a de Servicio adscrito a Contabilidad, que figuran en el expediente.

SEGUNDO: Publicar la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

TERCERO: El plazo de presentación de instancias comenzará el día siguiente a la publicación de dicho anuncio con la reseña en el BOCM.

No obstante, la Junta de Gobierno acordará lo procedente al respecto.

Alcorcón a fecha de firma 20 de mayo de 2024.

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS Y ATENCIÓN CIUDADANA, Fdo.- Miguel Ángel Palacios Retamosa."

• **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

- Convocatoria y Bases Específicas firmadas por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 20 de mayo de 2024.
- Informe de fiscalización de requisitos básicos nº FRB202400568-F firmado por el Interventor Delegado del Área 3, Sr. Zurita Salazar, con fecha 20 de mayo de 2024.

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 90 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



## Ayuntamiento de Alcorcón

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** la Convocatoria y sus Bases específicas para la cobertura en Comisión de Servicios abierta a otras administraciones de UN PUESTO DE TRABAJO DE JEFE/A DE SERVICIO ADSCRITO A CONTABILIDAD, que figuran en el expediente.

**SEGUNDO.- PUBLICAR** la Convocatoria y sus Bases específicas mediante publicación íntegra en la página web municipal y anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en el que se indique la dirección de la sede electrónica del Ayuntamiento donde consultarlas.

**TERCERO.- SIGNIFICAR** que el plazo de presentación de instancias comenzará el día siguiente a la publicación de dicho anuncio con la reseña en el BOCM.

### ÁREA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA

#### CONCEJALÍA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

**20/233.- AÑADIDO TERCERO URGENTE.- APROBACIÓN DEL PROYECTO RELATIVO A LOS MEDIOS PERSONALES NECESARIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN, REURBANIZACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO FÍSICO “REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE HOGAR 68, VIRGEN DE ICÍAR, UNIVERSIDAD POPULAR, TORRES BELLAS Y SAN JOSÉ DE VALDERAS”.-**

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, **SE PROCEDE A VALORAR LA DECLARACIÓN DE URGENCIA** del presente asunto para su posterior deliberación y votación, en base a al documento justificativo emitido al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 20 de mayo de 2024, cuyo contenido se transcribe a continuación:

**“JUSTIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN SESIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL PUNTO RELATIVO A LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO RELATIVO A LOS MEDIOS PERSONALES NECESARIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFICINA DE REHABILITACIÓN Y PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN, REURBANIZACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO FÍSICO EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “HOGAR 68, VIRGEN DE ICÍAR, UNIVERSIDAD POPULAR, TORRES BELLAS Y SAN JOSÉ DE**

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **91** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20**Ayuntamiento de Alcorcón****VALDERAS”, EN EL MUNICIPIO DE ALCORCÓN, DENTRO DEL PROGRAMA 1 DEL REAL DECRETO 853/2021, DE 5 DE OCTUBRE, Y EN EL MARCO DE C02.I01 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA, NEXT-GENERATION-EU.**

Habiéndose completado a esta fecha los trámites previos requeridos para la aprobación, por parte del Ayuntamiento, del PROYECTO RELATIVO A LOS MEDIOS PERSONALES NECESARIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN, considerando urgente la aprobación del citado Proyecto a fin de proceder a la contratación del personal necesario para el correcto funcionamiento de la misma conforme a lo establecido en el Convenio de Colaboración suscrito con fecha 13 de octubre entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, y siendo prioritario el inicio de la fase de instrucción de las solicitudes de subvención para la ejecución de obras de mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial para vivienda ubicadas dentro del ERRP delimitado que han sido presentadas, se solicita a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, como órgano competente del Ayuntamiento de Alcorcón para la adopción del acuerdo que se propone, que trate el siguiente punto en la sesión convocada para el día 21 de mayo de 2024, con carácter de urgencia:

“PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO RELATIVO A LOS MEDIOS PERSONALES NECESARIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFICINA DE REHABILITACIÓN Y PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN, REURBANIZACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO FÍSICO EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “HOGAR 68, VIRGEN DE ICÍAR, UNIVERSIDAD POPULAR, TORRES BELLAS Y SAN JOSÉ DE VALDERAS”

En Alcorcón, a fecha de firma en encabezado del presente documento.

LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.- Trinidad Castillo Yepes.”

- **ACORDADA LA URGENCIA POR UNANIMIDAD POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** y por consiguiente con “quorum” superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

- **VISTO** el expediente de referencia y la Proposición emitida al efecto por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, de fecha 21 de mayo de 2024, y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“Nº Expte.: 2023/03.14.02.03/1

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 92 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



**Ayuntamiento de Alcorcón**

**APROBACIÓN DEL PROYECTO RELATIVO A LOS MEDIOS PERSONALES NECESARIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN - ERRP ALCORCÓN**

Servicio: VIVIENDA

**PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJALA DELEGADA DE TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL PARA LA APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL PROYECTO RELATIVO A LOS MEDIOS PERSONALES NECESARIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFICINA DE REHABILITACIÓN Y PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN, REURBANIZACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO FÍSICO EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “HOGAR 68, VIRGEN DE ICÍAR, UNIVERSIDAD POPULAR, TORRES BELLAS Y SAN JOSÉ DE VALDERAS”**

Con fecha 13 de octubre de 2023, se ha suscrito el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para la prestación de servicios de oficina de rehabilitación y para la ejecución de actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno físico en el entorno residencial de rehabilitación programada de “Hogar 68, Virgen de Iciar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas”, en el municipio de Alcorcón, y se definen las obligaciones del Ayuntamiento de Alcorcón, como entidad colaboradora, dentro del Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unidad Europea, Next-Generation-EU.

Para financiar el establecimiento del servicio de oficina de rehabilitación, tipo «ventanilla única» que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP, se otorgará al Ayuntamiento de Alcorcón el importe total de 1.000.000,00 euros, si bien este importe quedará condicionado al número de vivienda efectivamente rehabilitada conforme a lo que se establece en la Disposiciones Generales, Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración suscrito.

El objeto principal del servicio de oficina de rehabilitación es garantizar la atención de los vecinos y vecinas del Municipio de Alcorcón como posibles beneficiarios del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”- Programa 1 dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Comisión Bilateral y el Convenio de Colaboración anteriormente referidos, mediante la constitución de una oficina de rehabilitación.

Para ello, y conforme se contempla en el proyecto de medios personales objeto de esta proposición, es preciso proceder, entre otras medidas, al nombramiento de un técnico/a adjunto/a, con perfil de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico, y un Administrativo/a o Auxiliar Administrativo/a, con una inversión máxima de tres años y

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 93 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20

**Ayuntamiento de Alcorcón**

un importe de DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (287.577,97 €).

A la vista de los informes emitidos por la Técnico de Recursos Humanos se eleva a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO: Aprobar el PROYECTO RELATIVO A LOS MEDIOS PERSONALES NECESARIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFICINA DE REHABILITACIÓN Y PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN, REURBANIZACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO FÍSICO EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “HOGAR 68, VIRGEN DE ICÍAR, UNIVERSIDAD POPULAR, TORRES BELLAS Y SAN JOSÉ DE VALDERAS”, que presenta el siguiente tenor literal:

“ ...  
**1. JUSTIFICACIÓN**

*El Real Decreto 853/2021 de 5 de octubre, regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”- Programa 1, C02.L01 de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.*

*Con el fin de coordinar, informar y facilitar la implementación y gestión de las ayudas, el programa financia también la prestación de servicios a través de “Oficinas de Rehabilitación” (ventanilla única) favoreciendo su implantación a nivel de barrio en los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP).*

*Mediante acuerdo, de 8 de marzo de 2022, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón declaró el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “Hogar 68, Virgen de Iciar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas”, en el municipio de Alcorcón, en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.*

*Con fecha 28 de noviembre de 2022, se suscribió por el Ayuntamiento de Alcorcón, la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el Acuerdo número 10 de la Comisión Bilateral relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “Hogar 68, Virgen de*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 94 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



## Ayuntamiento de Alcorcón

*Iciar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas” en el municipio de Alcorcón, en relación con la ejecución del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.*

*De conformidad con lo previsto en dicho Acuerdo de Comisión Bilateral, el Ayuntamiento de Alcorcón actuará como entidad gestora de las actuaciones programadas y constituirá una oficina de rehabilitación que se encargue de las labores de planeamiento, gestión y acompañamiento social realizando labores de intermediación entre el particular y las administraciones públicas actuantes en el proceso.*

*Con fecha 13 de octubre de 2023, se ha suscrito el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para la prestación de servicios de oficina de rehabilitación y para la ejecución de actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno físico en el entorno residencial de rehabilitación programada de “Hogar 68, Virgen de Iciar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas”, en el municipio de Alcorcón, y se definen las obligaciones del Ayuntamiento de Alcorcón, como entidad colaboradora, dentro del Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unidad Europea, Next-Generation-EU.*

*Para financiar el establecimiento de servicios de oficina de rehabilitación, tipo «ventanilla única» que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP, podrá destinarse hasta 800 euros por vivienda efectivamente rehabilitada, correspondientes al coste de gestión y de los equipos y oficinas de planeamiento, información y acompañamiento social, incluso costes de redacción de documentos técnicos, con el límite del 100 % de los costes de dicha oficina que consten debidamente acreditados.*

*Los créditos que se otorgarán al Ayuntamiento de Alcorcón como beneficiario de la subvención directa para la prestación de los servicios de oficina de rehabilitación, ascienden a un importe total de 1.000.000,00 euros, si bien este importe quedará condicionado al número de vivienda efectivamente rehabilitada conforme a lo que se establece en la Disposiciones Generales, Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración suscrito que se transcribe a continuación:*

*“... La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021”*

*Siendo conscientes del condicionante que supone lo indicado la Cláusula Cuarta de las Disposiciones Generales del Convenio de Colaboración cabe aclarar que la delimitación del entorno residencial de rehabilitación programada de “Hogar 68, Virgen de Iciar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas” supone un potencial ámbito de actuación que engloba un total de 6.186 viviendas repartidas en 367 edificios, siendo necesario actuar sobre un total de 1.250 viviendas, lo que supone actuar sobre el 20,21% del total de*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **95** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20**Ayuntamiento de Alcorcón**

*viviendas que forman el entorno residencial de rehabilitación programada, para obtener el importe máximo de 1.000.000,00 euros previsto.*

*Asimismo, hay que tener en cuenta lo indicado en la Cláusula Segunda de las Disposiciones Generales del Convenio de Colaboración suscrito, que se transcribe a continuación:*

*“... De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 en relación con el artículo 19 ambos del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, son subvencionables las actuaciones que se enmarquen en el programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, en las que el inicio de las actuaciones sea posterior al 1 de febrero de 2020 y se encuentren finalizadas antes del día 30 de junio de 2026.”*

*Esto supone que toda actuación cuya ejecución se haya iniciado con posterioridad al 1 de febrero de 2020 y con las que se obtenga una reducción al menos del 30 % del consumo de energía primaria no renovable, referida a la certificación energética, podrá solicitar las citadas subvenciones, lo que supone que muchas de las rehabilitaciones energéticas ya ejecutadas en el entorno residencial de rehabilitación programada de “Hogar 68, Virgen de Iciar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas” podrán acogerse al programa de ayudas, lo que beneficia a la consecución del objetivo fijado de rehabilitar un total de 1.250 viviendas, y por consiguiente a la obtención del importe máximo de 1.000.000,00 euros previsto.*

*Por otra parte hay que destacar la campaña de información que se está llevando a cabo desde la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, con encuentros informativos realizados los días 17, 18 y 19 de octubre de 2023, 26 de febrero de 2024 y 6, 7 y 12 de marzo de 2024 a los que se invitaron a Administradores de Fincas y Comunidades de Propietarios, con gran aceptación y asistencia, campañas de buzoneo y cartelería informativa, debates y foros informativos con técnicos facultativos del municipio, etc.*

*Asimismo, se están planificando nuevos encuentros informativos para dinamizar y potenciar la aceptación de los potenciales vecinos y vecinas del municipio que se pueden beneficiar de las subvenciones ya convocadas, y sobre las que se ha programado un plazo de solicitudes de 4 meses ampliable a 6 meses.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, se considera razonable y justificada la futurible consecución del objetivo de rehabilitar un total de 1.250 viviendas y por consiguiente la obtención del importe máximo de 1.000.000,00 euros previsto, lo que permitiría sufragar el presupuesto máximo estimado de los nombramientos de personal adscritos al proyecto.*

**2. OBJETIVO GENERAL**

*Garantizar la atención de los vecinos y vecinas del Municipio de Alcorcón como posibles beneficiarios del “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”- Programa 1 dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Comisión*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 96 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4920109\_0E225-75550-7C11A\_2988722DB86AF83DDEBFCFD11A099E92B9DA75D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

*Bilateral y el Convenio de Colaboración anteriormente referidos, mediante la constitución de una oficina de rehabilitación.*

### 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

*Por el personal adscrito a la oficina de rehabilitación se llevarán a cabo las labores de planeamiento, gestión y acompañamiento social realizando labores de intermediación entre el particular y las administraciones públicas actuantes en el proceso, con los objetivos específicos que se indican a continuación:*

- *Información, difusión y comunicación de las actuaciones de rehabilitación, para el desarrollo del programa de ayuda a la rehabilitación para los ciudadanos interesados, así como de los incentivos fiscales a los que los mismos pueden acogerse.*
- *Impulso a la demanda de las solicitudes de ayuda. Apoyo a los interesados para la elaboración y preparación de la documentación necesaria para la presentación de las solicitudes de subvención.*
- *Revisión, si los ciudadanos interesados así lo requiere, de la documentación previamente a la presentación de las solicitudes de ayuda.*
- *Revisión de la documentación presentada por el solicitante de aquellos expedientes tanto en la fase de la solicitud como a la justificación de la ayuda, generando la documentación necesaria dentro del procedimiento.*
- *Elaboración de los informes de idoneidad o valoración de las solicitudes recibidas y propuesta motivada de concesión o denegación de la ayuda, así como cálculo de la cuantía de la misma.*
- *Elaboración de los informes definitivos de idoneidad tras la revisión de la documentación justificativa de la intervención o del proyecto, así como cálculo de la cuantía definitiva de la ayuda para su propuesta de abono.*
- *Revisión de las justificaciones de ejecución de los proyectos.*
- *Asesoramiento a los técnicos y agentes o gestores de rehabilitación sobre los requisitos técnicos específicos que se deben cumplir y acreditar en las fases de proyecto y de ejecución de obras.*
- *Información sobre agentes especializados del sector como empresas constructoras, entidades financieras, gestores, agentes rehabilitadores, técnicos o profesionales.*
- *Atención en sede física de la oficina de rehabilitación, en horario de atención al público de lunes a viernes en horario de 08.00 horas a 15.00 horas, así como la atención telemática por distintos medios, tales como correo electrónico, a potenciales interesados.*
- *Prestación de servicios específicos de atención a dudas y a consultas de los solicitantes del programa de ayudas antes y durante la tramitación de los expedientes en todas las fases del procedimiento, incluidos los requerimientos de subsanación y la presentación de documentación justificativa.*
- *Información, asesoramiento y asistencia técnica a la ciudadanía de Alcorcón con el que se informe de los criterios técnicos conforme a la normativa vigente a adoptar en la rehabilitación de los edificios o viviendas, así como informar sobre el procedimiento conforme a la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 97 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



## Ayuntamiento de Alcorcón

- *Asimismo, con el fin de justificar el cumplimiento de los objetivos requeridos en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, el personal adscrito a la oficina de rehabilitación emitirá un informe con carácter mensual en el que se analice, detalle y justifique el desempeño realizado por el equipo de trabajo en las diferentes funciones indicadas anteriormente. Estos informes formarán parte de la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, en el que se indicarán las actividades realizadas y los resultados obtenidos, todo ello en cumplimiento de la Cláusula NOVENA. "Justificación y liquidación" de las "II. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA IMPLANTACIÓN DE LAS OFICINAS DE REHABILITACIÓN" del Convenio de Colaboración suscrito el 13 de octubre de 2023 entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón.*

### 4. NECESIDADES DE RECURSOS HUMANOS

Nombramiento de los siguientes perfiles:

- 1 Técnico/a adjunto/a, con perfil de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.
- 1 Auxiliar Administrativo/a.

Para la determinación de los perfiles profesionales necesarios para el correcto funcionamiento de la oficina de rehabilitación se ha tenido en cuenta:

- *La experiencia previa adquirida por el Ayuntamiento como Ente Gestor en virtud del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón por el que se determinaban las condiciones de gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural, denominada "San José de Valderas", en Alcorcón, en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.*
- *Se considera la incorporación inicial de un empleado en cada uno de los perfiles profesionales indicados con el fin de determinar los rendimientos temporales para las diferentes funciones e hitos en la tramitación de solicitudes, haciéndose una evaluación temprana a los tres meses de la puesta en funcionamiento de la oficina de rehabilitación en la que se determinará si es necesario el refuerzo para cumplir en tiempo y forma los plazos de tramitación de los expedientes de solicitud.*
- *Coyunturalmente por falta de disponibilidad de personal con perfil de Auxiliar Administrativo/a se podrá dotar al servicio de personal con perfil de Administrativo/a procediendo al ajuste salarial para adaptarlo a su categoría y nivel profesional, diferencia que será asumida dentro de la dotación presupuestaria asignada al gasto de personal.*

### 5. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para los años 2024, 2025 y 2026 del proyecto asciende a los costes anuales del personal nombrados según el siguiente desglose:

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **98** de **110**

El documento ha sido firmado por :

1.- Concejal de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48  
 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON.  
 Firmado 06/06/2024 14:54  
 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20**Ayuntamiento de Alcorcón**

	2024	2025	2026
<b>MEDIOS PERSONALES</b>			
Técnico/a Adjunto/a - Arquitecto Técnico / Ingeniero Técnico	57.458,55 €	58.607,72 €	59.779,87 €
Auxiliar Administrativo/a	36.508,90 €	37.239,08 €	37.983,86 €
<b>TOTALES ANUALIDADES PARCIALES</b>	<b>93.967,45 €</b>	<b>95.846,80 €</b>	<b>97.762,73 €</b>

El presupuesto máximo estimado de los nombramientos previstos, si su duración fuese la máxima de 3 años, ascendería a DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (287.577,97 €).

Asimismo, destacar que la dotación presupuestaria total para el gasto de personal adscrito al servicio, sobre el total 1.000.000,00 euros previsto para la prestación de servicios a través de "Oficinas de Rehabilitación", asciende a SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (633.346,47 €).

Si bien el gasto inicialmente previsto es muy inferior a esta cantidad, el resto de la dotación presupuestaria para el nombramiento de personal asignado a la Oficinas de Rehabilitación podrá destinarse al refuerzo del mismo si fuera necesario y justificado en las diferentes evaluaciones, inicial temprana a los tres meses y recurrente cada 6 meses, establecidas en el apartado "7. TEMPORALIZACIÓN" del presente Proyecto.

**6. INDICADORES**

Los indicadores a tener en cuenta para determinar la necesidad de continuidad o ampliación del personal adscrito a la oficina de rehabilitación se ajustarán a los siguientes criterios:

- Finalización de la fase de justificación obras y resolución de expedientes antes del 10 de noviembre de 2026, fecha máxima establecida en el convenio, pudiendo reducirse los medios personales asignados a la oficina de rehabilitación.  
Si por necesidades del servicio y acumulación de expedientes en fase de justificación no pudiera ser asumida la resolución de los mismos en tiempo y forma por el personal adscrito al servicio en ese momento se podrá evaluar la incorporación de nuevo personal para el cumplimiento de los plazos establecidos para la resolución de todos ellos en la fecha máxima establecida en el convenio que, como se ha indicado anteriormente, se fija para el 10 de noviembre de 2026.
- Finalización de la fase de justificación del cumplimiento del convenio antes del 10 de noviembre de 2026, fecha máxima establecida en el convenio, lo que daría por finalizado el objeto de la "Oficina de Rehabilitación" y por consiguiente se darían por concluidas las funciones del personal asignado a la oficina de rehabilitación.  
Si por necesidad del servicio y acumulación de tareas no pudiera cumplirse la fase de justificación del cumplimiento del convenio en la fecha anteriormente indicada, se podrá evaluar la incorporación de

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **99** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20**Ayuntamiento de Alcorcón**

*nuevo personal para la consecución del objetivo de justificación del convenio ante la Comunidad de Madrid en tiempo y forma.*

- *Incumplimiento del plazo de revisión de la documentación presentada por los solicitantes en la fase de solicitud y de justificación, que se fija en 10 días hábiles desde la puesta a disposición de la documentación por parte de la Comunidad de Madrid.*

*Si la complejidad de los expedientes objeto de revisión supusiera una demora e incremento de los plazos previsto inicialmente se podrá evaluar la incorporación de nuevo personal para la consecución de los objetivos temporales fijados.*

*Si esta demora fuera imputable al personal asignado a esta tarea se podrá evaluar y determinar respecto a la continuidad del trabajador en sus funciones.*

- *Incumplimiento del plazo de elaboración de los informes de idoneidad y valoración de solicitudes, que se fija en 5 días hábiles desde el momento que la solicitud dispone de toda la documentación solicitada.*

*Si la complejidad en la elaboración de los informes de idoneidad y valoración de solicitudes supusiera una demora e incremento de los plazos previsto inicialmente se podrá evaluar la incorporación de nuevo personal para la consecución de los objetivos temporales fijados.*

*Si esta demora fuera imputable al personal asignado a esta tarea se podrá evaluar y determinar respecto a la continuidad del trabajador en sus funciones.*

- *Incumplimiento del plazo de elaboración de los informes definitivos de idoneidad, que se fija en 5 días hábiles desde el momento que la solicitud dispone de toda la documentación justificativa de la intervención realizada.*

*Si la complejidad en la elaboración de los informes definitivos de idoneidad supusiera una demora e incremento de los plazos previsto inicialmente se podrá evaluar la incorporación de nuevo personal para la consecución de los objetivos temporales fijados.*

*Si esta demora fuera imputable al personal asignado a esta tarea se podrá evaluar y determinar respecto a la continuidad del trabajador en sus funciones.*

- *Si por acumulación de tareas del personal asignado al servicio se viera limitada la función de la "Oficina de Rehabilitación" relativa a la información, asesoramiento y asistencia técnica a la ciudadanía de Alcorcón, admiradores de fincas y representantes de Comunidades de Propietarios para el fomento de la rehabilitación de edificios en el municipio, se podrá evaluar la incorporación de nuevo personal para asumir estas funciones.*

*Se establece como limitación a partir de la cual se podrá evaluar la posible incorporación de nuevo personal a este fin que:*

- o *El número de consultas atendidas supera el total de 40 consultas mensuales.*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página **100** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejal de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



## Ayuntamiento de Alcorcón

- o *Las llamadas informativas para el impulso y fomento de la rehabilitación en el municipio de Alcorcón sea superior a las 100 llamadas mensuales.*

**Indicador intermedio:** *Recibidas todas las solicitudes, cuyo plazo de presentación inicialmente se fijó en 4 meses, y posteriormente se amplió en 2 meses, a contar desde el 24 de noviembre de 2023 fecha de publicación en el BOCM el extracto de la Orden por la que se convocan las ayudas para la mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial, finalizando el mismo el 27 de mayo de 2024, comprobados todos los extremos contenidos en las solicitudes presentadas y de la documentación que se adjunta a la misma, emitidos los requerimientos oportunos durante la fase de instrucción y elaborados los informe propuesta en el que se reflejen las solicitudes que cumplen con todos los requisitos y la relación de los solicitantes excluidos por no cumplir con los requisitos establecidos para tener derecho a la subvención, se podrá constatar si se llega al objetivo fijado de tramitar los expedientes de ayudas para rehabilitar un total de 1.250 viviendas.*

*Si por falta de solicitudes presentadas por los interesados no se pudiera cumplir el objetivo fijado de tramitar los expedientes de ayudas para rehabilitar un total de 1.250 viviendas, será necesario redimensionar el gasto de la oficina de rehabilitación, con el fin de ajustar el mismo al número de expedientes de ayudas de las vivienda efectivamente rehabilitada y la demanda de consultas y asesoramiento.*

*Este nuevo importe máximo, como se ha indicado en apartados anteriores, se fijará aplicando 800 euros por vivienda efectivamente rehabilitada. Con este nuevo importe, una vez descontados otros gastos necesarios para el correcto funcionamiento de la oficina de rehabilitación, se podrá evaluar si es posible mantener el personal inicialmente asignado al servicio (1 Técnico/a adjunto/a, con perfil de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico y 1 Auxiliar Administrativo/a) durante el tiempo estimado inicialmente y cuantificar el sobrante económico disponible para para posibles refuerzos de personal si fuera necesario.*

*Se determina que esta evaluación económica se podrá hacer a los 3 meses de la puesta en funcionamiento de la oficina de rehabilitación.*

### 7. TEMPORALIZACIÓN

*Esta necesidad de recursos humanos coyunturales para el correcto funcionamiento de la oficina de rehabilitación se evaluará de forma semestral, con el objeto de analizar su continuidad, incremento o incluso el posible cambio de perfiles profesionales en función de la evolución de las necesidades y consecución de metas y siempre bajo el cumplimiento de los requisitos recogidos dentro de este proyecto.*

*La continuidad, incremento o incluso el posible cambio de perfiles profesionales se fundamentarán mediante el correspondiente informe suscrito por el Director General de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, así como por los responsables técnicos y económicos designados para el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón.*

## OTROS DATOS

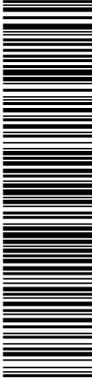
Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **101** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20**Ayuntamiento de Alcorcón**

*El citado informe contendrá un análisis pormenorizado del cumplimiento de los "Objetivos específicos" incluidos en el apartado 3 del presente proyecto de empleo, así como el estudio y análisis de los indicadores generales e intermedios incluidos en el apartado 6 "Indicadores" a fin de poder determinar la continuidad, incremento o incluso el posible cambio de perfiles profesionales del personal adscrito a la oficina de rehabilitación.*

*El proyecto se mantendrá desde el desde el mes de mayo de 2024 hasta la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención, que deberán ser justificados antes del 10 de noviembre de 2026.*

*El cumplimiento/incumplimiento de cualquiera de los indicadores reflejados en el apartado 6 del presente documento supondrá la rescisión de los correspondientes nombramientos.*

*Asimismo, se establece una **primera evaluación temprana a los tres meses de la puesta en funcionamiento de la oficina de rehabilitación** en la que se determinará si los plazos estimados fijados en el apartado 6 "Indicadores" se ajustan a la realidad temporal del funcionamiento efectivo de la oficina de rehabilitación de cara a estudiar un posible refuerzo del personal asignado con el fin de no dilatar los plazos de tramitación de los expedientes de solicitud.*

**8. COMPATIBILIDAD**

*A fin de acometer en tiempo y forma la acumulación de tareas que pueda suponer el desarrollo de las diferentes fases de tramitación e instrucción de los expedientes presentadas por los particulares relativos a la rehabilitación energética de edificios en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de "Hogar 68, Virgen de Iciar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas" se podrá cumplimentar el servicio con el programa de productividad para trabajadores municipales que pueda aprobarse a los efectos.*

*En Alcorcón, a fecha de firma en encabezado del presente documento.*

*La Concejala Delegada de TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE.*

*El Técnico Adjunto Arquitecto Técnico. "*

*Es cuanto tengo que proponer.*

*En Alcorcón, a 20 de mayo de 2024, fecha de firma en encabezado del presente documento*

*La Concejala Delegada de TRANSICIÓN ECOLÓGICA, MOVILIDAD, EDUCACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. Fdo.- María Trinidad Castillo Yepes."*

- **CONSIDERANDO** los siguientes documentos presentados al respecto por los Departamentos que se indican y que obran en el expediente:

## OTROS DATOS

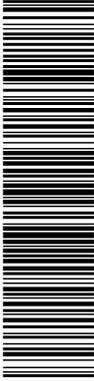
Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **102** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20**Ayuntamiento de Alcorcón**

- Informe relativo al referido Proyecto de Impalntación firmado por la Jefa de Servicio de Recursos Humanos, Sra. López Garrosa, con fecha 21 de mayo de 2024.
- Proyecto relativo a los medios personales necesarios firmado por el Técnico de Vivienda, Sra. Doncel Polo, y por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Moviidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, con fecha 20 de mayo de 2024.
- Informe sobre los medios personales y materiales destinados a la implantación del referido Servicio de Oficina de Rehabilitación firmado por la Concejala Delegada de Transición Ecológica, Moviidad, Educación y Medio Ambiente, Sra. Castillo Yepes, con fecha 20 de mayo de 2024.
- Informe económico firmado por la Técnico de Gestión Laboral, Sra. Redrejo, con fecha 20 de mayo de 2024.

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes indicados en la presente resolución:

**PRIMERO.- APROBAR** el PROYECTO RELATIVO A LOS MEDIOS PERSONALES NECESARIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DEL SERVICIO DE OFICINA DE REHABILITACIÓN CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA COMUNIDAD DE MADRID (A TRAVÉS DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURAS) Y EL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, EN VIRTUD DEL CUAL SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE OFICINA DE REHABILITACIÓN Y PARA LA EJECUCIÓN DE ACTUACIONES DE URBANIZACIÓN, REURBANIZACIÓN Y MEJORA DEL ENTORNO FÍSICO EN EL ENTORNO RESIDENCIAL DE REHABILITACIÓN PROGRAMADA DE “HOGAR 68, VIRGEN DE ICÍAR, UNIVERSIDAD POPULAR, TORRES BELLAS Y SAN JOSÉ DE VALDERAS”, que presenta el siguiente tenor literal:

**1. JUSTIFICACIÓN**

*El Real Decreto 853/2021 de 5 de octubre, regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio”. Programa 1, C02.L01 de ayudas a las actuaciones de rehabilitación a nivel barrio del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, que tiene por objeto la financiación de la realización conjunta de obras y actuaciones de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas, incluidas las viviendas unifamiliares, y de urbanización o reurbanización de espacios públicos dentro de ámbitos de actuación denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), previamente delimitados en municipios de cualquier tamaño de población.*

*Con el fin de coordinar, informar y facilitar la implementación y gestión de las ayudas, el programa financia también la prestación de servicios a través de “Oficinas de Rehabilitación” (ventanilla única) favoreciendo su implantación a nivel de barrio en los Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP).*

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 103 de 110

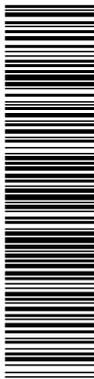
## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4920109\_0E225-75550-7C11A\_2988722DB86AF83DD8EBCFD11A099E929D9DA75D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

Mediante acuerdo, de 8 de marzo de 2022, de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón declaró el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “Hogar 68, Virgen de Iciar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas”, en el municipio de Alcorcón, en el marco de lo dispuesto en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regula, entre otras ayudas, las relativas al “Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio” (Programa 1) del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia – Financiado por la Unión Europea – Next GenerationEU.

Con fecha 28 de noviembre de 2022, se suscribió por el Ayuntamiento de Alcorcón, la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana el Acuerdo número 10 de la Comisión Bilateral relativo al Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de “Hogar 68, Virgen de Iciar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas” en el municipio de Alcorcón, en relación con la ejecución del Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio.

De conformidad con lo previsto en dicho Acuerdo de Comisión Bilateral, el Ayuntamiento de Alcorcón actuará como entidad gestora de las actuaciones programadas y constituirá una oficina de rehabilitación que se encargue de las labores de planeamiento, gestión y acompañamiento social realizando labores de intermediación entre el particular y las administraciones públicas actuantes en el proceso.

Con fecha 13 de octubre de 2023, se ha suscrito el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, por el que se instrumenta la concesión directa de una subvención para la prestación de servicios de oficina de rehabilitación y para la ejecución de actuaciones de urbanización, reurbanización y mejora del entorno físico en el entorno residencial de rehabilitación programada de “Hogar 68, Virgen de Iciar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas”, en el municipio de Alcorcón, y se definen las obligaciones del Ayuntamiento de Alcorcón, como entidad colaboradora, dentro del Programa 1 del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, y en el marco de C02.I01 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia financiado por la Unión Europea, Next-Generation-EU.

Para financiar el establecimiento de servicios de oficina de rehabilitación, tipo «ventanilla única» que facilite la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP, podrá destinarse hasta 800 euros por vivienda efectivamente rehabilitada, correspondientes al coste de gestión y de los equipos y oficinas de planeamiento, información y acompañamiento social, incluso costes de redacción de documentos técnicos, con el límite del 100 % de los costes de dicha oficina que consten debidamente acreditados.

Los créditos que se otorgarán al Ayuntamiento de Alcorcón como beneficiario de la subvención directa para la prestación de los servicios de oficina de rehabilitación, ascienden a un importe total de 1.000.000,00 euros, si bien este importe quedará condicionado al número de vivienda efectivamente rehabilitada conforme a lo que se establece en la Disposiciones Generales, Cláusula Cuarta del Convenio de Colaboración suscrito que se transcribe a continuación:

“... La cuantía final de la subvención se determinará en función del número de viviendas realmente rehabilitadas que cumplan el objeto de la subvención, siguiendo los criterios de cuantía máxima de ayuda y porcentaje máximo de subvención establecidos en el artículo 15 del Real Decreto 853/2021”

Siendo conscientes del condicionante que supone lo indicado la Cláusula Cuarta de las Disposiciones Generales del Convenio de Colaboración cabe aclarar que la

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 104 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4920109 0E225-75550-7C11A-2988722DB86AF83DD6BECFD11A099E929D9DA75D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

*delimitación del entorno residencial de rehabilitación programada de "Hogar 68, Virgen de Iciar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas" supone un potencial ámbito de actuación que engloba un total de 6.186 viviendas repartidas en 367 edificios, siendo necesario actuar sobre un total de 1.250 viviendas, lo que supone actuar sobre el 20,21% del total de viviendas que forman el entorno residencial de rehabilitación programada, para obtener el importe máximo de 1.000.000,00 euros previsto.*

*Asimismo, hay que tener en cuenta lo indicado en la Cláusula Segunda de las Disposiciones Generales del Convenio de Colaboración suscrito, que se transcribe a continuación:*

*"... De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3 en relación con el artículo 19 ambos del Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, son subvencionables las actuaciones que se enmarquen en el programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio, en las que el inicio de las actuaciones sea posterior al 1 de febrero de 2020 y se encuentren finalizadas antes del día 30 de junio de 2026."*

*Esto supone que toda actuación cuya ejecución se haya iniciado con posterioridad al 1 de febrero de 2020 y con las que se obtenga una reducción al menos del 30 % del consumo de energía primaria no renovable, referida a la certificación energética, podrá solicitar las citadas subvenciones, lo que supone que muchas de las rehabilitaciones energéticas ya ejecutadas en el entorno residencial de rehabilitación programada de "Hogar 68, Virgen de Iciar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas" podrán acogerse al programa de ayudas, lo que beneficia a la consecución del objetivo fijado de rehabilitar un total de 1.250 viviendas, y por consiguiente a la obtención del importe máximo de 1.000.000,00 euros previsto.*

*Por otra parte hay que destacar la campaña de información que se está llevando a cabo desde la Concejalía de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, con encuentros informativos realizados los días 17, 18 y 19 de octubre de 2023, 26 de febrero de 2024 y 6, 7 y 12 de marzo de 2024 a los que se invitaron a Administradores de Fincas y Comunidades de Propietarios, con gran aceptación y asistencia, campañas de buzoneo y cartelería informativa, debates y foros informativos con técnicos facultativos del municipio, etc.*

*Asimismo, se están planificando nuevos encuentros informativos para dinamizar y potenciar la aceptación de los potenciales vecinos y vecinas del municipio que se pueden beneficiar de las subvenciones ya convocadas, y sobre las que se ha programado un plazo de solicitudes de 4 meses ampliable a 6 meses.*

*Por todo lo expuesto anteriormente, se considera razonable y justificada la futura consecución del objetivo de rehabilitar un total de 1.250 viviendas y por consiguiente la obtención del importe máximo de 1.000.000,00 euros previsto, lo que permitiría sufragar el presupuesto máximo estimado de los nombramientos de personal adscritos al proyecto.*

## 2. OBJETIVO GENERAL

*Garantizar la atención de los vecinos y vecinas del Municipio de Alcorcón como posibles beneficiarios del "Programa de ayuda a las actuaciones de rehabilitación a nivel de barrio"- Programa 1 dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU, de conformidad con lo previsto en el Acuerdo de Comisión Bilateral y el Convenio de Colaboración anteriormente referidos, mediante la constitución de una oficina de rehabilitación.*

## 3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 105 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4920109 0E225-75550-7C11A-2988722DB86AF83D6EBCFD11A099E92B9DA75D1) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://portalciudadano.ayto-alcorcon.es/portal/verificarDocumentos.do?>



## Ayuntamiento de Alcorcón

Por el personal adscrito a la oficina de rehabilitación se llevarán a cabo las labores de planeamiento, gestión y acompañamiento social realizando labores de intermediación entre el particular y las administraciones públicas actuantes en el proceso, con los objetivos específicos que se indican a continuación:

- Información, difusión y comunicación de las actuaciones de rehabilitación, para el desarrollo del programa de ayuda a la rehabilitación para los ciudadanos interesados, así como de los incentivos fiscales a los que los mismos pueden acogerse.
- Impulso a la demanda de las solicitudes de ayuda. Apoyo a los interesados para la elaboración y preparación de la documentación necesaria para la presentación de las solicitudes de subvención.
- Revisión, si los ciudadanos interesados así lo requiere, de la documentación previamente a la presentación de las solicitudes de ayuda.
- Revisión de la documentación presentada por el solicitante de aquellos expedientes tanto en la fase de la solicitud como a la justificación de la ayuda, generando la documentación necesaria dentro del procedimiento.
- Elaboración de los informes de idoneidad o valoración de las solicitudes recibidas y propuesta motivada de concesión o denegación de la ayuda, así como cálculo de la cuantía de la misma.
- Elaboración de los informes definitivos de idoneidad tras la revisión de la documentación justificativa de la intervención o del proyecto, así como cálculo de la cuantía definitiva de la ayuda para su propuesta de abono.
- Revisión de las justificaciones de ejecución de los proyectos.
- Asesoramiento a los técnicos y agentes o gestores de rehabilitación sobre los requisitos técnicos específicos que se deben cumplir y acreditar en las fases de proyecto y de ejecución de obras.
- Información sobre agentes especializados del sector como empresas constructoras, entidades financieras, gestores, agentes rehabilitadores, técnicos o profesionales.
- Atención en sede física de la oficina de rehabilitación, en horario de atención al público de lunes a viernes en horario de 08.00 horas a 15.00 horas, así como la atención telemática por distintos medios, tales como correo electrónico, a potenciales interesados.
- Prestación de servicios específicos de atención a dudas y a consultas de los solicitantes del programa de ayudas antes y durante la tramitación de los expedientes en todas las fases del procedimiento, incluidos los requerimientos de subsanación y la presentación de documentación justificativa.
- Información, asesoramiento y asistencia técnica a la ciudadanía de Alcorcón con el que se informe de los criterios técnicos conforme a la normativa vigente a adoptar en la rehabilitación de los edificios o viviendas, así como informar sobre el procedimiento conforme a la Ordenanza Especial de Licencias y Control Urbanístico del Ayuntamiento de Alcorcón.
- Asimismo, con el fin de justificar el cumplimiento de los objetivos requeridos en el Convenio de Colaboración suscrito entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón, el personal adscrito a la oficina de rehabilitación emitirá un informe con carácter mensual en el que se analice, detalle y justifique el desempeño realizado por el equipo de trabajo en las diferentes funciones indicadas anteriormente.

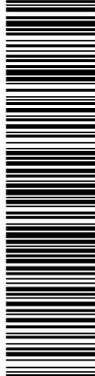
Estos informes formarán parte de la memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, en el que se indicarán las actividades realizadas y los resultados obtenidos, todo ello en cumplimiento de la Cláusula NOVENA. "Justificación y liquidación" de las "II. DISPOSICIONES RELATIVAS A LA IMPLANTACIÓN DE LAS OFICINAS DE REHABILITACIÓN" del Convenio de Colaboración suscrito el 13 de octubre de 2023 entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón.

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página **106** de **110**

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



## Ayuntamiento de Alcorcón

### 4. NECESIDADES DE RECURSOS HUMANOS

Nombramiento de los siguientes perfiles:

- 1 Técnico/a adjunto/a, con perfil de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico.
- 1 Auxiliar Administrativo/a.

Para la determinación de los perfiles profesionales necesarios para el correcto funcionamiento de la oficina de rehabilitación se ha tenido en cuenta:

- La experiencia previa adquirida por el Ayuntamiento como Ente Gestor en virtud del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón por el que se determinaban las condiciones de gestión del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural, denominada "San José de Valderas", en Alcorcón, en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.
- Se considera la incorporación inicial de un empleado en cada uno de los perfiles profesionales indicados con el fin de determinar los rendimientos temporales para las diferentes funciones e hitos en la tramitación de solicitudes, haciéndose una evaluación temprana a los tres meses de la puesta en funcionamiento de la oficina de rehabilitación en la que se determinará si es necesario el refuerzo para cumplir en tiempo y forma los plazos de tramitación de los expedientes de solicitud.
- Coyunturalmente por falta de disponibilidad de personal con perfil de Auxiliar Administrativo/a se podrá dotar al servicio de personal con perfil de Administrativo/a procediendo al ajuste salarial para adaptarlo a su categoría y nivel profesional, diferencia que será asumida dentro de la dotación presupuestaria asignada al gasto de personal.

### 5. PRESUPUESTO

El presupuesto estimado para los años 2024, 2025 y 2026 del proyecto asciende a los costes anuales del personal nombrados según el siguiente desglose:

	2024	2025	2026
<b>MEDIOS PERSONALES</b>			
Técnico/a Adjunto/a - Arquitecto Técnico / Ingeniero Técnico	57.458,55 €	58.607,72 €	59.779,87 €
Auxiliar Administrativo/a	36.508,90 €	37.239,08 €	37.983,86 €
<b>TOTALES ANUALIDADES PARCIALES</b>	<b>93.967,45 €</b>	<b>95.846,80 €</b>	<b>97.762,73 €</b>

El presupuesto máximo estimado de los nombramientos previstos, si su duración fuese la máxima de 3 años, ascendería a DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (287.577,97 €).

Asimismo, destacar que la dotación presupuestaria total para el gasto de personal adscrito al servicio, sobre el total 1.000.000,00 euros previsto para la prestación de servicios a través de "Oficinas de Rehabilitación", asciende a SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SIETE CÉNTIMOS (633.346,47 €).

Si bien el gasto inicialmente previsto es muy inferior a esta cantidad, el resto de la dotación presupuestaria para el nombramiento de personal asignado a la Oficinas de Rehabilitación podrá destinarse al refuerzo del mismo si fuera necesario y justificado

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **107** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit. Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20**Ayuntamiento de Alcorcón**

en las diferentes evaluaciones, inicial temprana a los tres meses y recurrente cada 6 meses, establecidas en el apartado "7. TEMPORALIZACIÓN" del presente Proyecto.

**6. INDICADORES**

Los indicadores a tener en cuenta para determinar la necesidad de continuidad o ampliación del personal adscrito a la oficina de rehabilitación se ajustarán a los siguientes criterios:

- Finalización de la fase de justificación obras y resolución de expedientes antes del 10 de noviembre de 2026, fecha máxima establecida en el convenio, pudiendo reducirse los medios personales asignados a la oficina de rehabilitación.  
Si por necesidades del servicio y acumulación de expedientes en fase de justificación no pudiera ser asumida la resolución de los mismos en tiempo y forma por el personal adscrito al servicio en ese momento se podrá evaluar la incorporación de nuevo personal para el cumplimiento de los plazos establecidos para la resolución de todos ellos en la fecha máxima establecida en el convenio que, como se ha indicado anteriormente, se fija para el 10 de noviembre de 2026.
- Finalización de la fase de justificación del cumplimiento del convenio antes del 10 de noviembre de 2026, fecha máxima establecida en el convenio, lo que daría por finalizado el objeto de la "Oficina de Rehabilitación" y por consiguiente se darían por concluidas las funciones del personal asignado a la oficina de rehabilitación.  
Si por necesidad del servicio y acumulación de tareas no pudiera cumplirse la fase de justificación del cumplimiento del convenio en la fecha anteriormente indicada, se podrá evaluar la incorporación de nuevo personal para la consecución del objetivo de justificación del convenio ante la Comunidad de Madrid en tiempo y forma.
- Incumplimiento del plazo de revisión de la documentación presentada por los solicitantes en la fase de solicitud y de justificación, que se fija en 10 días hábiles desde la puesta a disposición de la documentación por parte de la Comunidad de Madrid.  
Si la complejidad de los expedientes objeto de revisión supusiera una demora e incremento de los plazos previsto inicialmente se podrá evaluar la incorporación de nuevo personal para la consecución de los objetivos temporales fijados.  
Si esta demora fuera imputable al personal asignado a esta tarea se podrá evaluar y determinar respecto a la continuidad del trabajador en sus funciones.
- Incumplimiento del plazo de elaboración de los informes de idoneidad y valoración de solicitudes, que se fija en 5 días hábiles desde el momento que la solicitud dispone de toda la documentación solicitada.  
Si la complejidad en la elaboración de los informes de idoneidad y valoración de solicitudes supusiera una demora e incremento de los plazos previsto inicialmente se podrá evaluar la incorporación de nuevo personal para la consecución de los objetivos temporales fijados.  
Si esta demora fuera imputable al personal asignado a esta tarea se podrá evaluar y determinar respecto a la continuidad del trabajador en sus funciones.
- Incumplimiento del plazo de elaboración de los informes definitivos de idoneidad, que se fija en 5 días hábiles desde el momento que la solicitud dispone de toda la documentación justificativa de la intervención realizada.  
Si la complejidad en la elaboración de los informes definitivos de idoneidad supusiera una demora e incremento de los plazos previsto inicialmente se podrá evaluar la incorporación de nuevo personal para la consecución de los objetivos temporales fijados.

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página 108 de 110

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



*Si esta demora fuera imputable al personal asignado a esta tarea se podrá evaluar y determinar respecto a la continuidad del trabajador en sus funciones.*

*- Si por acumulación de tareas del personal asignado al servicio se viera limitada la función de la "Oficina de Rehabilitación" relativa a la información, asesoramiento y asistencia técnica a la ciudadanía de Alcorcón, admiradores de fincas y representantes de Comunidades de Propietarios para el fomento de la rehabilitación de edificios en el municipio, se podrá evaluar la incorporación de nuevo personal para asumir estas funciones.*

*Se establece como limitación a partir de la cual se podrá evaluar la posible incorporación de nuevo personal a este fin que:*

- El número de consultas atendidas supera el total de 40 consultas mensuales.
- Las llamadas informativas para el impulso y fomento de la rehabilitación en el municipio de Alcorcón sea superior a las 100 llamadas mensuales.

**Indicador intermedio:** Recibidas todas las solicitudes, cuyo plazo de presentación inicialmente se fijó en 4 meses, y posteriormente se amplió en 2 meses, a contar desde el 24 de noviembre de 2023 fecha de publicación en el BOCM el extracto de la Orden por la que se convocan las ayudas para la mejora o rehabilitación de edificios de uso predominante residencial, finalizando el mismo el 27 de mayo de 2024, comprobados todos los extremos contenidos en las solicitudes presentadas y de la documentación que se adjunta a la misma, emitidos los requerimientos oportunos durante la fase de instrucción y elaborados los informe propuesta en el que se reflejen las solicitudes que cumplen con todos los requisitos y la relación de los solicitantes excluidos por no cumplir con los requisitos establecidos para tener derecho a la subvención, se podrá constatar si se llega al objetivo fijado de tramitar los expedientes de ayudas para rehabilitar un total de 1.250 viviendas.

*Si por falta de solicitudes presentadas por los interesados no se pudiera cumplir el objetivo fijado de tramitar los expedientes de ayudas para rehabilitar un total de 1.250 viviendas, será necesario redimensionar el gasto de la oficina de rehabilitación, con el fin de ajustar el mismo al número de expedientes de ayudas de las vivienda efectivamente rehabilitada y la demanda de consultas y asesoramiento.*

*Este nuevo importe máximo, como se ha indicado en apartados anteriores, se fijará aplicando 800 euros por vivienda efectivamente rehabilitada. Con este nuevo importe, una vez descontados otros gastos necesarios para el correcto funcionamiento de la oficina de rehabilitación, se podrá evaluar si es posible mantener el personal inicialmente asignado al servicio (1 Técnico/a adjunto/a, con perfil de Arquitecto Técnico o Ingeniero Técnico y 1 Auxiliar Administrativo/a) durante el tiempo estimado inicialmente y cuantificar el sobrante económico disponible para para posibles refuerzos de personal si fuera necesario.*

*Se determina que esta evaluación económica se podrá hacer a los 3 meses de la puesta en funcionamiento de la oficina de rehabilitación.*

## 7. TEMPORALIZACIÓN

*Esta necesidad de recursos humanos coyunturales para el correcto funcionamiento de la oficina de rehabilitación se evaluará de forma semestral, con el objeto de analizar su continuidad, incremento o incluso el posible cambio de perfiles profesionales en función de la evolución de las necesidades y consecución de metas y siempre bajo el cumplimiento de los requisitos recogidos dentro de este proyecto.*

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**  
Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**  
Página **109** de **110**

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejales de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejales de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

**FIRMADO**  
07/06/2024 09:20



## Ayuntamiento de Alcorcón

*La continuidad, incremento o incluso el posible cambio de perfiles profesionales se fundamentarán mediante el correspondiente informe suscrito por el Director General de Transición Ecológica, Movilidad, Educación y Medio Ambiente, así como por los responsables técnicos y económicos designados para el Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Alcorcón.*

*El citado informe contendrá un análisis pormenorizado del cumplimiento de los "Objetivos específicos" incluidos en el apartado 3 del presente proyecto de empleo, así como el estudio y análisis de los indicadores generales e intermedios incluidos en el apartado 6 "Indicadores" a fin de poder determinar la continuidad, incremento o incluso el posible cambio de perfiles profesionales del personal adscrito a la oficina de rehabilitación.*

*El proyecto se mantendrá desde el desde el mes de mayo de 2024 hasta la finalización de las actuaciones y del cumplimiento del objeto de la subvención, que deberán ser justificados antes del 10 de noviembre de 2026.*

*El cumplimiento/incumplimiento de cualquiera de los indicadores reflejados en el apartado 6 del presente documento supondrá la rescisión de los correspondientes nombramientos.*

*Asimismo, se establece una **primera evaluación temprana a los tres meses de la puesta en funcionamiento de la oficina de rehabilitación** en la que se determinará si los plazos estimados fijados en el apartado 6 "Indicadores" se ajustan a la realidad temporal del funcionamiento efectivo de la oficina de rehabilitación de cara a estudiar un posible refuerzo del personal asignado con el fin de no dilatar los plazos de tramitación de los expedientes de solicitud.*

### 8. COMPATIBILIDAD

*A fin de acometer en tiempo y forma la acumulación de tareas que pueda suponer el desarrollo de las diferentes fases de tramitación e instrucción de los expedientes presentadas por los particulares relativos a la rehabilitación energética de edificios en el Entorno Residencial de Rehabilitación Programada de "Hogar 68, Virgen de Iciar, Universidad Popular, Torres Bellas y San José de Valderas" se podrá cumplimentar el servicio con el programa de productividad para trabajadores municipales que pueda aprobarse a los efectos.*

### RUEGOS Y PREGUNTAS

Llegados a este apartado, **NO SE PRODUCE** ninguna intervención por parte de los componentes de la Junta de Gobierno Local asistentes a la presente sesión.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Presidente Acctal. se da por finalizada la sesión siendo las once horas y quince minutos; levantándose la presente acta de cuyo contenido, como Concejala-Secretaria sustituta, doy fe.

Por delegación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, procédase por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, o funcionario que le sustituya legalmente en virtud del artículo 15 del RD 128/2018, de 16 de marzo, a expedir las certificaciones que resulten procedentes, conforme a lo dispuesto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales de 28 de noviembre de 1986.

## OTROS DATOS

Código para validación: **0E225-75550-7C11A**Fecha de emisión: **7 de Junio de 2024 a las 13:19:04**Página **110** de **110**

## FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Concejala de Cultura, Festejos y Mayores del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 04/06/2024 13:48
- 2.- Concejala de Agenda Urbana, Planificación, Desarrollo y Mantenimiento del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 06/06/2024 14:54
- 3.- Tit.Oficina Apoyo J.G.L del AYUNTAMIENTO DE ALCORCON. Firmado 07/06/2024 09:20

## ESTADO

**FIRMADO**

07/06/2024 09:20

**Ayuntamiento de Alcorcón**

LA CONCEJALA SECRETARIA SUSTITUTA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Raquel Rodríguez Tercero.

Vº Bº EL PRESIDENTE ACCTAL. Miguel Ángel González García.”

**DILIGENCIA:** La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº **2/251** adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha **4 de junio de 2024**, sin rectificaciones.

EL TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Emilio A. Larrosa Hergueta.